



# Informe

## del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

Febrero, 2023



**Informe del Sistema Nacional de Fiscalización  
al Comité Coordinador  
del Sistema Nacional Anticorrupción**

**Febrero, 2023**



## Contenido

<b>I.</b>	<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>Identificación de áreas de oportunidad en la fiscalización en México</b>	<b>10</b>
1)	Normas Profesionales	12
2)	Control interno y administración	18
3)	Planeación estratégica	23
4)	Recursos Humanos	27
5)	Recursos Materiales y Financieros	32
6)	Comunicación y Participación Ciudadana	36
7)	Impacto de las auditorías	42
8)	Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad, y desafíos	52
9)	Diagnóstico sobre políticas de integridad	56
10)	Contrataciones Públicas	67
<b>III.</b>	<b>Actividades realizadas por los integrantes del SNF</b>	<b>74</b>
1)	Actividades destacadas y estadísticas de auditorías de la SFP y de los OEC	75
2)	Actividades destacadas y estadísticas de auditorías de la ASF y de las EFSL	96
<b>IV.</b>	<b>Propuestas para el Sistema Nacional Anticorrupción</b>	<b>121</b>



## Siglas

APF	Administración Pública Federal
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BESA	Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones
BESOP	Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública
COCODI	Comité de Control y Desempeño Institucional
COSO	<i>Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission</i>
CPC	Comité de Participación Ciudadana
CPCE-F	Comisión Permanente de Contralores Estado Federación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
DOF	Diario Oficial de la Federación
DECLARANET	Declaración de Situación Patrimonial
EFSL	Entidades de Fiscalización Superior Locales
ESS	Economía Social y Solidaria
FORTASEG	Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública
IDI	Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
INTOSAI	(Por sus siglas en inglés) Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
IntoSAINT	Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad
ISSAI	Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores / <i>International Standards of Supreme Audit Institutions</i>
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
MESAI	Modelo de Evaluación de la Anticorrupción y la Integridad
MICI	Marco Integrado de Control Interno
NPASNF	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
OCCEFS	Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEC	Órganos Estatales de Control
OIC	Órganos Internos de Control
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PFAC	Comité de Política, Finanzas y Administración de la INTOSAI
PICIA	Porcentaje de Instituciones que Cuentan con Capacidad de Control Interno y Auditoría
PI-PNA	Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción
PNA	Política Nacional Anticorrupción
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROTAI	Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información



<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>SECI</b>	Sistema de Evaluación de Control Interno
<b>SEGOB</b>	Secretaría de Gobernación
<b>SESNA</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SCAIEC</b>	Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción
<b>SICAVISP</b>	Sistema de Capacitación Virtual para Servidores Públicos
<b>SICOCOI</b>	Sistema de Información del Comité de Control Interno
<b>SIDEC</b>	Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas
<b>SNA</b>	Sistema Nacional Anticorrupción
<b>SNF</b>	Sistema Nacional de Fiscalización
<b>SNT</b>	Sistema Nacional de Transparencia
<b>SPC</b>	Control Estadístico de Procesos / <i>Statistical Process Control</i>
<b>TICs</b>	Tecnologías de Información y Comunicaciones
<b>UNCAC</b>	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción / <i>United Nations Convention Against Corruption</i>
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito / <i>United Nations Office on Drugs and Crime</i>
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional / <i>United States Agency for International Development</i>



## I. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y del artículo 20 de los Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización, se presenta este informe en el cual se da cuenta de los avances en la fiscalización de recursos federales y locales y se muestran, tanto las fortalezas y buenas prácticas como los desafíos a los que se enfrentan las 32 entidades de fiscalización superior locales (EFSL), las 32 secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas (OEC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuyo desempeño da estricto cumplimiento a las disposiciones de la LGSNA.

A la par de los avances que ha presentado el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en 2022, las labores de fiscalización y auditoría gubernamental constituyen una importante contribución en el combate a la corrupción, puesto que coadyuvan a la prevención de actos en contra del interés público, así como su oportuna detección y sanción. Por ello, el SNA es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Bajo esta lógica, las labores de fiscalización y control de los recursos públicos son torales en la prevención, detección y sanción, tanto de las irregularidades, como de la corrupción. Así, en el seno del SNA, se generó la Política Nacional Anticorrupción (PNA), misma que, en su eje estratégico número dos: “Arbitrariedad y abuso de poder”, incluye prioridades en relación con los órganos fiscalizadores y de auditoría gubernamental, por ejemplo: la Prioridad 19. “Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.” Así, es clara la vinculación de las labores del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y el cumplimiento de la PNA.

Lo antes expuesto se observa aún más si, adicionalmente al ejemplo citado, se identifica que en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA) se retoma el estudio titulado “El Sistema Nacional de Fiscalización en México: Fortaleciendo la Rendición de Cuentas para un Buen Gobierno de la OCDE”, donde se propone un conjunto de recomendaciones puntuales para fortalecer los márgenes de maniobra de las instituciones que integran el SNF.

De este modo, el SNF representa un esfuerzo de coordinación entre los entes dedicados a la revisión de la gestión de los entes públicos, en sus variantes de auditoría externa e



interna, bajo el liderazgo dual de la ASF y la SFP, y la participación de las 32 EFSL y 32 OEC. Por tanto, su definición es: el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Las bases de esta estrategia radican en el carácter complementario de las acciones de control interno y control externo, así como en el establecimiento de una colaboración efectiva entre las instancias que participan en dichas tareas en los ámbitos federal, estatal y municipal. Si bien ambas actividades, desarrolladas por los órganos de auditoría gubernamental y de fiscalización en el país, tienen alcances y objetivos diferentes, que parten de su naturaleza, mandato, campos de acción, tiempos, funciones, líneas de mando y atribuciones distintas, en el SNF se resalta la estrecha complementariedad que guardan para el esquema de rendición de cuentas mexicano; no sólo en términos de una labor preventiva, sino teniendo impacto y beneficios en la mejora de la gestión pública y, por ende, incidiendo positivamente en la vida de la ciudadanía.

Con base en lo anterior es que los mecanismos de coordinación van dirigidos a la generación de una visión estratégica, a la optimización de recursos en la materia, a evitar la desvinculación de los órganos fiscalizadores, a no generar duplicidad de esfuerzos, a potenciar el alcance de auditoría gubernamental y fiscalización y, por supuesto, al impacto de las acciones que derivan de éstos.

En este sentido, es importante resaltar la existencia de algunos instrumentos elementales para las acciones del SNF, cuya difusión y acciones para incentivar su adopción e implementación resultan claves para los objetivos del Sistema, tal es el caso de la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN), cuyo contenido engloba los principios fundamentales de auditoría gubernamental, los requisitos mínimos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores, los principios fundamentales de la fiscalización, así como principales conceptos en la materia. Su objetivo es proveer a los miembros del Sistema y a las partes interesadas de un marco de referencia profesional y de alta calidad. Estas normas son aquellas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales son obligatorias para todos los integrantes del SNF.

También está el Marco Integrado de Control Interno (MICI), que constituye el marco de referencia elaborado en el seno del SNF, cuyo contenido radica en los criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorpora las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental. De esta forma, al incentivar su adopción se promueve un enfoque



congruente de control interno en el sector público y puede ser un elemento relevante para la prevención y atención de las denuncias que se presenten por los órganos fiscalizadores y de auditoría gubernamental.

Otro elemento de gran relevancia es la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (*IntoSAINT*), un instrumento desarrollado en el seno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (*INTOSAI*, por sus siglas en inglés) que tiene el objetivo de identificar las vulnerabilidades a la integridad en una organización, así como de evaluar el nivel de madurez (eficacia) del sistema de controles de la integridad implementados, a fin de determinar las brechas existentes y, así, poder emitir recomendaciones encaminadas a crear o fortalecer, según sea el caso, la política de integridad institucional.

En la PNA, se menciona que “...un control efectivo de la corrupción requiere de instituciones y esquemas robustos de fiscalización, auditoría y rendición de cuentas...” ya que, por medio de estas funciones, “...es posible realizar un seguimiento y una vigilancia escrupulosa del uso de los recursos públicos, detectar potenciales irregularidades y, en su caso, llamar a procesos de justificación a los responsables del ejercicio del gasto”. Además, abunda al señalar que, “...más allá de la función de control o cumplimiento financiero, las labores de fiscalización y auditoría tienen también el potencial de analizar, con base en metodologías estandarizadas, la orientación a resultados de los programas públicos y la efectividad del gasto público ejercido”.<sup>1</sup>

Estas tareas cobran especial relevancia en materia de combate a la corrupción, ya que la misma LGSNA le confiere, al SNF, como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, la posibilidad de incidir en la solución de este problema.

Sobre todo, porque el SNF integra en un mismo espacio de coordinación a las instancias de control externo (ASF y EFSL) y de control interno (SFP y OEC), a fin de lograr los propósitos esenciales de: a) Diseñar políticas integrales en la materia de fiscalización y, b) Establecer las bases de coordinación que permitan la instrumentación de mecanismos de intercambio, sistematización y utilización de información útil para detectar y sancionar actos de corrupción.

Además, en la PNA se dice que:

*“...la agenda de fortalecimiento de las funciones de fiscalización y auditoría en México debe estar centrada, por una parte, en la consolidación de un sistema nacional con estándares de actuación, capacidades y recursos homologados y adecuadamente distribuidos en el país*

<sup>1</sup> Cfr. Sistema Nacional Anticorrupción. “Política Nacional Anticorrupción”. 2022. Disponible en: Política-Nacional-Anticorrupción.pdf (sesna.gob.mx). Consultada el 13 de febrero de 2023, p. 111 y s.s.



*que permitan maximizar las labores de auditoría y, por otra, en la generación de una visión estratégica de los procesos de fiscalización que permitan vincular la inteligencia producida con objetivos sustantivos de política pública, o con el desarrollo de prácticas que fortalezcan la gobernanza democrática y la gestión pública en México”<sup>2</sup>.*

En este contexto, se inscriben una serie de logros alcanzados en 2022, uno muy importante es el desarrollo del propio PI-PNA, mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del SNA en su Primera Sesión Ordinaria de 2022, del 27 de enero de 2022.<sup>3</sup>

Este Programa está integrado por 64 estrategias, 140 líneas de acción y 64 indicadores de desempeño que permitirán a las instituciones implementar, evaluar y dar seguimiento a la PNA. En particular, se busca que los indicadores aprobados formen parte integral del Modelo de Evaluación de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI), el cual está por ser presentado para su aprobación ante el Comité Coordinador del SNA.

En materia de fiscalización, este programa contempla estrategias para fortalecer las capacidades de las instancias de la auditoría gubernamental y el control interno a nivel nacional, mediante la instrumentación de políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, además de líneas de acción para gestionar riesgos en los entes públicos a nivel nacional. Asimismo, plantea la incorporación de lineamientos a fin de establecer códigos de ética y de conducta, y adoptar tecnologías de información aplicadas a los procesos de fiscalización. Esto es, que la fiscalización se centre en: a) la consolidación de un sistema nacional con estándares de actuación, capacidades y recursos que permitan maximizar las labores de auditoría, y b) la generación de una visión estratégica de los procesos de fiscalización que permitan vincular la inteligencia producida con objetivos sustantivos de política pública.

**Tabla 1. – Aspectos vinculados del PI-PNA con el SNF.**

**SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder**

Objetivo	Prioridad	Estrategia	Línea de Acción	Indicadores
<b>3.</b> Fortalecer el servicio público mediante <b>servicios profesionales de carrera</b> y mecanismos de integridad a escala nacional, bajo principios de mérito,	<b>13.</b> Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de <b>programas de recursos humanos</b> en el servicio público, en colaboración con la CPCE-F. <sup>4</sup>	<b>13.1.</b> Elaborar una <b>política nacional en materia de recursos humanos</b> que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y que permita contar con personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones.	<b>13.1.1.</b> Generación de <b>mecanismos homologados de comunicación</b> y de operación entre los CPCEF.	Porcentaje de criterios mínimos para la idoneidad de personas servidoras públicas en las administraciones públicas.

<sup>2</sup> Ibidem. p. 113.

<sup>3</sup> Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Aviso mediante el cual se da a conocer que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como los indicadores y variables para su seguimiento. Diario Oficial de la Federación. [en línea], México, 8 de marzo de 2022, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5644892&fecha=08/03/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644892&fecha=08/03/2022) (consultada el 21 de febrero de 2023).

<sup>4</sup> En la PNA, se determinó que esta prioridad debía ser atendida por los siguientes líderes de implementación: SFP, ASF y CJF.



Objetivo	Prioridad	Estrategia	Línea de Acción	Indicadores	
eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.					
5. Fortalecer los mecanismos de <b>homologación</b> de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.	19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del SNF para la <b>homologación y simplificación de normas</b> , procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.	19.1. Fortalecer la coordinación y <b>capacidades</b> de las instancias de auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional.	19.1.1. Definición y promoción de bases generales, de alcance nacional, para la <b>homologación de procesos</b> en materia de auditoría gubernamental y control interno.	Porcentaje de instituciones que cuentan con capacidad de control interno y auditoría (PICIA).	
			19.1.2. Ejecución de acciones de <b>capacitación</b> orientadas a la homologación de procesos, en materia de auditoría gubernamental y control interno.		
			19.1.3. Impulso a la integración de los <b>sistemas de información</b> para la consulta e intercambio oportuno de información sobre las acciones y resultados de fiscalización, control interno y auditoría.		
	20. Impulsar el desarrollo y utilización de <b>metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial</b> relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.	20.1. Incorporar <b>tecnologías, sistemas de información</b> y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno.	19.2. Impulsar la adopción de <b>marcos normativos armónicos</b> en materia de auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional.	19.2.1. Adaptación e instrumentación de <b>estándares profesionales, normas o buenas prácticas</b> formuladas por instancias internacionales, en materia de auditoría gubernamental y control interno.	Porcentaje de proyectos de iniciativas en materia normativa en el marco de los Sistemas Nacionales de Anticorrupción y Fiscalización (PPIMN).
				20.1.1. <b>Implementación de nuevas tecnologías</b> aplicadas a los procesos de fiscalización.	Porcentaje de eficiencia en las asesorías proporcionadas y consultas atendidas a los OIC en la APF en materia de combate a la impunidad en el ámbito administrativo
	20.1.2. Diagnóstico sobre la <b>infraestructura tecnológica, sistemas de información y metodologías analíticas</b> , utilizadas por las instancias responsables de la auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional.				
			20.1.3. Ejecución de <b>acciones de capacitación</b> sobre metodologías analíticas aplicadas a la auditoría gubernamental y control interno.		



Objetivo	Prioridad	Estrategia	Línea de Acción	Indicadores
		<b>20.2</b> Impulsar el desarrollo de guías, sistemas, herramientas y <b>esquemas de colaboración que permitan la accesibilidad a la información</b> pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial.	<b>20.2.1.</b> Creación de un sistema único de análisis, identificación y evaluación de riesgos, que pueda ser alimentado mediante procesos de auditoría y control interno o con la participación de los entes de fiscalización y las contralorías de todos los niveles de gobierno.	Porcentaje de contralorías estatales que contaban con acciones y medios de difusión de transparencia proactiva.

**Fuente:** Elaboración propia con información del PI-PNA.

Como parte del cúmulo de facultades que tiene el Comité Coordinador del SNA está la de emitir recomendaciones no vinculantes, prevista en los artículos 58 y 59 de la LGSNA. Al respecto, durante la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador, celebrada el 27 de enero de ese año, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) presentó el “Primer Informe de Seguimiento a la Recomendación no Vinculante dirigida a los Congresos de las entidades federativas que en sus leyes locales anticorrupción hayan dispuesto la creación de Sistemas Estatales de Fiscalización, para que realicen las reformas legales conducentes para la correcta integración y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción”<sup>5</sup>, mismo que detalla las acciones realizadas en torno a esa Recomendación, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2021.

En esa sesión, al constatar el Comité Coordinador que no se había logrado el objetivo de la Recomendación, mediante acuerdo SO-CC-SNA/27/01/2022.05, se instruyó al Secretario Técnico de la SESNA reiterar a las autoridades, a quien se dirigió la Recomendación y que no se habían pronunciado, a que la aceptaran o rechazaran.

Durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 5 de octubre de 2022, se presentó el Segundo Informe de Seguimiento<sup>6</sup>, con corte al 31 de agosto de ese año, reportándose que, habiendo transcurrido más de un año desde que se aprobó la Recomendación y que el Secretario Técnico la remitiera a los 14 Congresos de las entidades federativas destinatarias, únicamente se habían recibido siete comunicaciones de cinco Congresos locales, de las cuales sólo dos entidades federativas (Chiapas y Guanajuato) habían aceptado la Recomendación.

Cabe referir que la multicitada Recomendación pretende esclarecer que, si bien la LGSNA prevé la existencia de sistemas locales anticorrupción que cuentan con una integración y

<sup>5</sup> Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SNA, [en línea], México, 27 de enero de 2022, disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/> (consultada el 22 de febrero de 2023).

<sup>6</sup> Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SNA, [en línea], México, 5 de octubre de 2022, disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/> (consultada el 22 de febrero de 2023).



atribuciones equivalentes a las establecidas para el SNA, el SNF no es propiamente una instancia como el Comité Coordinador o el Comité de Participación Ciudadana (CPC) –que pueden replicarse a nivel estatal–, sino que es un conjunto de mecanismos interinstitucionales de colaboración entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno.

Aunado a que, de acuerdo con el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), si bien se faculta a las entidades federativas para establecer sistemas locales anticorrupción que tengan por objeto ordenar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, la tarea de coordinar a las autoridades que realizan acciones de fiscalización y de control de recursos públicos se reserva únicamente al SNF, el cual opera como mecanismo de coordinación nacional, involucrando a las autoridades competentes de los órdenes federal, estatal y municipal.

Además de lo expuesto, el presente informe da cuenta ante el Comité Coordinador del SNA, y ante la opinión pública, sobre la profundidad, la diversificación y el alcance de las acciones en materia de fiscalización superior y auditoría gubernamental que se emprendieron durante 2022. Por lo tanto, a continuación, se menciona la estructura del mismo, proporcionando al lector una breve introducción sobre la organización del informe y su contenido.

La segunda sección, titulada “Identificación de áreas de oportunidad en la fiscalización en México”, permite dar atención al artículo 20, fracción I, de los Estatutos del SNF. En ella, se presentan los resultados más relevantes correspondientes a la implementación del rediseño y actualización de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización, así como la aplicación de dos nuevas encuestas, la relativa al Diagnóstico sobre políticas de integridad y la de Contrataciones Públicas.

El apartado de Retos de la Fiscalización permitió recabar información sobre las 32 EFSL y los 32 OEC, referentes a: Fortalezas, oportunidades, debilidades y desafíos a los que se enfrentan; diversos temas transversales que abarca el SNF como las normas profesionales, el control interno y la administración, la planeación estratégica, los recursos humanos, la comunicación y participación ciudadana, los recursos materiales y financieros, y el impacto de las auditorías.

Lo anterior, facilita identificar los avances sostenidos en siete rubros principales, considerando elementos de transparencia, implementación de estrategias en la materia y el análisis de sus resultados. Todo ello, para incentivar la configuración de un diagnóstico general sobre el estado que guardan las actividades en el año 2022, pues sólo representa la fotografía al año respectivo. Sin embargo, la información funge como un recurso estratégico y uno de los insumos para configurar la visión del SNF, en temas como la



profesionalización de los cuadros auditores; la actualización de estándares, criterios y principios; el incentivar la participación ciudadana y el análisis del impacto de la fiscalización y auditoría, entre otros.

Mientras que el apartado denominado “Diagnóstico sobre políticas de integridad”, presenta la información recabada sobre el diseño e implementación de las políticas institucionales en la materia, que tienen lugar en las 32 EFSL y los 32 OEC. Además, se da seguimiento a la propuesta de implementación de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (*IntoSAINT*) en el marco del SNF, actualizando el número de moderadores certificados disponibles a nivel nacional.

Lo anterior, a efecto de poner a disposición del Comité Coordinador del SNA la implementación gradual de la referida herramienta en su modelo *SAINT*, aplicable para el sector público en general, como un proyecto escalable, considerando que ya se ha llevado a cabo la implementación de dicho modelo *SAINT* en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), como parte del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a información (PROTAI). Dicha implementación gradual podría tener lugar mediante el diseño de un plan de desarrollo en la materia, bajo la coordinación de la ASF y la SFP.

Asimismo, el apartado titulado “Contrataciones Públicas”, se compone de un diagnóstico sobre la transparencia, competencia, criterios objetivos y eficaces en las contrataciones públicas, a efecto de coadyuvar a prevenir la corrupción. Ello, en relación con los temas referentes a las auditorías a compras gubernamentales, detección de riesgos y otros mecanismos de control, así como a intercambiar experiencias y buenas prácticas. Para esto, similar al punto anterior, se levantó un diagnóstico relativo a la normativa de las compras gubernamentales y los principales desafíos para su fiscalización; una auditoría de dichas compras en el contexto del gobierno abierto y transparencia en el proceso; la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, y la participación de la sociedad civil en la supervisión y el monitoreo de las mismas.

La tercera sección del presente informe se compone de dos partes. En la primera de ellas, se muestran las actividades destacadas y estadísticas de las auditorías realizadas por la SFP y los OEC. Mientras que, en la segunda, se reportan las correspondientes actividades destacadas y estadísticas de la fiscalización realizada por la ASF y las EFSL. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la LGSNA y a la fracción II del artículo 20 de los Estatutos del SNF.

En ambos casos, se da cuenta de las estadísticas de los 66 integrantes del SNF, es decir: la ASF, la SFP, las 32 EFSL y los 32 OEC, respecto a las auditorías realizadas, las acciones emitidas que derivan de las labores de fiscalización y auditoría gubernamental realizadas y el estado que guardan, en el ámbito de su competencia. Lo anterior, tomando como base



un mismo periodo acordado por los integrantes. Para tales efectos, se consideraron las auditorías presentadas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, indicando la Cuenta Pública o el ejercicio fiscal a las que corresponden.

Esto último, tomando en consideración que no todos los órganos de fiscalización y de auditoría gubernamental manejan los mismos periodos de revisión, condiciones, fechas de entrega y acciones que derivan de las auditorías. Asimismo, al igual que en años anteriores, las cifras proporcionadas y vertidas, en cada caso, son responsabilidad de cada institución que las proporcionó y, en línea con la LGSNA, las estadísticas reportadas en el informe formarán parte de los insumos para analizar las tendencias que se registren en el futuro.

En lo relativo a las diferentes actividades que se llevaron a cabo por los entes fiscalizadores y de auditoría gubernamental, éstas se interrelacionan, no sólo con organismos y entidades nacionales –pertenecientes al SNA, al ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil–, sino también en el ámbito internacional, estableciendo diversos aliados estratégicos que permiten potenciar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, y el uso de tecnologías de la información y comunicación.

De esta forma, las conclusiones, recomendaciones, productos o acciones derivadas de dichas actividades permiten a los integrantes del sistema contar con insumos de primera mano para las labores fiscalizadoras y de auditoría gubernamental, materia para la profesionalización y certificación de los cuadros auditores, elementos fundamentales que enriquecen la visión estratégica del SNF y, con ello, fortalecen la buena gobernanza del Sistema y de sus integrantes.

Por último, se integra una cuarta sección, para dar cumplimiento a la fracción III, del artículo 20 de los Estatutos del SNF, sobre las propuestas para el SNA. Cabe mencionar que en esta sección se presenta, entre otros planteamientos, la mencionada implementación gradual del modelo *IntoSAINT* para el sector público en general, que se reseña previamente.

Por todo ello, como se ha señalado en informes anteriores, la fiscalización superior y el control interno representan acciones prioritarias para una defensa efectiva del interés público, por lo que es indispensable que los retos y las experiencias vividas se conviertan en factores de robustecimiento institucional de la capacidad auditora. Asimismo, trabajar en la concientización de los entes auditores respecto a la importancia de su labor y la necesidad de implementar acciones preventivas que incrementen la resiliencia institucional, optimicen sus recursos mediante el uso de la tecnología y garanticen este servicio clave a la ciudadanía de manera ininterrumpida, aún bajo condiciones críticas, es una labor permanente.



Como queda de manifiesto en este informe, las acciones emprendidas, en 2022, por todos los integrantes del SNF se orientaron a mantener e incrementar el impacto de la fiscalización y la auditoría gubernamental, en sus distintas modalidades, como parte de los esfuerzos institucionales desarrollados en el contexto de las actividades del SNA. Los entes auditores continuaremos asumiendo el compromiso de intensificar nuestra labor para contribuir a que el país disponga de una administración pública cada vez más íntegra, eficiente y profesional, que atienda, de manera efectiva y oportuna, las necesidades de la ciudadanía.

## **II. Identificación de áreas de oportunidad en la fiscalización en México**

Como parte de las diferentes actividades que se llevan a cabo, al interior del SNF, para identificar las áreas de oportunidad en la fiscalización en México, con el objeto de la elaboración del informe que se presenta al Comité Coordinador del SNA, año con año se estructura el apartado referente a los Retos de la Fiscalización a Nivel nacional. Así, la presente sección se compone de diez grandes apartados; ocho de éstos corresponden a los propios retos, mientras que los otros dos, refieren a los diagnósticos sobre políticas de integridad y contrataciones públicas, mismos que responden a la integración y aplicación de tres encuestas estructuradas para alimentar, con datos de 2022, este informe.

### **Retos de la Fiscalización a nivel nacional**

El propósito de este apartado es tener un panorama general de los desafíos que afrontan las EFSL y los OEC en nuestro país, para concretar los principales proyectos que son considerados en el marco del SNF, ya sea en cumplimiento de la LGSNA, o bien acordados por el propio Comité Rector y Pleno del Sistema. Para ello, mediante un cuestionario, se exploran no sólo los retos, debilidades y las principales fortalezas de la fiscalización y la rendición de cuentas en las entidades federativas, sino otros aspectos que también son relevantes, mismos que recogen las distintas experiencias de los estados y que, por su utilidad, deben ser tomados en consideración por la totalidad de las instituciones pertenecientes al SNF.

Así, con la finalidad de plantear nuevas acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema y que en el ámbito de sus respectivas competencias, intercambien información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, en esta ocasión, nuevamente, se actualizaron algunos contenidos de esta encuesta, incorporando nuevos reactivos para profundizar en aquellos temas que han sido tratados como parte de las nuevas directrices que se encuentran plasmadas en el PI-PNA y que, sin lugar a dudas, generarán un replanteamiento en la visión estratégica y en los principales productos que en el futuro se determinen.



La llamada Encuesta sobre Retos de la Fiscalización a nivel nacional, se aplica a los 64 integrantes del SNF, a nivel de las entidades federativas, es decir, 32 EFSL y 32 OEC. Ésta recaba información sobre: 1) Normas profesionales; 2) Control interno y administración; 3) Planeación estratégica; 4) Recursos humanos; 5) Recursos materiales y financieros; 6) Comunicación y participación ciudadana; 7) Impacto de las auditorías; y 8) Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad y desafíos.

Con el objetivo de proporcionar un panorama general, a nivel país, no sólo de los retos que enfrenta la fiscalización, sino también sobre las principales fortalezas que se tienen a nivel de las entidades federativas del país, en la presente sección se da cuenta sobre el estado que guardan los avances en proyectos del SNF, como son: la adaptación y la adopción de las NPASNF; el MICI, incluyendo sus beneficios y los retos; las actividades de profesionalización de los cuadros auditores y del personal en general y el desarrollo de un programa de capacitación coordinado; el clima organizacional, aspectos vinculados con recursos financieros, la autonomía de su ejercicio y la incorporación de tecnologías de la información y comunicación; el incentivar la participación ciudadana en la fiscalización y auditoría gubernamental; compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas; los mecanismos de control interno y de administración de riesgos, entre otros.

Con este ejercicio se coadyuva a la generación de un diagnóstico útil para el diseño, planeación y puesta en práctica de acciones de mejora en todos aquellos aspectos que contribuyen a una mejor fiscalización de los recursos públicos, a fin de continuar las labores de cooperación interinstitucional y el intercambio de buenas prácticas para reducir las brechas existentes en el seno de este sistema.

Adicionalmente al diagnóstico proporcionado por las variables enunciadas, cuya información puede ser utilizada como un recurso estratégico para las labores del SNF y el SNA, la encuesta también se abocó a la identificación de las fortalezas, áreas de oportunidad, riesgos y desafíos existentes, permitiendo generar un consolidado de elementos útiles para la toma de decisiones en el marco de dicho sistema, de forma oportuna.

La referida encuesta ha sido rediseñada, no sólo buscando profundizar más en algunos temas y corroborar algunos hallazgos o puntualizar algunas diferencias, sino también identificar los posibles cambios en el tiempo, así como los movimientos de diversas variables. En este sentido, las preguntas que se consideran tienen sólo dos opciones de respuesta "sí" o "no"; algunas que derivan en la necesidad de presentar opciones múltiples, y otras tantas que, con la finalidad de obtener mayores insumos, deja la respuesta abierta con el fin de recabar las opiniones y argumentos más a detalle por parte de las instituciones consultadas. Una vez obtenida la información, el análisis de ésta se organiza para ser presentada en cifras que permitan una visión clara del estado que guarda cada variable y, mediante porcentajes redondeados, poder ubicar fortalezas y desafíos.



## 1) Normas Profesionales

Para hablar de normas profesionales es preciso resaltar el trabajo conjunto, la coordinación y el consenso que permitió generar y acordar estándares nacionales, principios, pronunciamientos profesionales y normas nacionales en materia de auditoría, con el propósito de asegurar la calidad en el desempeño de las entidades fiscalizadoras y de auditoría gubernamental en el país.

Por ello, se creó un marco normativo bajo el consenso de los integrantes del SNF, es decir, una serie de normas en las cuales los organismos auditores verían facilitados sus esmeros por identificar las brechas respecto a las líneas básicas de fiscalización, las mejores prácticas de auditoría gubernamental, y mandatos y marcos técnicos idóneos. Lo anterior, con el objetivo de incentivar las condiciones propicias para detonar un mayor alcance, eficiencia y eficacia en las revisiones. Es preciso resaltar que los contenidos y la estructura de estas normas son congruentes con lo estipulado, a nivel internacional, en la Declaración de Sudáfrica, misma que convoca a los organismos auditores de todos los países miembros de la *INTOSAI*, como es México, a implementar las normas profesionales de auditoría de tal organización como un marco de referencia común para la labor auditora del sector público, para medir el propio desempeño y para disponer de mejores prácticas en la materia.

Así, se generaron las NPASNF, bajo la búsqueda de homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales –en materia de auditoría y fiscalización en el país y siempre con miras a garantizar estándares de calidad–, buscando permitir el fortalecimiento de la credibilidad en las instituciones y fomentar la buena gobernanza.

Las NPASNF constituyen el conjunto de disposiciones que determinan los principios de actuación que rigen a los organismos de fiscalización y auditoría gubernamental, los prerequisites para el correcto funcionamiento de los organismos auditores, los principios de auditoría fundamentales, las directrices de revisión, y los criterios para la conducta de sus integrantes<sup>7</sup>.

En este sentido, es importante considerar que el país se encuentra constituido por dos mil 471 municipios que integran las 31 Entidades Federativas y 16 demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México, lo cual representa un mosaico amplio y rico en diversos aspectos, tales como: culturales, lingüísticos, geográficos, demográficos, económicos y sociales, lo cual implica una serie de diferencias, no sólo regionales, sino también entre diversas entidades federativas inmersas en una misma región. De esta forma se pueden

---

<sup>7</sup> Sistema Nacional de Fiscalización. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización [en línea], México, 2014, disponible en: [https://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales\\_www2014.pdf](https://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales_www2014.pdf) (consultada el 21 de febrero de 2023).



observar estados de la república con mayor industrialización o con mayor crecimiento económico que otros.

Bajo la lógica anterior, también en términos de recaudación fiscal y, por tanto, de dependencia de los recursos federales, las entidades federativas tienen variaciones. Si bien es clara la dependencia de los estados y municipios respecto al gasto federalizado, es necesario hacer mención que existen entidades y municipios con mayor potencial recaudatorio y otros con mayor aprovechamiento de las fuentes de recaudación de ingresos propios, tales como productos, contribuciones de mejoras, derechos, aprovechamientos, entre otros.

Lo antes expuesto se conjuga con las diferencias que persisten en los marcos normativos que rigen a la labor de las entidades fiscalizadoras y de auditoría gubernamental. Esto, pese a la armonización legislativa derivada de la reforma constitucional anticorrupción de 2015 y sus leyes secundarias. Así, elementos que inciden en la forma, condiciones, tiempos y modalidades para llevar a cabo las labores fiscalizadoras y de auditoría gubernamental se encuentran divergentes en las legislaciones locales de las entidades federativas y, por ende, aún hay elementos pendientes por concretar en la materia.

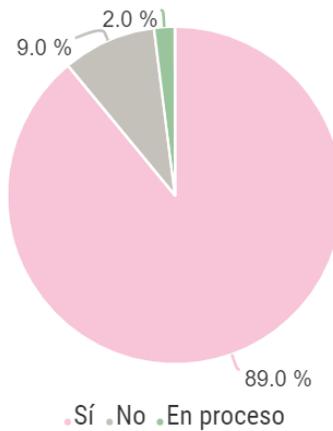
Empero, los esfuerzos de homologación mediante las NPASNf continúan vigentes y a la vanguardia en el seno del SNF, en cumplimiento al artículo 42 de la LGSNA —que estipula que los “integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. Asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo”<sup>8</sup>—. Por ello, las labores de capacitación en la materia, los mecanismos de adaptación y adopción son implementados por los integrantes con miras a concretar su correcta implementación. A continuación, se procede a dar cuenta de la numeralia sobre los resultados de la encuesta aplicada sobre este tema:

Si bien el 89% (30 EFSL y 27 OEC) de los 64 integrantes locales del Sistema refirió utilizar las NPASNf como referencia en sus procesos institucionales; existe un 2% (0 EFSL y 1 OEC) que señaló estar en proceso de implementarlas, y un 9% (2 EFSL y 4 OEC) que manifestó no emplearlas. Esto sólo es la primera vista de la necesidad de llegar al 100% para hablar del cumplimiento cabal de artículo 42 de la LGSNA, sin mencionar que es la puerta de entrada para analizar el tema de las brechas que existen en la implementación de estas normas a nivel local entre los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental en el país.

<sup>8</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, [en línea], México, 2016, en dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf> (consultada el 21 de febrero de 2023).



**Gráfica 1. – Uso de las NPASNf**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Tomando en consideración a los integrantes locales del SNF que mencionaron utilizar el marco normativo del Sistema, es preciso referir que para 2022 y la presente edición del informe, la encuesta consultó sobre los principales beneficios que identifican sobre su implementación, a fin de poder ubicar el grado de importancia que otorgan dichos entes a al cumplimiento con las mismas, más allá del acatamiento de la disposición legal correspondiente, así como de proporcionar mayor información sobre las actividades que se llevan a cabo y que se vinculan con la utilización de dicho marco normativo.

Bajo esta lógica, si bien la mayoría de los entes fiscalizadores y de auditoría gubernamental a nivel local coincidieron en que la implementación de las NPASNf conlleva como beneficio claro y tangible la homologación de procedimientos, técnicas y criterios para el desarrollo de auditorías, una parte importante estuvo de acuerdo en que dotan de mayor certeza y calidad a dichos procesos. Vale la pena mencionar que otro de los beneficios mencionados fue la mejora en diversas vertientes del desempeño del órgano de fiscalización o auditoría gubernamental, es decir, en la gobernanza y el fortalecimiento institucional. Al igual hubo quienes manifestaron el impacto en la mejora del desempeño del personal auditor, considerando que el principal activo de los órganos fiscalizadores son precisamente sus cuadros auditores. Es claro que estos beneficios coadyuvan a incentivar la calidad en el trabajo y desempeño de los entes auditores teniendo impacto claro en pro de los entes auditados, en términos de confianza, garantía, rigor técnico, objetividad y de marcar diferencia en la vida de la ciudadanía en general.



## Gráfica 2. – Beneficios de la implementación de la NPASNF



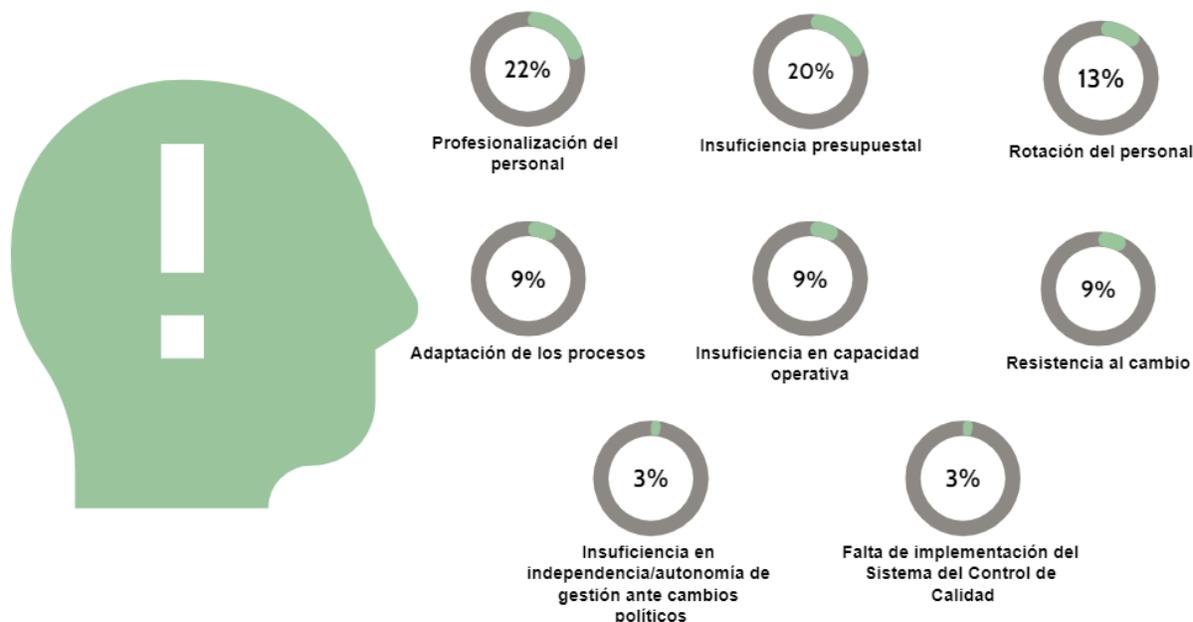
**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Por otro lado, al hablar de los principales desafíos que se enfrentan para la implementación de las NPASNF, los organismos auditores locales refirieron que los más relevantes, durante 2022, fueron:

- Necesidad de capacitar y profesionalizar al personal en materia de dichas normas, este desafío puede encontrar estrecha relación con los cambios de titulares y la rotación de personal, tomando en cuenta que, en diversas ocasiones, los cuadros auditores capacitados, certificados o profesionalizados dejan de laborar en su institución, por lo que es preciso implementar acciones en la materia para la capacitación y profesionalización de nuevos elementos;
- Insuficiencia presupuestal reportada por los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental locales, en función de las medias de austeridad
- Amplia rotación del personal
- Adaptación de los procesos, incluyendo el uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), proceso que se aceleró con la pandemia por el coronavirus SARS-COV2; insuficiencia en capacidad operativa y la resistencia al cambio.



Gráfica 3. – Desafíos de la implementación de la NPASNF



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Adicionalmente a los desafíos expresados en el párrafo anterior, en la encuesta se recabaron algunos específicos en función del tiempo invertido en la adaptación de los procesos y planteamiento de las observaciones, las limitaciones presupuestales en aquellos procesos orientados a concretar actividades de fiscalización y utilización de TICs y elementos o disposiciones legales a nivel local que no se encuentran alineadas.

En función de lo anterior, los encuestados refirieron como acciones específicas que se están llevando a cabo en sus instituciones, con el fin de implementar o, en su caso, fortalecer la implementación de las NPASNF, principalmente, las labores de profesionalización constante del personal sobre dicho marco normativo y la revisión, actualización y difusión de la normativa interna con base en las normas en comento. No obstante, también destacan en el seno del SNF, la actualización de la NPASNF número 30 “Código de Ética” y la actualización de los contenidos del Curso sobre las NPASNF.

Asimismo, de los 57 integrantes que implementan las NPASNF el 82% (27 EFSL y 20 OEC) expresaron que incluyen una nota o mención expresa al interior de los informes que señala que tales auditorías dan cumplimiento cabal con la aplicación de las NPASNF. Por su parte, el 18% de esos 57 integrantes (3 EFSL y 7 OEC) manifestó que no incluye tal nota, sólo un integrante mencionó que utiliza como mecanismo para dar a conocer que sus auditorías se realizan en cumplimiento cabal con la aplicación de las NPASNF la Programación de Acciones de Control y Evaluación Basada en el Análisis de Riesgos y el Procedimiento Certificado de Auditoría. No obstante, no refirió las instancias certificadoras ni evaluadoras.



#### Gráfica 4. – Buenas prácticas en materia de NPASNF



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Ahora bien, al hacer referencia a los integrantes locales del SNF que manifestaron encontrarse en un proceso de adopción de las NPASNF (2%), vale hacer mención que los factores importantes a considerar han sido: 1. Uso de otro marco normativo de referencia, 2. Falta de capacitación en la materia, 3. Rotación del personal, 4. Desconocimiento de las NPASNF, expresados y priorizados en ese orden. Estos factores demandan la profesionalización constante, no sólo de los cuadros auditores, sino también de la alta dirección y áreas adjetivas, específicamente, en el tema de las NPASNF.

Asimismo, los encuestados que comentaron encontrarse en proceso de implementación de la normativa del SNF expresaron contar con elaboración de normatividad interna alineada a las NPASNF; procesos de sensibilización sobre el contenido de dicho marco normativo, tomar capacitaciones sobre el tema e incentivar el crecimiento laboral del personal auditor, basado en la capacidad profesional y desempeño.

Por último, al consultar a los integrantes locales del SNF sobre otras normas, fuera de las NPASNF, que utilizan los cuadros auditores de la institución son principalmente las Normas emitidas por el CONAC, las Normas de Información Financiera (NIF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

Como es posible observar, la información de este apartado proporciona una pequeña reseña sobre el estado que guarda la implementación de las NPASNF en los 64 integrantes estatales del SNF. Así, en esta edición se procuró profundizar en los beneficios y principales desafíos, mismos que permiten diseñar y poner en práctica actividades orientadas a potenciar los primeros y hacer frente a los segundos. Lo anterior, bajo la conjugación de esfuerzos en coordinación en los tres órdenes de gobierno.



## 2) Control interno y administración

El control interno es un proceso efectuado por el titular, la administración o, en su caso, el órgano de gobierno y los demás servidores públicos de una institución, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.<sup>9</sup> Su implementación potencia el comportamiento íntegro de los servidores públicos y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia de las entidades gubernamentales.

Es una herramienta fundamental para prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, y para contribuir con el correcto ejercicio de los recursos públicos y anticipar posibles actos de corrupción.

Para el SNF, la eficacia en el control interno es uno de sus principales objetivos, para lo cual se requiere adecuar las disposiciones jurídicas y normativas tendentes a garantizar el correcto uso de los recursos públicos federales y locales, así como favorecer cambios estructurales que permitan incorporar mejores prácticas en la gestión gubernamental.

El MICI, acordado en el seno del SNF, es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno al que corresponda (federal, estatal o municipal) el poder al que pertenezca (ejecutivo, legislativo, judicial u órganos constitucionales autónomos) y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.<sup>10</sup> Este marco provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si es apropiado para cumplir con los objetivos de operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corrupción en los diversos procesos realizados por la institución.

Con sus cinco componentes (ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como supervisión), el control interno proporciona a los responsables de los procesos de auditoría y fiscalización una mayor confianza respecto del cumplimiento de sus objetivos, brinda retroalimentación sobre qué tan eficaz ha sido su operación y ayuda a reducir los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

<sup>9</sup> Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2022. [en línea], México, 2022, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/676541/Lineamientos\\_Generales\\_PAT\\_OIC\\_UR\\_2022\\_ok.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/676541/Lineamientos_Generales_PAT_OIC_UR_2022_ok.pdf) (consultada el 22 de febrero de 2023)

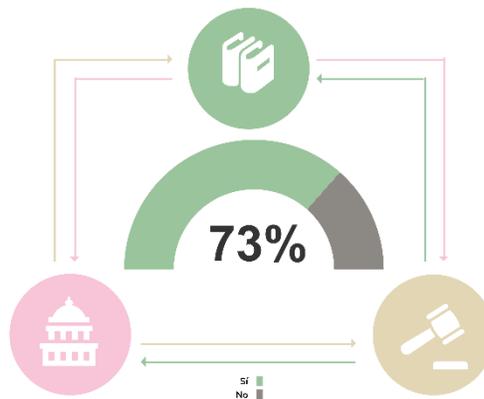
<sup>10</sup> Sistema Nacional de Fiscalización. Marco Integrado de Control Interno [en línea], México, 2014, disponible en: [http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/marco-control-interno/marco\\_contint2014.pdf](http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/marco-control-interno/marco_contint2014.pdf) (consultada el 21 de febrero de 2023)



Cabe mencionar que, de conformidad con la PNA,<sup>11</sup> se contemplan dos prioridades en esta materia. Por una parte, la prioridad 5, que refiere: “Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes”. De forma específica, la prioridad 19, dispone: “Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción”.

Reconociendo la importancia que tiene el control interno para nuestro Sistema, la encuesta se adentra en algunos aspectos para tener un diagnóstico acerca de la forma en que opera en sus instituciones. Por ello, una primera pregunta obligada fue saber si se contaba con un sistema de control interno sustentado en una legislación que propicie la rendición de cuentas estatales, así como reglamentos, acuerdos o lineamientos aplicables. Sobre el particular, 73% (16 EFSL y 31 OEC) de los encuestados refirió contar con esa normativa. Quienes afirmaron contar con dichas disposiciones, las identificaron por nombre y fecha de publicación, refiriéndose en su mayoría a modelos estatales de marcos integrados de control interno, lineamientos de control interno, acuerdos, políticas y manuales con disposiciones generales en la materia.

**Gráfica 5. – Sistema de control interno sustentado en una legislación**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

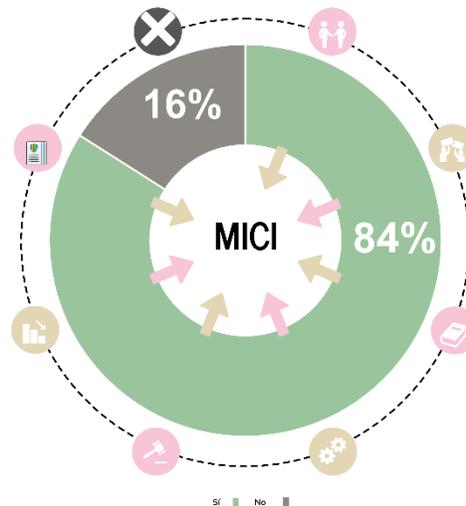
Igualmente, el 84% (22 EFSL y 32 OEC) de los órganos auditores estatales puntualizó que el sistema de control interno que opera en sus respectivas entidades es congruente con el

<sup>11</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. Política Nacional Anticorrupción. [en línea], México, 2022, disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/documentos/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf> (consultada el 22 de febrero de 2023)



MICI del SNF. No obstante, entre el número de entes fiscalizadores locales que manifestaron no disponer de un sistema congruente con el MICI, sólo el 20% (2 EFSL) indicó que cuenta con un cronograma de actividades para adaptarlo y que, los que aún no cuentan con él, es debido a los cambios de administraciones, así como que se encuentran en desarrollo de reingeniería de procesos y reestructuración organizacional.

**Gráfica 6. – Control interno congruente con el MICI**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

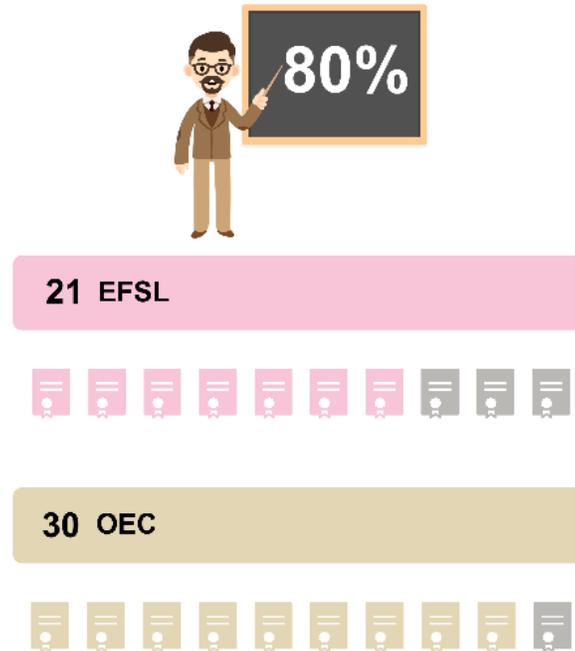
También, se les cuestionó a los 64 integrantes locales del Sistema si han identificado problemáticas en la implementación de la normativa de control interno. Respondiendo positivamente el 45% (13 EFSL y 16 OEC) de los encuestados. En tanto que, para el 66% (14 EFSL y 28 OEC), la adopción del MICI ha representado mejoras para su sistema de control interno, enlistando aquellas mejoras que han obtenido, por ejemplo:

- Conformación de los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI);
- Establecimiento de mecanismos de control interno aplicables en el diseño, implementación y la eficacia operativa de los sujetos fiscalizadores;
- Mejora en la gestión administrativa, mediante la homologación de procesos y optimización de recursos humanos, financieros y tecnológicos;
- Perfeccionamiento de los canales de comunicación institucional de forma horizontal y vertical, así como interna y externamente;
- Implementación de actividades de control para la atención de riesgos.
- Mitigación de riesgos de error o fraude en el uso de recursos de la institución;
- Mejora en el desempeño del personal y en los resultados de la fiscalización;
- Actualización de reglamentos, manuales y lineamientos;
- Combate a la corrupción.



En lo que respecta a labores de sensibilización y capacitación en materia de control interno y riesgos, el 80% (21 EFSL y 30 OEC) de los integrantes locales manifestó que ha llevado a cabo cursos, talleres, diplomados, mesas de trabajo, videoconferencias, campañas de promoción y autoevaluaciones.

### Gráfica 7. – Labores de sensibilización y capacitación en materia de control interno

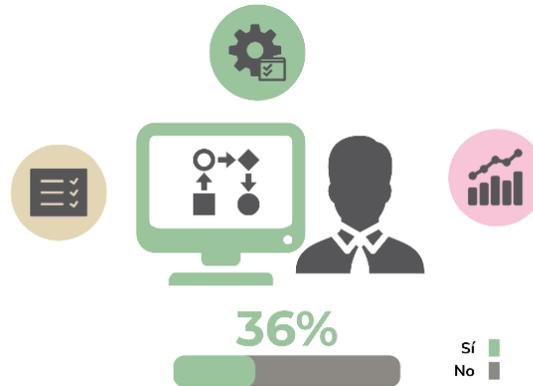


**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

De los entes fiscalizados, el 36% (8 EFSL y 15 OEC) manifestó que cuenta con alguna herramienta informática para evaluar el control interno, por ejemplo: Plataforma SICOFEQ; Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); Sistema Operativo Anual; Matriz de Riesgos; Sistema de Información del Comité de Control Interno (SICOCOI), y Sistema Informático de Control Interno (SICI), entre otros.



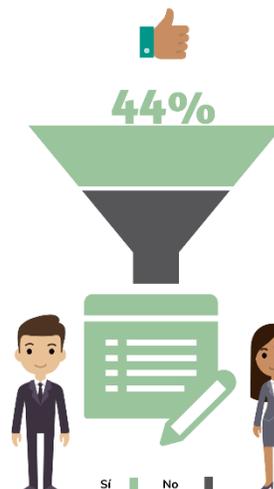
### Gráfica 8. – Herramientas informáticas para evaluar el control interno de las instituciones



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Asimismo, se les preguntó si en la institución se han realizado evaluaciones al control interno con respecto a los programas estratégicos y prioritarios en el ámbito estatal. El 44% (12 EFSL y 16 OEC) de los organismos locales de auditoría y fiscalización respondieron afirmativamente. Aquellos que así lo hicieron, expusieron los siguientes resultados: emisión y, en su caso, aceptación de acciones de mejora que permitan fortalecer la administración de riesgos y los controles internos de los procesos; integración y actualización de la normativa institucional, y detección de necesidades de automatización de procesos, por mencionar algunos.

### Gráfica 9. – Evaluaciones del control interno en programas estatales



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



En este ejercicio de evaluación, se identificaron los siguientes riesgos, que pudieran obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales: incumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la metodología del modelo MICI; rotación de personal; poco avance en la digitalización institucional e implementación de mecanismos para garantizar la seguridad informática; omisión de entrega oportuna de información financiera de entidades fiscalizables; desconocimiento del marco legal aplicable a las entidades fiscalizadas, y falta de capacitación.

En este aspecto, y al consultar de manera específica a los encuestados, el 44% (11 EFSL y 17 OEC) señaló que ha identificado algunas áreas vulnerables en las que pueden presentarse posibles actos de corrupción. A continuación, se enlistan las áreas vulnerables: recursos materiales; adquisiciones; direcciones de auditoría; áreas de contacto con los servidores públicos; delegaciones administrativas; áreas jurídicas, y áreas de gestión de recursos humanos. Además, se identificó el tratamiento brindado a las conductas observadas, como la instauración de procedimientos de responsabilidades administrativas y la baja de personal.

### 3) Planeación estratégica

La planeación estratégica constituye un enfoque de análisis e intervención organizacional empleado para fortalecer los procesos de gestión y obtención de resultados por parte de las instituciones. Su propósito es planear y organizar las acciones necesarias para lograr los objetivos trazados y obtener las metas propuestas; en síntesis, la consecución de los resultados proyectados.<sup>12</sup>

Desde un punto de vista administrativo, es una técnica de planeación al servicio de quienes conducen las entidades públicas para delimitar el diagnóstico de su situación, sus principales desafíos y las acciones estratégicas que necesitan emprender para solucionar con resultados concretos los distintos problemas que enfrentan para que los bienes y servicios que proveen las entidades públicas a la sociedad sean eficientes, eficaces y de calidad.

Cabe señalar que, como parte del principio 6 del MICI,<sup>13</sup> las instituciones deben formular un plan estratégico que, de manera coherente y ordenado, oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas que correspondan.

<sup>12</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados, modulo 3. Planeación Estratégica. [en línea], México, 2017, disponible en: [http://gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-3\\_planeacion-estrategica.pdf](http://gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-3_planeacion-estrategica.pdf) (consultada el 23 de febrero de 2023)

<sup>13</sup> Sistema Nacional de Fiscalización. Marco Integrado de Control Interno. SNF, [en línea], México, pp. 11 y ss., 2014, disponible en: [http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/marco-control-interno/marco\\_contint2014.pdf](http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/marco-control-interno/marco_contint2014.pdf) (consultada el 21 de febrero de 2023)

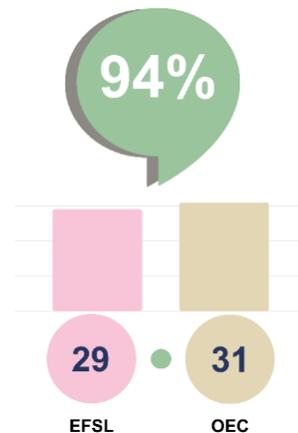


Al elaborar el plan estratégico de la institución, armonizado con su mandato y con todos los documentos pertinentes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el titular de un ente público deberá asegurarse de que los objetivos y metas específicas contenidas en el mismo sean claras y que permitan la identificación de riesgos y la definición de la tolerancia a éstos en los diversos procesos que se realizan en la institución.

La evaluación de resultados es una parte fundamental del proceso de planificación estratégica. Almuíñas<sup>14</sup> la describe como algo dinámico, continuo, participativo, creativo, innovador, sistemático, crítico, autocrítico e integral, que respalda el análisis y la discusión para la toma de decisiones. Según el autor referido, los resultados requieren seguimiento y evaluación para fomentar una mentalidad de cambio constante y llevar a cabo un análisis sistemático de las variables más importantes.

En relación con este tema, y de acuerdo con la encuesta, el 94% de los organismos de fiscalización estatales (29 EFSL y 31 OEC) cuenta con un plan estratégico institucional o documento equivalente que incluye objetivos, metas y actividades específicas. El porcentaje restante señaló que aún no lo ha implementado debido a que se encuentra en proceso de actualización y revisión de su planeación estratégica; está pendiente la publicación de dicho plan; o está revisando la adopción de un nuevo plan estratégico alineado con la *INTOSAI*, o que forman parte del Plan de Desarrollo Institucional del Congreso local.

**Gráfica 10. – Instituciones con plan estratégico**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

De los 60 órganos estatales de fiscalización, 94% de los 64 encuestados que cuentan con un plan estratégico institucional, el 63% (15 EFSL y 23 OEC) expuso que su plan estratégico

<sup>14</sup> Almuíñas Rivero, J. L. (1999). La planificación estratégica en las instituciones de educación superior (tesis de doctorado). Universidad de La Habana, Cuba. Cfr.

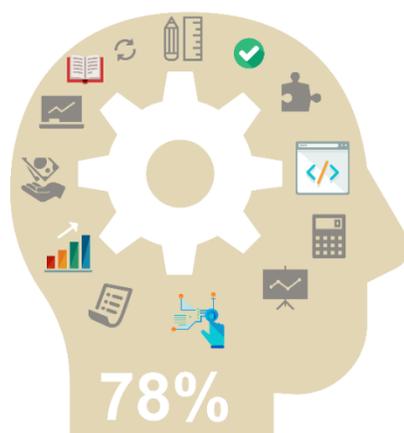


contempla un proceso general de gestión de riesgos. En relación con este proceso, se identificaron los siguientes rubros:

- 48% (12 EFSL y 19 OEC) identificación, clasificación, evaluación y priorización de riesgos.
- 38% (8 EFSL y 16 OEC) evaluación de controles existentes.
- 39% (11 EFSL y 14 OEC) respuesta a los riesgos.
- 41% (9 EFSL y 17 OEC) presentación del informe respectivo al titular de la institución.
- 44% (11 EFSL y 17 OEC) monitoreo y seguimiento de los riesgos.

Por su parte, el 78% (23 EFSL y 27 OEC) de los entes de fiscalización estatales indicó que el plan estratégico incluye metas relacionadas con acciones a implementar en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Gráfica 11. – Instituciones cuyo plan estratégico incluye metas relacionadas con acciones a implementar en el marco del SNF**

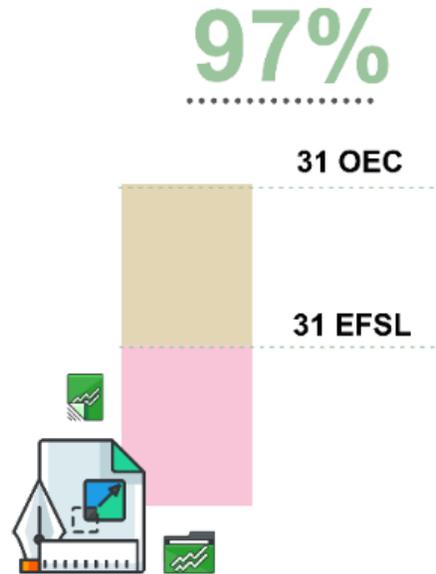


**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Para tal efecto, 97% (31 EFSL y 31 OEC) de los órganos estatales de fiscalización señaló que su institución cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas, aun si éstos no están plasmados en un programa estratégico o documento semejante, lo que les permite tener un mecanismo de control de los resultados de la gestión de cada institución.



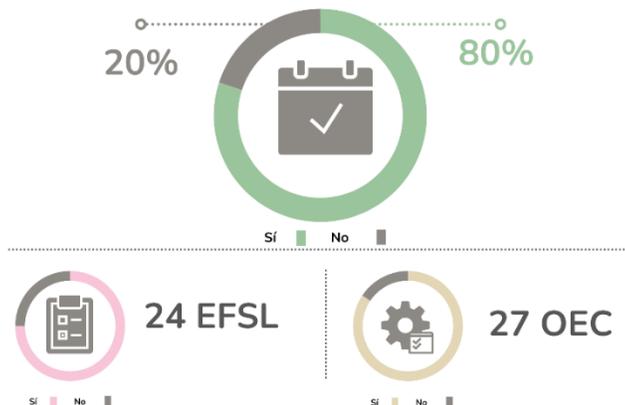
**Gráfica 12. – Indicadores de control de gestión en órganos estatales**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

También, el 80% (24 EFSL y 27 OEC) de los integrantes estatales del SNF expresó que ha establecido indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de desempeño de las diferentes unidades o áreas de su estructura organizacional, enlistando, por ejemplo, los siguientes: indicadores de Gestión; Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Operativo Anual; porcentajes de auditorías de vigilancia y/o fiscalización; porcentaje de acciones de Legalidad; Porcentaje de Atención a Solicitudes de Información (PATSI), entre otros.

**Gráfica 13. – Indicadores de desempeño en estructuras organizacionales de los entes del SNF**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



A continuación, se les cuestionó si con los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas de desempeño emiten algún informe con los resultados obtenidos. Como resultado, un 73% (21 EFSL y 26 OEC) de los encuestados contestó de manera afirmativa.

En cuanto al tipo de evaluaciones que realizan los organismos locales de auditoría y fiscalización, el 45% (24 EFSL y 5 OEC) dijo que hace evaluaciones entre pares; el 22% (8 EFSL y 6 OEC) lleva a cabo evaluaciones externas mediante instituciones privadas; el 6% (4 EFSL y 0 OEC) tiene evaluaciones con entidades internacionales, y el resto de los entes indicó que realiza evaluaciones internas; evaluaciones a instituciones públicas; evaluaciones internas de cumplimiento; revisiones en el formato de gestión de riesgos, y programas anuales de evaluación.

En conclusión, la mayoría de los organismos estatales de fiscalización cuenta con un plan estratégico institucional o un documento equivalente que incluye objetivos, metas y actividades específicas. Además, la gran mayoría de ellos cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas, lo que les permite tener un mecanismo de control de los resultados de la gestión de cada institución. En relación con el proceso general de gestión de riesgos, se tomó nota de los rubros de identificación; clasificación; evaluación y priorización de riesgos; evaluación de controles existentes; respuesta a los riesgos; presentación del informe respectivo al titular de la institución, y monitoreo y seguimiento de los riesgos. En cuanto a las evaluaciones que realizan los organismos locales de auditoría y fiscalización, la mayoría realiza evaluaciones entre pares y evaluaciones internas. Los resultados obtenidos de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas de desempeño son emitidos en informes por el 73% de los encuestados.

#### **4) Recursos Humanos**

Los recursos humanos son una función clave en cualquier institución, ya que se encargan de administrar y desarrollar los aspectos relacionados con el personal; en este caso, con las personas servidoras públicas. Esta área es responsable de la gestión integral del talento humano, incluyendo tareas como la selección y contratación de nuevas personas servidoras públicas; la formación y capacitación para mejorar sus habilidades y conocimientos; la evaluación del desempeño; la administración de compensaciones y beneficios, y la gestión de conflictos y relaciones laborales.

Los recursos humanos también juegan un papel importante en la planificación estratégica de la organización, ya que contribuyen a identificar las necesidades de talento y a desarrollar programas y políticas para atraer y retener a los mejores empleados. Además, esta área, igualmente, está involucrada en la promoción de un ambiente de trabajo positivo y saludable, lo que a su vez puede tener un impacto significativo en la motivación, productividad y satisfacción de las personas servidoras públicas.



En la PNA, se señala que un tema que impacta directamente en el control efectivo de la corrupción es el de la profesionalización del servicio público, ya que, en la medida en que las personas servidoras públicas actúen bajo estándares de profesionalismo e integridad, las posibilidades de que se conviertan en sujetos activos de hechos de corrupción disminuyen. De igual manera, conforme al mérito y a la capacitación, se conviertan en un valor apreciado al interior de las administraciones públicas, incrementando las posibilidades de incidir en la toma de decisiones.<sup>15</sup>

En lo tocante a lo anterior, resulta relevante el análisis "Profesionalización de la función pública en los estados de México", desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo<sup>16</sup>, en el cual se reconoce la necesidad de vincular la capacitación con políticas de recursos humanos comprensivas que permitan asociar, desde la planeación, brechas y necesidades de formación con los objetivos concretos de las políticas de recursos humanos.

Los esquemas de promoción de la integridad en el servicio público no deben ser concebidos de forma desarticulada, sino como parte de una estrategia integral que tenga como propósitos fundamentales; primero, fortalecer los procesos de planeación en materia de recursos humanos; segundo, asegurar el incremento gradual en la cobertura y en la aplicación de esquemas de profesionalización basados en el mérito en las administraciones públicas de todo el país y, tercero, socializar una serie de valores públicos relevantes que –en refuerzo con los mecanismos de mérito– prevengan la comisión de actos de corrupción por parte de servidores públicos.

En relación con esto, en el PI-PNA<sup>17</sup> se prevé, en una de sus estrategias, “Elaborar una política nacional en materia de recursos humanos que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y que permita contar con personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones” (Estrategia 13.1), que incluya, entre otras líneas de acción, “Desarrollar criterios homologados de capacitación en materia de Recursos Humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas”, particularmente, en el ámbito de fiscalización de los recursos públicos.

Siguiendo estas orientaciones de política pública, a partir de los resultados obtenidos en este apartado de la encuesta, se identificó que el 70% (26 EFSL y 19 OEC) de los integrantes locales del SNF cuenta con una política para determinar perfiles y capacidades que deben cubrir las personas servidoras públicas que se desempeñan en las tareas de

<sup>15</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. Política Nacional Anticorrupción. [en línea], México, 2022, disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/Política-Nacional-Anticorrupción.pdf>. (consultada el 22 de febrero de 2023).

<sup>16</sup> Banco Interamericano de Desarrollo. Profesionalización de la función pública en los estados de México. [en línea], México, 2026, disponible en: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7622/Profesionalizacion-de-la-funcionpublica-en-los-estados-de-Mexico.pdf?sequence=1> (consultada el 23 de febrero de 2023).

<sup>17</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción. [en línea], México, 2022, disponible en: [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PI\\_PNA\\_aprobado.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PI_PNA_aprobado.pdf). (consultada el 21 de febrero de 2023).



fiscalización. Quienes así lo sostuvieron, mencionaron los documentos que forman parte de esta política, tales como: catálogos de perfiles de puestos y funciones; reglamentos interiores; manuales de organización, y matrices de competencia laboral.

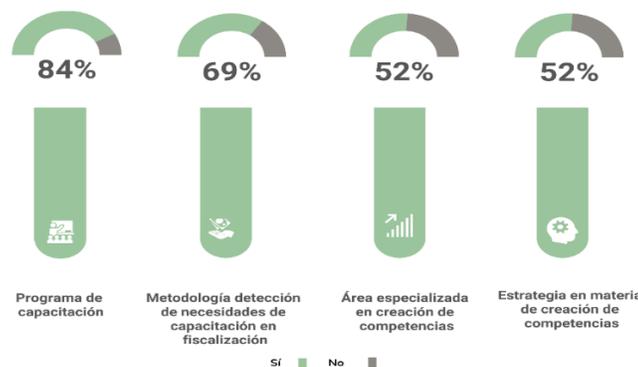
De igual manera, 52% (23 EFSL y 10 OEC) de los organismos locales de auditoría y fiscalización señaló que tiene un área especializada en creación de competencias, identificándola como parte del organigrama de la institución, ubicada mayormente en el área de administración y recursos humanos.

Igualmente, el 52% (22 EFSL y 11 OEC) de los encuestados señaló que cuenta con una estrategia en materia de creación de competencias, para incrementar la calidad de las revisiones en materia de fiscalización. Para ello, describieron algunos de los elementos que forman parte de esta estrategia, tales como: encuestas para detectar necesidades de capacitación; profesionalización de las personas servidoras públicas; certificación de competencias; establecimiento de programas anuales de capacitación; implementación de los sistemas de gestión de calidad y de gestión antisoborno, así como la vinculación con instituciones académicas y otras dependencias.

Por lo tanto, las instituciones locales del SNF compartieron que la capacitación es una actividad permanente e indispensable para alcanzar sus objetivos y metas. Esto se refleja en el 84% (30 EFSL y 24 OEC) de los entes participantes que afirmó contar con un programa de capacitación. Quienes carecen de este tipo de programa, expusieron que lo implementarán durante el transcurso del año 2023.

Otro aspecto interesante se refiere a la metodología que utilizan estos entes para detectar necesidades de capacitación en materia de fiscalización. En este sentido, el 69% (26 EFSL y 18 OEC) de los integrantes locales del SNF respondió afirmativamente que cuenta con una metodología propia, la cual incluye el desarrollo de estadísticas y diagnósticos de necesidades de capacitación, programas de capacitación y evaluaciones de desempeño.

**Gráfica 14. – Profesionalización en organismos de auditoría**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



A pesar de la implementación de los programas de capacitación, todavía se identifican algunas necesidades de formación prioritarias, entre ellas: contabilidad gubernamental; responsabilidades administrativas; manejo de herramientas tecnológicas para el análisis y gestión de datos en apoyo a la fiscalización; adquisiciones, arrendamientos y servicios; control interno; homologación de procedimientos para la fiscalización de recursos federales, y prevención de conflictos de interés.

Las instituciones estatales del SNF señalaron que, para atender las necesidades de capacitación, consideran como criterios de oportunidad y prioridad: la disponibilidad presupuestal; los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación; la relevancia de los temas para reducir riesgos en la fiscalización; el número de personal que necesita mejorar sus competencias, y el impacto en el proceso de fiscalización.

Un aspecto que debe valorarse es la posibilidad de que se considere la capacitación a externos, tales como: otras entidades fiscalizadoras, municipios y/o cualquier otra instancia que realice actividades de auditoría y fiscalización, entre otros. En esta cuestión, 67% (28 EFSL y 15 OEC) expuso que sí disponen de programas de capacitación a externos; mientras que el 22% (2 EFSL y 12 OEC) negó tal posibilidad. Únicamente el 8% (1 EFSL y 4 OEC) aclaró que, aunque no cuenta con un programa de capacitación, sí capacita a externos.

Durante la encuesta, se incluyó una pregunta acerca de si las instituciones de auditoría y fiscalización locales proporcionan capacitación impartida por especialistas externos. El 84% (30 EFSL y 24 OEC) afirmó que sí brinda este tipo de capacitación; mientras que el 5% (1 EFSL y 2 OEC) reconoció no contar con un programa de capacitación externa. Por otro lado, el 11% (1 EFSL y 6 OEC) señaló que, aunque no cuenta con un programa de capacitación externa formal, recibe capacitación de profesionales externos especializados en temas de fiscalización.

Las 54 instituciones que afirmaron proporcionar capacitación impartida por especialistas externos reportaron definir la periodicidad con la que actualizan sus programas de capacitación. El 3% (1 EFSL y 1 OEC) lo hace mensualmente; el 2% (1 EFSL y 1 OEC) trimestralmente; el 8% (3 EFSL y 2 OEC) semestralmente, mientras que el 64% (22 EFSL y 19 OEC) lo hace anualmente.

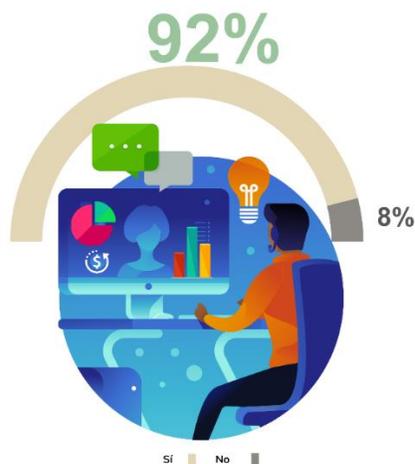
Respecto a la firma de convenios de capacitación con instancias académicas o de investigación, el 61% (25 EFSL y 14 OEC) señaló que sí lo realizan, principalmente, con universidades; instituciones especializadas en la materia; centros de capacitación; colegios de contadores, y otros entes públicos.

Asimismo, el 92% (31 EFSL y 28 OEC) de los entes estatales de control y auditoría informó que cuenta con equipo e instalaciones para facilitar la capacitación a distancia o en línea,



mismo que ha contribuido a lograr una mayor profesionalización de las personas servidoras públicas en materia de fiscalización.

**Gráfica 15. – Presencia de tecnología en la capacitación, en línea, de las instituciones.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

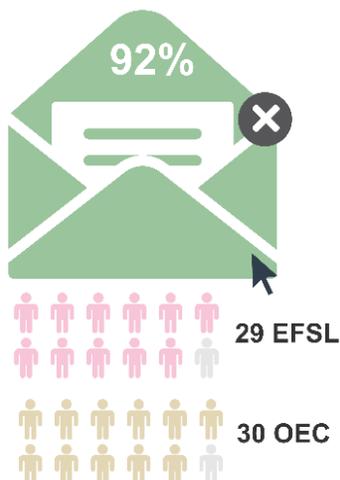
En lo relativo a la evaluación del desempeño de los servidores públicos que realizan funciones de fiscalización, en la encuesta se consultó a las instituciones locales del SNF si cuentan con indicadores para evaluarlos. En este sentido, el 56% (24 EFSL y 12 OEC) contestó en sentido afirmativo. Entre los indicadores utilizados, destacan: calidad; conocimiento; actitud laboral; lealtad; proactividad; disponibilidad; responsabilidad; cumplimiento de normas, y logro de metas y objetivos.

Los entes de fiscalización explicaron el impacto que dichos indicadores producen en la institución, particularmente, en cuanto a llevar un mejor control administrativo de la institución y su personal, y la eficiencia y profesionalización para el logro de objetivos y mejora continua.

Más adelante, en la encuesta, se les preguntó a los 64 integrantes estatales del Sistema si cuentan con algún mecanismo institucional para recibir quejas y denuncias sobre el desempeño de su personal, a lo cual el 92% (29 EFSL y 30 OEC) afirmó tal situación, detallando que consiste en una variedad de herramientas como buzones físicos y virtuales; portales institucionales con módulos específicos para este fin; números telefónicos especializados; sistemas integrales de denuncias; comités de integridad; aplicaciones móviles y *chats*, entre otros.



### Gráfica 16. – Mecanismos institucionales para denunciar el mal desempeño del personal.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Por último, se les preguntó si se ha aplicado alguna encuesta para evaluar el clima organizacional, 59% (19 EFSL y 19 OEC) de ellas manifestó que sí, exponiendo que esta situación ha favorecido el ambiente institucional; la detección de áreas de oportunidad; mejora de procesos; integración de nuevos equipos de trabajo; creación y actualización en su caso de políticas internas, así como la motivación laboral.

Según los resultados obtenidos, se puede concluir que la mayoría de las instituciones del SNF cuenta con políticas y estrategias para la creación de competencias, así como programas de capacitación, aunque aún se identifican algunas necesidades prioritarias de formación, como la contabilidad gubernamental y el manejo de herramientas tecnológicas para el análisis y gestión de datos. Además, se destaca la relevancia de la capacitación a externos y la actualización periódica de los programas de capacitación, con una periodicidad anual predominante. En general, los resultados indican que la capacitación es considerada una actividad permanente e indispensable para conseguir los objetivos y metas de las instituciones del SNF en México.

### 5) Recursos Materiales y Financieros

Antes de tratar este tema, es importante mencionar que la NPASN No. 20 “Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas” señala con claridad que los organismos auditores deben realizar sus operaciones con economía, eficiencia, eficacia, oportunidad y de conformidad con la normatividad aplicable, informando sobre estas materias. Respecto a este punto es preciso recordar que los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental “deben contar con una normativa que garantice la disposición de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la autonomía para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y para gestionar y asignar según convenga su



presupuesto”.<sup>18</sup> Pero es indispensable no sólo aplicar controles internos apropiados para su propia gestión y operaciones financieras, de conformidad con la NPASNF citada, sino transparentar dichos informes, darlos a conocer; evaluar e informar sobre su desempeño en la materia, es decir; medir, informar y transparentar a las autoridades que correspondan, sobre el origen, así como la eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos financieros asignados.

Con base en lo expuesto, es imprescindible que no se pierda de vista la necesidad de que los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental funjan como instituciones modelo, de tal forma que la transparencia y la rendición de cuentas, respecto a los términos en materia de eficacia, eficiencia, economía y efectividad en el ejercicio de los recursos materiales y financieros asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Considerando las disposiciones mencionadas, se consultó a los integrantes locales del SNF acerca de la implementación de algún mecanismo para detectar, de manera objetiva, las necesidades en materia de recursos financieros y materiales. Sobre este punto, se identificó que el 98% (31 EFSL y 32 OEC) respondió haber implementado algún mecanismo. Asimismo, al consultarles sobre cuáles mecanismos son los que se utilizan, los encuestados destacaron como principales los siguientes: Plan Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos; Presupuesto de Egresos de la Dependencia; Presupuesto Basado en Resultados; Programa Operativo Anual (POA); consulta o encuestas de necesidades a las diferentes áreas de la institución, y Análisis FODA. Los anteriores en el orden mencionado.

### Gráfica 17. – Implementación de mecanismos para detectar, necesidades en materia de recursos financieros y materiales



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

<sup>18</sup> Sistema Nacional de Fiscalización. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización [en línea], México, 2014, p. 30, disponible en: [https://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npsnf/normasprofesionales\\_www2014.pdf](https://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npsnf/normasprofesionales_www2014.pdf) (consultado el 21 de febrero de 2022).



Además, es preciso mencionar que el 86% (25 EFSL y 30 OEC) de los órganos estatales de fiscalización y auditoría gubernamental manifestó que la detección de necesidades implica identificar los factores que pueden influir, de manera negativa, en la consecución de objetivos y metas institucionales. De esos 55 integrantes que refirieron de manera afirmativa a la implicación, el 47% (11 EFSL y 19 OEC) mencionó la falta de equipo como factor negativo identificado. Por su parte el 41% (15 EFSL y 11 OEC) expresó la contingencia sanitaria como factor negativo principal y el 34% (10 EFSL y 12 OEC) destacó la infraestructura.

**Gráfica 18. – Identificación de factores que pueden influir de manera negativa en la consecución de objetivos y metas institucionales**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

De la mano con lo anterior, el 77% (24 EFSL y 25 OEC) de los encuestados indicó que realiza estudios que permiten identificar y definir las necesidades reales y sustantivas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de objetivos y metas. Lo anterior, aplicando dichos estudios, en su mayoría, de manera anual y semestralmente.

Como parte de las principales necesidades identificadas, derivado de los estudios aplicados, destacan: el mantenimiento preventivo a infraestructura tecnológica, la actualización de infraestructura tecnológica, la mejora de plataformas informáticas, el incremento en la seguridad informática y el desarrollo e implementación de un programa anual de trabajo en materia de tecnología de la información y comunicación.

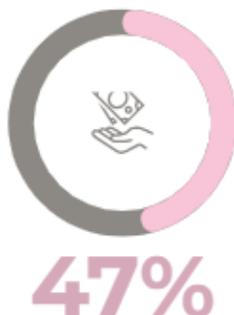
Al respecto, es importante considerar la relevancia de incorporar las referidas tecnologías en las labores de fiscalización y auditoría gubernamental, considerando sus ventajas (por ejemplo: aprovechamiento de tiempo y espacio; fortalecimiento en la práctica de las auditorías; manejo digital de documentación y elaboración de informes; optimización de recursos; ampliación de cobertura de fiscalización; entre otras), y el proceso acelerado que dicha incorporación tuvo, a partir de la contingencia sanitaria por la COVID-19.



Bajo ese escenario, en materia presupuestal, la encuesta permite observar que el 78% (22 EFSL y 28 OEC) de los encuestados refirió enfrentar restricciones presupuestales. Ello, al considerar como causas principales: Imposición de medidas de austeridad, falta de autonomía, asignación de menor presupuesto que el año anterior, deficiencias en recaudación estatal, entre otras. Además, al consultarles sobre las medidas tomadas en torno a mantener la calidad en las auditorías, pese a las restricciones presupuestales, los organismos locales de fiscalización y auditoría manifestaron de manera principal: profesionalizar al personal, focalizar la realización de auditorías en áreas de mayor riesgo o prioritarias, incentivar la permanencia de personal capacitado y con experiencia y reasignar funciones, entre otras.

Para dar continuidad con el diagnóstico, la encuesta mostró que los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental indicaron que sólo el 47% (23 EFSL y 7 OEC) cuenta con autonomía financiera y/o presupuestaria. En este tema incide la naturaleza de las instituciones, en términos de su mandato, atribuciones, legislación, alcances y objetivos. Precisamente a la complementariedad referida entre control externo e interno.

### Gráfica 19. – Autonomía financiera y/o presupuestaria.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Además, respecto a la planeación presupuestal y de recursos materiales, el 77% (29 EFSL y 20 OEC) de los integrantes estatales del SNF expresaron que consideran rubros para la implementación de tecnologías de la información y comunicación en los procesos de auditoría. De los 15 encuestados (3 EFSL y 12 OEC), correspondiente al 23% que no consideran rubros para la implementación de las tecnologías citadas, la mayoría refiere no hacerlo por la implementación de medidas de austeridad y no tanto por la falta de definición de necesidades específicas en la materia.

Los datos de la encuesta también muestran que el 78% de los integrantes locales del SNF (20 EFSL y 30 OEC) utiliza alguna herramienta o sistema de inteligencia artificial para el análisis de datos masivos, relacionada con la identificación de riesgos y la evaluación de la mejora de la gestión, procesos, actividades y funciones en el sector público. Así, de estos



50 organismos locales de fiscalización, la mayoría expresó que sus instituciones requieren recursos financieros para poder utilizar herramientas de ese tipo, en menor medida expresaron la necesidad de profesionalización del personal y el marco legal que facilite el acceso a bases de datos.

Por último, el 55% (19 EFSL y 16 OEC) de los integrantes locales manifestó que, en apoyo a la implementación integral de las tecnologías de la información y comunicación al interior de dichas instituciones, han coadyuvado a que el gobierno local impulse modificaciones en el marco jurídico respecto a la consideración de tales tecnologías o a la concertación de convenios con otras instituciones para su operación y funcionamiento de manera transitoria.

**Gráfica 20. – Implementación integral de TICs**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

## 6) Comunicación y Participación Ciudadana

La comunicación entre las instituciones y los ciudadanos es muy importante para que ambos puedan trabajar juntos de manera efectiva. Al comunicarse mejor, los ciudadanos pueden ejercer sus derechos y las instituciones pueden rendir cuentas de manera más efectiva.

Una comunicación democrática, transparente y participativa es esencial para que las personas disfruten de sus derechos en los ámbitos político, social, económico y cultural. Sin ella, las políticas gubernamentales carecen de consenso y legitimidad. Es importante que la administración informe a los ciudadanos sobre los objetivos de sus políticas, así como sobre el destino y uso de los recursos públicos que emplea.

En el ámbito de la administración pública, la comunicación social puede ser entendida como el proceso mediante el cual las instituciones informan sobre sus funciones, programas y acciones, con el propósito de consolidar relaciones que les permitan alcanzar su objetivo de producir un valor público<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Secretaría de la Función Pública. Cuarto Informe de Labores 2021-2022. [en línea], México, 2022, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756924/4\\_Informe\\_de\\_Labores\\_de\\_la\\_SFP.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756924/4_Informe_de_Labores_de_la_SFP.pdf) (consultada el 23 de febrero de 2023).



En ese contexto, el involucramiento activo de los ciudadanos puede ser crucial para modificar las condiciones imperantes en materia de corrupción. Como se menciona en la PNA<sup>20</sup>, esta participación debe estar sustentada en una información completa, veraz y de calidad, para que el aporte de los ciudadanos sea sustantivo. La relevancia de esta participación radica en el potencial que tienen los ciudadanos para establecer controles externos al gobierno en distintos ámbitos de la función pública (vigilancia de procesos, involucramiento en los espacios de decisión, así como el seguimiento de las actividades de gobierno, entre otras).

Empero, la participación de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en el control de la corrupción no se limita, exclusivamente, a aquellos mecanismos creados expresamente para tal fin (como las contralorías y los testigos sociales), sino que implica una perspectiva transversal que supone un mayor involucramiento ciudadano en las distintas fases de los procesos de gobierno<sup>21</sup>.

Al respecto, la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) reconoce la necesidad de fortalecer esquemas de gobernanza centrados en el ciudadano que permitan el desarrollo conjunto de acciones y compromisos de gobierno que incidan en la calidad de vida de las personas<sup>22</sup>. Sin embargo, hasta ahora la participación ha tenido un carácter consultivo que carece de seguimiento y concreción en políticas de gobierno.

Por ello, en reconocimiento a estos aspectos, en la Estrategia 16.1 del PI-PNA<sup>23</sup>, se contempla: “Desarrollar criterios homologados de organización, uso, aprovechamiento y difusión de la información, considerando la opinión de la sociedad civil, los estándares y las buenas prácticas internacionales orientadas hacia los tres niveles de gobierno, poderes de la unión y entes autónomos a fin de reducir riesgos de corrupción”.

Así, con el propósito de impulsar los mecanismos de participación ciudadana en el SNF, se debe propiciar una mayor apertura a los diversos sectores de la sociedad para sumar esfuerzos. Congruentes con esa valoración, en la encuesta, se vislumbran algunos referentes que pueden ser de utilidad para encaminar acciones futuras en busca de una mayor participación de la ciudadanía en las labores de fiscalización.

En cuanto a la política de comunicación, en primer término, se cuestionó a los entes participantes sobre la existencia o no de una estrategia de comunicación para fortalecer el mensaje institucional. De los 64 integrantes locales del Sistema, el 92% (29 EFSL y 30

<sup>20</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. Política Nacional Anticorrupción. [en línea], México, 2022, disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/docs/politica-nacional-anticorrupcion.pdf>. (consultada el 22 de febrero de 2023).

<sup>21</sup> Idem.

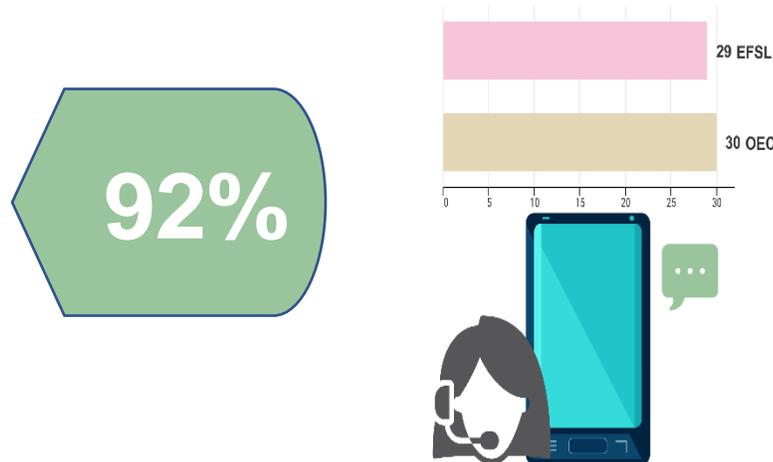
<sup>22</sup> Open Government Partnership. Strategic Refresh of the Open Government Partnership. [en línea], México, 2016, disponible en: [http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/OGP\\_Strategic-Refresh\\_Dec2016.pdf](http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/OGP_Strategic-Refresh_Dec2016.pdf) (consultada el 23 de febrero de 2023).

<sup>23</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción. [en línea], México, 2022, disponible en: [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PI\\_PNA\\_aprobado.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PI_PNA_aprobado.pdf) (consultada el 21 de febrero de 2023).



OEC) contestó que sí la tenían, y explicaron los elementos que considera dicha estrategia, tales como: difusión de las actividades institucionales, mediante las redes sociales oficiales, para dar a conocer las acciones más relevantes que realizan en materia de fiscalización; por medio de los periódicos murales que se encuentran en las oficinas de estas instituciones, y la emisión de boletines, entre otros.

**Gráfica 21. – Estrategia de comunicación para fortalecer el mensaje institucional.**

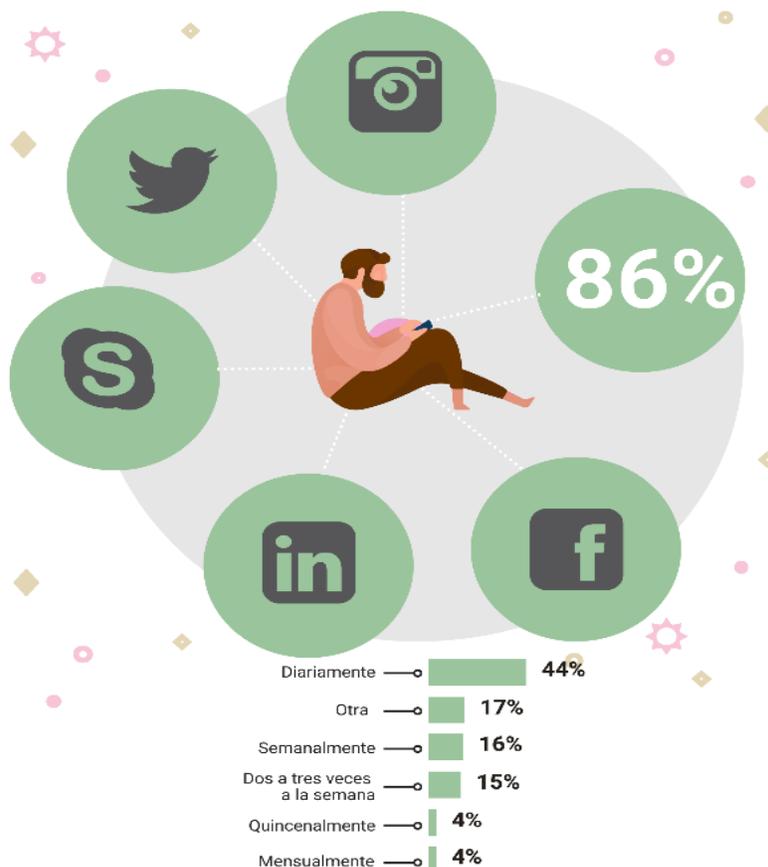


**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

También, se les solicitó que precisaran si dicha estrategia incluía la utilización de redes sociales, a lo que el 86% (25 EFSL y 30 OEC) respondió en sentido afirmativo. Incluso estos 55 entes de auditoría y fiscalización estatales manifestaron que utilizan dicho instrumento con la siguiente frecuencia: 44% (8 EFSL y 16 OEC) diariamente; 15% (8 EFSL y 8 OEC) dos a tres veces a la semana; 16% (7 EFSL y 2 OEC) semanalmente; 4% (2 EFSL) quincenalmente, y 4% (1 EFSL y 1 OEC) mensualmente.



Gráfica 22. – Utilización de redes sociales en la estrategia de comunicación.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Un aspecto relevante que se exploró en la encuesta fue si las instituciones locales del SNF cuentan con programas de capacitación abiertos a la prensa, la sociedad civil, la academia y otras partes interesadas, para una mejor comprensión de las labores de fiscalización. El 31% (15 EFSL y 5 OEC) indicó sí tenerlos y, de estos 20 miembros locales, la mitad de ellos, es decir, 50% (9 EFSL y 1 OEC) mencionó que se llevan a cabo de forma anual.

En la capacitación dirigida a la ciudadanía, los entes fiscalizadores a nivel estatal manifestaron considerar los siguientes procesos:

- Planeación de auditorías 17% (7 EFSL y 4 OEC)
- Ejecución de las auditorías 17% (7 EFSL y 4 OEC)
- Resultados de las auditorías 14% (7 EFSL y 2 OEC)
- Seguimiento a los resultados de auditoría 16% (9 EFSL y 1 OEC)

Para abundar en la estrategia de comunicación, se les preguntó si la institución cuenta con una estrategia de comunicación respecto a los principales proyectos y resultados de las



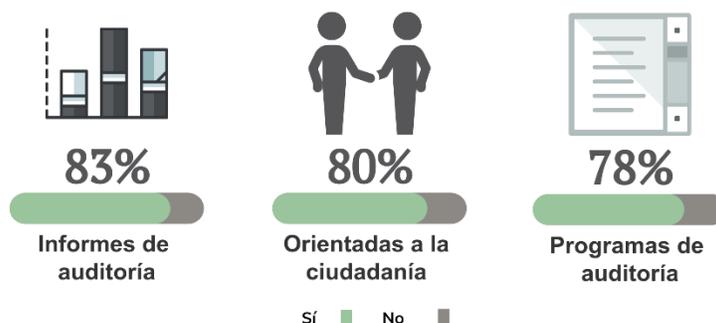
auditorías. Al respecto, el 58% (23 EFSL y 14 OEC) de los organismos estatales de fiscalización manifestó tenerla. Entre las estrategias mencionadas se encuentran la publicación de informes de auditoría en la página *web* institucional, la difusión de información mediante redes sociales y la atención a los medios de comunicación por parte de los responsables de la fiscalización. También se destaca la importancia de la transparencia en la gestión institucional, y se mencionan programas anuales de auditoría y control interno como herramientas clave en este sentido.

En cuanto a si los órganos estatales publican sus programas de auditoría, el 78% (32 EFSL y 18 OEC) de los entes locales del SNF afirmó sí hacerlo. De ese conjunto de 50 instituciones que publican tal información, el 2% (1 OEC) informó que publica los avances de los programas de auditoría mensualmente; el 10% (1 EFSL y 4 OEC) trimestralmente, y el 84% (30 EFSL y 12 OEC) declaró que lo hace de forma anual.

El 83% del total de integrantes locales del SNF (32 EFSL y 21 OEC) afirmó publicar los informes de auditoría. De estos 53 entes, el 32% (16 EFSL y 1 OEC) lo hace anualmente; el 4% (2 EFSL) semestralmente; el 42% (6 EFSL y 16 OEC) trimestralmente, y el 6% (3 OEC) mensualmente.

Al consultar de manera específica a los encuestados si realizan publicaciones orientadas a la ciudadanía, el 80% (23 EFSL y 28 OEC) contestó afirmativamente, principalmente, a través de los siguientes medios: 69% (15 EFSL y 20 OEC) utiliza infografías; 59% (10 EFSL y 20 OEC) emite boletines, y 16% (5 EFSL y 3 OEC) publica revistas. El resto de las instituciones expresó que realiza otro tipo de publicaciones, como: *banners* informativos; *posts* y contenidos digitales; videos animados; formularios de participación ciudadana; cápsulas informativas; publicaciones semanales sobre las acciones más relevantes; trípticos; guías; spots de radio y TV; portales específicos de contraloría social; posters o carteles, e informes ciudadanos.

**Gráfica 23. – Publicaciones en las instituciones del SNF**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



Quienes contestaron afirmativamente sobre este tipo de publicaciones, indicaron que el 20% (3 EFSL y 7 OEC) lo hace diariamente; el 22% (3 EFSL y 8 OEC) semanalmente; el 20% (7 EFSL y 3 OEC) mensualmente; un 2% (1 EFSL) trimestralmente; y otro 2% (1 EFSL) semestralmente, y el 6% (2 EFSL y 1 OEC) anualmente.

Otro aspecto que se analizó en esta sección de la encuesta versa sobre si los entes participantes cuentan con algún mecanismo para recibir quejas y denuncias de los diversos sectores de la sociedad sobre desvío de recursos o hechos de corrupción. Sobre el particular, el 98% (31 EFSL y 32 OEC) asintió y explicó que tiene tales mecanismos instaurados mediante los siguientes sistemas: buzón ciudadano de quejas y sugerencias; módulos anticorrupción; plataformas digitales como páginas web; correos electrónicos y formularios en línea, así como líneas telefónicas y oficinas presenciales. Estos mecanismos pueden variar según la institución e incluir sistemas específicos como: Quejanet y Contraloría Móvil.

Sin embargo, sólo una entidad del SNF señaló no contar con este tipo de mecanismos y explicó que, históricamente, la recepción de las quejas y denuncias ha tenido lugar mediante la presentación del escrito formulado por el ciudadano en la oficialía de partes.

Además, es preciso mencionar que el 67% (21 EFSL y 22 OEC) de los organismos locales de auditoría y fiscalización afirmó contar con mecanismos de participación ciudadana en las labores de fiscalización y auditoría gubernamental, y reconoce su relevancia en el combate a la corrupción. Entre estos mecanismos destacan principalmente los siguientes:

- Sistemas integrales de denuncias, indicios e inconformidades de la población.
- Portal de denuncias.
- Denuncia de conformidad con la LGRA.
- Programa de participación ciudadana, que involucra a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el CPC, para proponer temas a considerarse auditables en el siguiente programa o plan anual de fiscalización.
- Encuesta de participación ciudadana, que sirve de base para la elaboración del programa o plan anual de auditorías.
- Seguimiento a las denuncias recibidas por parte de la ciudadanía, de las cuales pueden derivar auditorías especiales.
- Consulta ciudadana sobre aspectos relevantes a considerar en la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente.
- Mesas de diálogo y trabajo con los integrantes del CPC.
- Convocatoria de participación ciudadana en la fiscalización.
- CPC de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Contralorías sociales.
- Mecanismos de capacitación, que incluyen guías para integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.



En concreto, en el cuestionario se preguntó a los órganos estatales de fiscalización si consideran a los diversos sectores de la sociedad, tales como: la academia; la sociedad civil, o la ciudadanía beneficiaria de recursos públicos, entre otros, en la planificación de las auditorías llevadas a cabo por estas instituciones. El 45% (17 EFSL y 12 OEC) de los encuestados consideró factible dicha práctica.

En este sentido, un total del 44% de los integrantes estatales del SNF (16 EFSL y 12 OEC) ha indicado que atiende las solicitudes y consideraciones de la sociedad durante el desarrollo de las auditorías y en las etapas posteriores a la entrega del informe. Esto se lleva a cabo por medio de diversos mecanismos y canales, siendo algunos de los principales: la solicitud de acceso a la información pública; las denuncias fundadas recibidas por la ciudadanía; la inclusión de temas en el programa anual de auditorías; las solicitudes emitidas en la Unidad de Transparencia; los informes de auditoría; la comunicación oficial; el Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditoría y Control; la atención a requerimientos, y el Consejo Ciudadano de la Contraloría y las Contralorías Sociales. La atención a las solicitudes se realiza de conformidad con la normatividad aplicable y se comunica al solicitante.

Como se ha dilucidado, en el presente apartado, la participación ciudadana es fundamental para garantizar que las políticas y programas públicos reflejen las necesidades y preocupaciones de la comunidad. Esta participación puede tomar muchas formas, como grupos de discusión, talleres, asistencia a reuniones públicas y presentaciones de peticiones y quejas.

Fomentar que los ciudadanos tengan un papel activo en la gestión de los asuntos públicos mejora la toma de decisiones y garantiza que las políticas y programas reflejen las necesidades y preocupaciones de la comunidad. Fomentar un diálogo abierto y una colaboración activa entre el gobierno y la sociedad también mejora la calidad de los servicios públicos y fomenta la confianza de los ciudadanos en el sistema gubernamental.

## **7) Impacto de las auditorías**

Hablar del impacto de las auditorías implica tratar temas como la transparencia, la rendición de cuentas y el uso de estándares profesionales homologados en la materia, pues, entre otros aspectos relacionados, el conjunto de estos grandes elementos es en lo que, primordialmente, la ciudadanía basa su confianza en las labores de auditoría y fiscalización, como instrumentos de prevención de la corrupción, que se encuentran a cargo de los integrantes del SNF. Así, con el fin de maximizar la cobertura de la auditoría y la fiscalización, así como su impacto, el Sistema proporciona las herramientas en pro de acciones coordinadas en la materia que se enfocan en el fomento de la eficiencia, eficacia la transparencia, la rendición de cuentas en la administración pública.



Por principio, si bien la transparencia no es, propiamente, un acto de rendir cuentas a una persona o público específico, sino el hecho de poner a disposición información de interés público, para su revisión, análisis y, en caso de existir anomalías, ser considerada “como un mecanismo para sancionar”, ésta es instrumental para el sistema de rendición de cuentas, definida por la literatura como “la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento”<sup>24</sup>.

En este sentido, en el marco de la auditoría y fiscalización superior, las EFSL y los OEC son instancias con la suficiente solidez técnica y valores universales, que actúan en un marco de estricta legalidad, objetividad e imparcialidad y que, a su vez, deben constituirse en una fuente de percepción independiente y objetiva, con el fin de promover la eficiencia, la rendición de cuentas, la efectividad y la transparencia en la administración pública.

Para coadyuvar a lo anterior, la profesionalización del personal de las instancias integrantes del SNF es de suma importancia para el adecuado desempeño de sus funciones, por lo cual su campo de acción se rige por leyes y normativas específicas. Un ejemplo de ellas son las NPASN, cuya aplicación asegura que se instrumentan normas que han pasado por un proceso de revisión periódica y exhaustiva, evitando la arbitrariedad, atendiendo las mejores prácticas y buscando, de manera sostenida, brindar valor y beneficios a la ciudadanía. Esto último lo incluye directamente la NPASN 12 “El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público”, que data de 2014 y que refleja los diversos principios desarrollados en torno a las expectativas fundamentales puestas en los organismos auditores para contribuir a marcar una diferencia en la vida de los ciudadanos.

Lo anterior es posible en la medida en que las instancias auditoras del sector público fortalezcan la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas; demuestren su relevancia continua para los ciudadanos, la autoridad correspondiente (en la rama de gobierno que corresponda), y otros actores interesados, y se constituyan como instancias modelo que prediquen con el ejemplo. La NPASN 12 –al ser incluida en el nivel 2 del Marco Normativo del SNF, dada su vinculación con las normas 10 “Principios de Autonomía de los Organismos Fiscalizadores”, 20 “Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas”, 30 “Código de Ética” y 40 “Control de Calidad para los Organismos Fiscalizadores”– tiene por objeto que las instancias auditoras se esfuercen por comunicar y promover el valor y los beneficios que pueden ofrecer a la democracia y a la rendición de cuentas, en consideración de su mandato y su ámbito de acción. Cabe recordar que los principios incluidos, que se ajustan en términos generales a la norma internacional 12 de la *INTOSAI*, son aplicables equitativamente tanto al personal de los

---

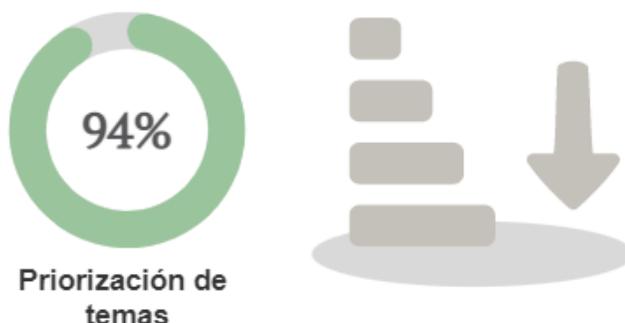
<sup>24</sup> Ugalde, Luis Carlos. Rendición de Cuentas y Democracia. El Caso de México, [en línea], Instituto Federal Electoral, México, 2002, p. 14, en dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3555/17.pdf> (consultado el 22 de febrero de 2023).



organismos auditores como a aquellas instancias externas que realizan el trabajo auditor en su nombre.

Con base en lo antes expuesto, parte de agregar valor y beneficios desde los esfuerzos de la auditoría y la fiscalización implica la relevancia de seleccionar estratégicamente los temas o áreas a revisar, buscando hacer un uso eficaz de los recursos humanos y financieros. De este modo, al referirnos a la priorización de aquellos temas, susceptibles de potenciar el impacto de las revisiones, el 94% de los integrantes locales del SNF (32 EFSL y 28 OEC) señaló aplicarlo, buscando una mejora significativa en la realización de las actividades y programas del gobierno.

**Gráfica 24. - Priorización de selección de temas para potenciar el impacto de las auditorías y sus mecanismos.**

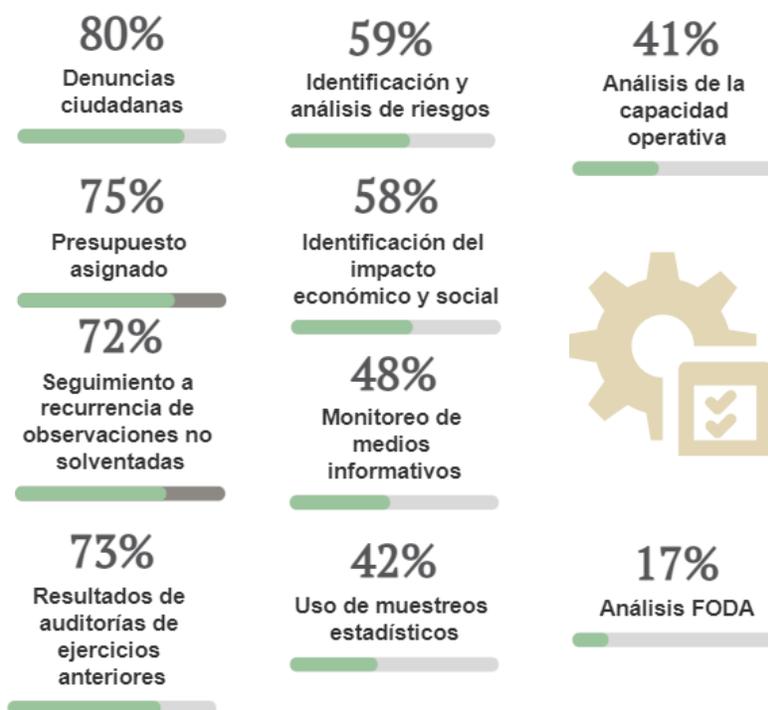


**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Para ello, y respecto a los mecanismos empleados para garantizar la eficacia en tal priorización, de ese 94%, un 80% (29 EFSL y 22 OEC) compartió que considera las denuncias ciudadanas; un 75% (30 EFSL y 18 OEC) el presupuesto asignado; un 72% (25 EFSL y 21 OEC) el seguimiento a la recurrencia de observaciones no solventadas; el 73% (25 EFSL y 22 OEC) los resultados de auditorías de ejercicios anteriores; un 59% (22 EFSL y 16 OEC) la identificación y análisis de riesgos; el 58% (22 EFSL y 15 OEC) la identificación del impacto económico y social en los rubros más sensibles o representativos; el 48% (17 EFSL y 14 OEC) el monitoreo de medios informativos; un 42% (17 EFSL y 10 OEC) utiliza muestreos estadísticos; el 41% (13 EFSL y 13 OEC) realiza un análisis de la capacidad operativa, y el 17% (5 EFSL y 6 OEC) hace un análisis FODA.



**Gráfica 25. – Mecanismos de selección de temas de auditoría.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Ahora bien, en materia de la evaluación de la eficacia e impacto de las labores de auditoría y fiscalización, un 84% (26 EFSL y 28 OEC) de los encuestados manifestó contar con indicadores específicos para dicha evaluación, mismos que, en promedio, aplican de manera anual, y trimestralmente para seguimiento a avances. Los indicadores empleados por los integrantes del Sistema son los siguientes:

**Tabla 2. – Indicadores para la evaluación de la eficacia e impacto de las labores de fiscalización.**

Indicadores	EFSL	OEC	%
Cumplimiento del programa anual de auditorías	24	23	73%
Auditorías programadas entre las auditorías realizadas	21	23	69%
Cédulas de resultados y observaciones preliminares	16	12	44%
Auditorías notificadas a los entes públicos estatales y municipales	19	10	45%
Observaciones y recomendaciones emitidas entre las observaciones y recomendaciones atendidas	12	17	45%
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	14	17	48%
Planes Operativos Anuales (POA)	14	18	50%
Seguimiento de recomendaciones	12	20	50%

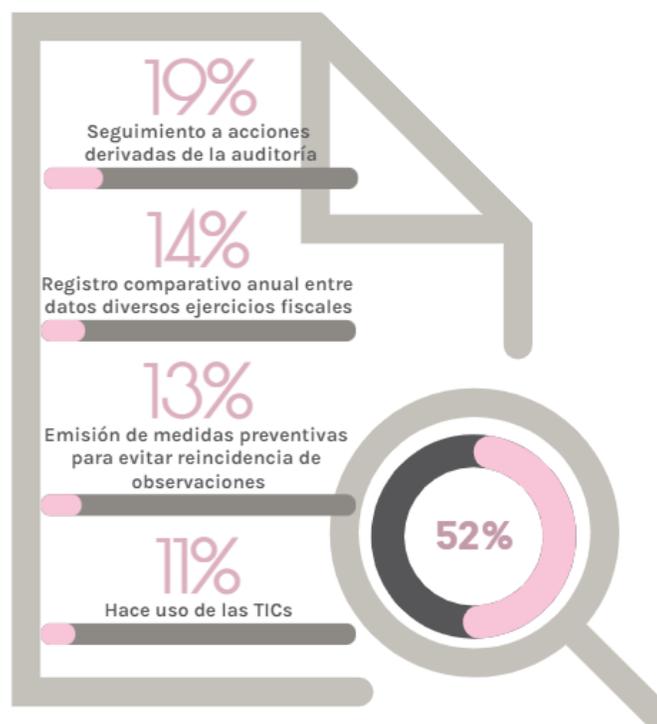


Indicadores	EFSL	OEC	%
Cédulas de atención a resultados	10	14	38%
Integración de expedientes de auditoría	15	9	38%
Dictámenes respecto a informes individuales	11	6	27%
Informes de presunta responsabilidad administrativa realizados entre los informes de presunta responsabilidad admitidos	8	9	27%
Mejoras y acciones emprendidas por la entidad fiscalizada	8	6	22%
Marco para la Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD-EFS)	2	1	5%

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Por otra parte, al consultar a los encuestados sobre si cuentan con un sistema que permita verificar la reducción o aumento en la recurrencia de observaciones derivadas de la fiscalización, el 52% (17 EFSL y 16 OEC) respondió positivamente. De este 52%, cabe mencionar que un 19% (12 OEC) utiliza un sistema que da seguimiento a las diferentes acciones que derivan de la auditoría; un 14% (9 OEC) uno que permite registrar un comparativo anual entre datos de las revisiones de los diversos ejercicios fiscales; 13% (8 OEC) uno que da pauta a la emisión de medidas preventivas para evitar la reincidencia de observaciones, y un 11% (7 OEC) uno que hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

**Gráfica 26. – Sistema para verificar el comportamiento de las observaciones**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



Otro factor importante en el impacto que se busca maximizar con las auditorías es la identificación de áreas claves con riesgo en el sector público, al interior de los resultados de las revisiones. En este sentido, un 64% de los integrantes locales del SNF (15 EFSL y 26 OEC) refirió tal identificación. Para ello, 47% (10 EFSL y 20 OEC) de este porcentaje anterior, compartió que considera las observaciones recurrentes y montos observados, como mecanismo para la identificación de dichas áreas; 39% (8 EFSL y 17 OEC) compartió que implementa medidas de control y supervisión; mientras que el 14% (5 EFSL y 4 OEC) señaló aplicar un mapeo de riesgos, y sólo el 9% (5 EFSL y 1 OEC) realiza encuestas de riesgo aplicadas a entes auditados.

**Gráfica 27. – Identificación de áreas clave con riesgo en el sector público, al interior del informe de resultados de las auditorías.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Por su parte, derivado de las labores de fiscalización, se encuestó igualmente lo referente a la posible necesidad de modificar disposiciones legales con el fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, para lo cual un 70% (29 EFSL y 16 OEC) de los integrantes locales respondió positivamente, señalando, como mecanismos para transmitir tales disposiciones al poder correspondiente, los siguientes: Informes de auditorías debidamente presentados (52%, es decir, 22 EFSL y 11 OEC); comunicación constante con el Poder Legislativo (36%, es decir 19 EFSL y 4 OEC); Propuestas de iniciativas de reforma a los Poderes Legislativo o Ejecutivo (36%, es decir, 16 EFSL y 7 OEC), y Comunicación constante con el Poder Ejecutivo (22% 6 EFSL y 8 OEC).



**Gráfica 28. – Identificación de la necesidad de modificar disposiciones legales para mejorar la gestión financiera y el desempeño.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Asimismo, dada la importancia de contar con mecanismos para asegurar el monitoreo y el seguimiento efectivos de las acciones derivadas de las auditorías, tras consultarse, el 84% (24 EFSL y 30 OEC) señaló contar con éstos, destacando:

- Informes de resultado de auditoría, en que se describen los hallazgos de la auditoría, para envío a la instancia interna correspondiente para el seguimiento a las observaciones realizadas y no solventadas;
- Seguimiento a fin de que los entes auditados presenten en tiempo y forma la información y documentación para solventar lo correspondiente, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, y en su caso, promover el inicio de procedimientos respectivos.

Esto incluye, oficios de recordatorio para la solventación de las observaciones pendientes y, de acuerdo con la documentación que se presente con fines de solventación, igualmente se pueden generar minutas de seguimiento, documentales o resolutivas según sea el caso, es decir, documentos en donde se establezcan las acciones que el ente ejecutor realizó con la documentación presentada y la situación en la que quedó la observación (ya sea solventada o no solventada) y los requerimientos de información para complementar la solventación, y

- Actualización de la base de datos de las observaciones emitidas, en la cual se registra el estatus en el que se tiene cada una.



### Gráfica 29. – Existencia de mecanismos de monitoreo y seguimiento de acciones

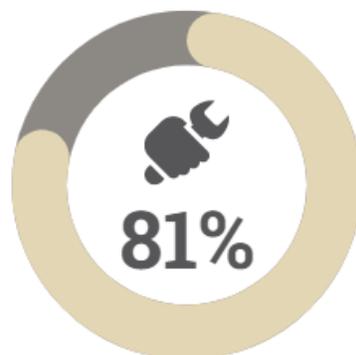


**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

En relación con lo anterior, en materia punitiva, en la encuesta se incluyó la pregunta respecto las acciones implementadas para el fortalecimiento de la función de las áreas sustanciadoras a fin de que, en caso de ser procedente, tenga lugar el proceso sancionatorio. En este aspecto, los integrantes locales del Sistema compartieron como algunas de estas acciones: la reorganización del área jurídica, con el fin de mejorar el control y el cumplimiento de metas; la modificación del reglamento interior, para dar facultades a las sustanciadoras de acuerdo a la LGRA; capacitación constante en el área de substanciación; la ejecución de talleres, foros, conversatorios y otros, con autoridades del sector público ajenas a las EFSL y los OEC, la colaboración con la autoridad investigadora, entre otras.

En misma tónica del tipo de acciones que derivan de la auditoría y la fiscalización, y enfocándonos en las recomendaciones, el 81% (27 EFSL y 25 OEC) de los integrantes locales del SNF refirió contar con algún mecanismo o sistema que permita conocer si las recomendaciones emitidas son parcial o totalmente implementadas, a lo cual, de este porcentaje, el 30% (19 OEC) compartió que dicha información se reporta o se comunica a otra instancia para el trato correspondiente.

### Gráfica 30. – Existencia de algún mecanismo o sistema que permita conocer si las recomendaciones emitidas son parcial o totalmente implementadas.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



Pasando a los beneficios financieros y no financieros, derivados de la labor fiscalizadora, a continuación, se enlistan los ejemplos más destacados de los principales hallazgos y su impacto, a nivel de la institución, colocados por grado de relevancia:

**Tabla 3. – Beneficios financieros de la fiscalización.**

Hallazgo	Impacto	EFSL	OEC	%
Recursos públicos no ejercidos o ejercidos de manera indebida	Recuperación de recursos	25	2	42%
Falta de manuales de contabilidad gubernamental	Estandarización de procesos y mecanismos en materia de recaudación de ingresos	11	11	34%
Recaudación de multas aplicadas a las personas servidoras públicas por omisión en la presentación de informes mandados en leyes de fiscalización superior estatales	Recepción de multas cobradas y su asignación a actividades de profesionalización institucional	13	3	25%

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

**Tabla 4. - Beneficios no financieros de la fiscalización.**

Hallazgo	Impacto	EFSL	OEC	%
Incumplimiento de diversas disposiciones en materia de armonización contable	Emisión de recomendaciones, traducida en una mejora en la presentación de la información financiera, así como en el mecanismo de rendición de cuentas	25	19	69%
Observaciones recurrentes	Aplicación de acciones preventivas, traducidas en la reducción de tal recurrencia	24	20	69%
Identificación de áreas con un control interno deficiente	Implementación de mejoras en los mecanismos de control interno	26	0	41%

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

De lo antes señalado, cabe agregar los siguientes beneficios no financieros adicionales, referidos por los encuestados:

- Incumplimiento en el periodo establecido para la conclusión de las obras públicas, sin la aplicación de las penas convencionales correspondientes / Recuperación de recursos;
- Deficiencias en la operación de los programas presupuestarios / Implementación de áreas de oportunidad que permitan mejorar la eficacia y eficiencia en la operación de los programas presupuestarios, y
- Diseño de indicadores de desempeño inadecuados / Mejora de los mecanismos que permitan rendir cuentas sobre los resultados de los programas presupuestarios.



Adicionalmente, referente a la elaboración de un Programa Anual de Fiscalización, se encuestó sobre la existencia de un análisis de riesgos. En este sentido, un 69% (23 EFSL y 21 OEC) señaló realizar dicho análisis.

**Gráfica 31. – Existencia de algún mecanismo o sistema que permita conocer si las recomendaciones emitidas son parcial o totalmente implementadas.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Cabe agregar que los encuestados compartieron que el referido análisis de riesgos considera lo siguiente:

**Tabla 5. – Consideraciones en el análisis de riesgos para el desarrollo de un Programa Anual de Fiscalización.**

	EFSL	OEC	%
Matriz de riesgos	11	12	36%
Determinación de la gravedad o nivel de impacto de riesgos, así como la probabilidad de que se presenten	10	10	31%
Elementos o factores que representan un mayor impacto de afectación en el logro de objetivos y metas institucionales	8	12	31%
Resultados de las declaraciones de conflicto de intereses	4	5	14%
Cruce de información entre áreas sustantivas dentro del ente auditor	8	8	25%
Comportamientos presupuestales irregulares	16	7	36%
Sugerencias de legisladores	13	1	22%
Sugerencias de personas servidoras públicas	5	8	20%
Sugerencias de la ciudadanía	12	3	23%
Estatus en el padrón o registro de proveedores	9	4	20%
Denuncias	16	16	50%
Observaciones recurrentes	17	17	53%
Revisión de ejercicios previos	14	16	47%
Registro de niveles de riesgo identificados en las partidas de gasto y rubros de ingreso	15	13	44%



## 8) Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad, y desafíos

Como parte de la encuesta sobre retos de la fiscalización, y siendo la última sección de la misma, se preguntó a los órganos fiscalizadores y de auditoría gubernamental en las entidades federativas, integrantes del SNF, sobre diversos temas que constituyen variables sobre fortalezas, áreas de mejora y desafíos vinculadas con sus instituciones. Lo anterior, con el objetivo de incentivar el análisis y la autoevaluación requerida para identificar los factores que permitan coadyuvar en la buena gobernanza, el fortalecimiento institucional y por tanto, en cumplir con ser instituciones modelo. Por ello, en atención a dar cumplimiento cabal al desarrollo de las labores de fiscalización y auditoría gubernamental, elementos primordiales en la prevención, detección y sanción de las irregularidades y la corrupción, así como pilares de la rendición de cuentas y, por consiguiente, de la mejora de la gestión pública en el país, la presente sección permite conocer a detalle áreas que requieren mayor atención para su fortalecimiento, y áreas o factores que demandan ser potenciados.

Bajo la lógica expuesta, enseguida se da cuenta de los temas y factores más relevantes, manifestados por los integrantes locales del SNF, indicando el porcentaje redondeado correspondiente y señalando el número de EFSL y OEC, lo anterior, en función de la totalidad de los entes encuestados.

En lo que respecta a las **fortalezas institucionales**, como los factores que los integrantes locales del SNF señalaron como tales y que, por ende, podrían ser elementos a ser potenciados, destacan con porcentajes más altos en mención, los siguientes:

**Tabla 6. – Fortalezas institucionales.**

<b>Fortalezas</b>	<b>EFSL</b>	<b>OEC</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Porcentaje</b>
Capacidad para la planeación y ejecución de auditorías	26	26	52	81%
Reputación y presencia institucional (a nivel nacional y estatal)	25	26	51	80%
Igualdad de género y no discriminación	25	25	50	78%
Estructura organizacional	24	24	48	75%
Marco jurídico	26	22	48	75%
Vinculación interinstitucional (con otros órganos fiscalizadores o de auditoría gubernamental, entidades auditadas, medios de comunicación, academia, organismos no gubernamentales, poderes de gobierno, organizaciones internacionales)	24	23	47	73%
Ubicación y presencia geográfica	20	14	34	53%
Capacidad de gestión y provisión de servicios administrativos	19	14	33	52%
Capacidad para la comunicación externa (divulgación institucional de los hallazgos de auditoría y gestión de la institución)	22	10	32	50%
Infraestructura, instalaciones, activos y equipo tecnológico	19	12	31	48%



Fortalezas	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Capacitación de personal y formación de expertos y cuadros técnicos especializados	18	11	29	45%
Reducida rotación de personal	10	16	26	41%
Capacidad de innovación técnica e institucional	18	7	25	39%
Clima organizacional (sueldos, prestaciones, estabilidad laboral, identidad o cultura institucional, desarrollo profesional, reconocimiento)	17	8	25	39%
Acervo de información y sistemas para la gestión de conocimientos	14	9	23	36%
Personal suficiente y con competencias adecuadas a su puesto	14	8	22	34%
Recursos financieros (suficiencia presupuestal)	14	5	19	30%
Provisión de servicios de consultoría a las partes interesadas externas	10	6	16	25%
Certificación a la calidad de procesos de auditoría y/o administrativos	10	5	15	23%

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Por su parte, en materia de las **áreas de mejora**, del total de los encuestados:

**Tabla 7. – Áreas de mejora.**

Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Personal suficiente y con competencias adecuadas a su puesto	16	22	38	59%
Certificación a la calidad de procesos de auditoría y/o administrativos	19	17	36	56%
Infraestructura, instalaciones, activos y equipo tecnológico	14	19	33	52%
Recursos financieros (suficiencia presupuestal)	13	20	33	52%
Capacidad de innovación técnica e institucional	14	16	30	47%
Capacitación de personal y formación de expertos y cuadros técnicos especializados	12	16	28	44%
Capacidad para la comunicación externa (divulgación institucional de los hallazgos de auditoría y gestión de la institución)	10	15	25	39%
Marco jurídico	11	11	22	34%
Reducida rotación de personal	13	9	22	34%
Estructura organizacional	11	10	21	33%
Provisión de servicios de consultoría a las partes interesadas externas.	9	11	20	31%



Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Vinculación interinstitucional (con otros órganos fiscalizadores o de auditoría gubernamental, entidades auditadas, medios de comunicación, academia, organismos no gubernamentales, poderes de gobierno, organizaciones internacionales)	11	8	19	30%
Acervo de información y sistemas para la gestión de conocimientos.	10	9	19	30%
Capacidad de gestión y provisión de servicios administrativos	11	6	17	27%
Capacidad para la planeación y ejecución de auditorías	9	7	16	25%
Reputación y presencia institucional (a nivel nacional y estatal)	7	5	12	19%
Clima organizacional (sueldos, prestaciones, estabilidad laboral, identidad o cultura institucional, desarrollo profesional, reconocimiento).	11	0	11	17%
Igualdad de género y no discriminación	6	2	8	13%
Ubicación y presencia geográfica	3	4	7	11%

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Referente a las **oportunidades institucionales**:

**Tabla 8. – Oportunidades institucionales.**

Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Avances e innovaciones tecnológicas	25	19	44	69%
Percepción social sobre la transparencia de la administración pública y las medidas existentes para combatir la corrupción	17	21	38	59%
Fomento nacional, estatal y municipal al desarrollo e investigación especializada en temas de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización pública y auditoría gubernamental	17	17	34	53%
Coordinación institucional de la administración pública local en materia de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización	20	12	32	50%
Alineación de la normativa institucional con las leyes aplicables en materia de responsabilidades	20	11	31	48%
Tiempos y presupuestos establecidos para las labores de auditoría	13	16	29	45%
Diseño de una estructura organizacional para cumplir y atender las demandas en materia de responsabilidades	14	15	29	45%
Ética institucional y manejo de potenciales conflictos de interés	15	13	28	44%
Cambios legislativos	17	8	25	39%
Estructura organizacional	13	10	23	36%



Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Influencia en la agenda gubernamental, de las partes interesadas, incluyendo la academia, la ciudadanía y los medios de comunicación, en la rendición de cuentas, transparencia y fiscalización	10	11	21	33%
Influencia de las resoluciones, convenios, iniciativas y discusiones en foros nacionales e internacionales sobre temas específicos de auditoría gubernamental	10	10	20	31%
Nivel de desarrollo social y económico del estado	9	9	18	28%
Ambiente político del país, del estado y de los municipios	6	9	15	23%

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Por su parte, el cuarto conjunto de variables fue sobre los **desafíos institucionales**, dentro del cual:

**Tabla 9. – Desafíos institucionales.**

Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Ambiente político del país, del estado y los municipios	24	19	43	67%
Cambios en los poderes del estado	21	20	41	64%
Tiempos y presupuestos establecidos para las labores de auditoría	16	16	32	50%
Percepción social sobre la transparencia de la administración pública y las medidas existentes para combatir la corrupción	15	12	27	42%
Nivel de desarrollo social y económico del estado	7	7	14	22%
Avances e innovaciones tecnológicas	5	7	12	19%
Influencia en la agenda gubernamental, de las partes interesadas, incluyendo la academia, la ciudadanía y los medios de comunicación, en la rendición de cuentas, transparencia y fiscalización	5	6	11	17%
Ética institucional y manejo de potenciales conflictos de interés	6	2	8	13%
Influencia de las resoluciones, convenios, iniciativas y discusiones en foros nacionales e internacionales sobre temas específicos de auditoría gubernamental	3	4	7	11%
Fomento nacional, estatal y municipal al desarrollo e investigación especializada en temas de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización pública y auditoría gubernamental	1	3	4	6%



Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Coordinación institucional de la administración pública local en materia de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización	1	2	3	5%

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

## 9) Diagnóstico sobre políticas de integridad

Como lo señala la PNA, en México existen diversas condiciones de riesgo que incentivan la reincidencia de diferentes manifestaciones de la corrupción, por ejemplo: “El servicio público a escala nacional no se articula sobre bases mínimas de mérito, profesionalismo, integridad y congruencia.”<sup>25</sup> Lo anterior, implica que la PNA considere, dentro de sus cuatro ejes y sus 40 prioridades, los siguientes: Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, tomando en consideración los objetivos específicos de fortalecer el servicio público, mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad a escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad, así como la prioridad 11 de impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.<sup>26</sup>

### Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder

**Prioridad 11.**  
Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.

**Prioridad 12.**  
Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

**Prioridad 13.**  
Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.

**Prioridad 14.**  
Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

**Prioridad 15.**  
Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción.

**Prioridad 16.**  
Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.

**Prioridad 17.**  
Impulsar la consolidación y evaluación a escala nacional de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera, y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios.

**Prioridad 18.**  
Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Sistema Nacional de Archivos y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.

**Prioridad 19.**  
Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

**Prioridad 20.**  
Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

**Fuente:** SNA, Política Nacional Anticorrupción, México.

<sup>25</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. “Política Nacional Anticorrupción”. 2022. Disponible en: [Política-Nacional-Anticorrupción.pdf \(sesna.gob.mx\)](https://www.sesna.gob.mx/Politica-Nacional-Anticorrupcion.pdf). Consultada el 13 de febrero de 2023.

<sup>26</sup> Ídem.



Con base en lo antes expuesto, en el seno del SNA se desarrolló el PI-PNA, mismo que, entre otros aspectos, busca el establecimiento de una estrategia integral para la promoción de la integridad en el sector público. Dicho programa cuenta con 64 estrategias, 140 líneas de acción y 64 indicadores de desempeño dirigidos a la implementación evaluación y seguimiento de la PNA. Al hablar de auditoría y fiscalización gubernamental y de procesos rigurosos relacionados con éstas, como son el seguimiento, la vigilancia y la rendición de cuentas de los responsables de la ejecución del gasto, cabe señalar que la existencia de instituciones y compendios sólidos en la materia son de suma importancia para la detección de irregularidades y el logro de un adecuado control de la corrupción. Las funciones de auditoría y fiscalización, igualmente, coadyuvan a encaminar correctamente, y con una visión hacia resultados, los programas públicos y el ejercicio del gasto.

De esta manera, el PI-PNA considera acciones dirigidas a la buena gobernanza y al fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de la fiscalización y la auditoría gubernamental, tales como: la profesionalización de su personal, la mejora permanente de sus regulaciones y lineamientos, así como la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en aras de la transparencia. Así, existen líneas de acción orientadas a la prevención de la corrupción, a la gestión de riesgos de los entes públicos a nivel nacional y al establecimiento y mejora de políticas de integridad; por ejemplo: “Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género” (Estrategia 11.1), y la “Implementación de mecanismos para la autoevaluación y gestión de riesgos de integridad en el sector público a nivel nacional” (Línea de Acción 11.1.1).<sup>27</sup>

**Estrategia 11.1** Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.

**Línea de Acción 11.1.1** Implementación de mecanismos para la autoevaluación y gestión de riesgos de integridad en el sector público a nivel nacional.

**Actores:** SFP / CJF

**Fuente:** SNA, Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, México.

Por lo anterior, en el marco del SNF, se ha optado por utilizar la Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (*IntoSAINT*), un instrumento diseñado originalmente por el Tribunal de Cuentas de los Países Bajos (*Algemene Rekenkamer*) con el objetivo de coadyuvar a que el personal de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental, que se sujete a él, pueda identificar las vulnerabilidades a la integridad en el interior de su organización, así como evaluar el nivel de madurez del sistema de controles de la integridad implementado, a fin de determinar las brechas existentes y poder emitir recomendaciones encaminadas a crear o fortalecer,

<sup>27</sup> Ídem.



según sea el caso, la política de integridad institucional. Asimismo, cabe mencionar que la referida herramienta facilita la creación de un ambiente laboral abierto, crítico y transparente, en el que la Alta Dirección actúe con el ejemplo, se promueva la confianza, y se proyecte una imagen congruente con su mandato.

Como tal, la herramienta *IntoSAINT* implica la implementación de un taller de dos días, conducido por dos moderadores externos a la entidad correspondiente y dirigido a un grupo previamente definido de servidores públicos que laboran en la misma. Su enfoque son las percepciones y experiencia de los propios servidores públicos, pues son ellos quienes se enfrentan día a día a dilemas de integridad. De este modo, aportan el insumo principal para la emisión de recomendaciones para el fortalecimiento o mejora del nivel de madurez de su sistema de controles de la integridad. Es preciso mencionar que su implementación es voluntaria y que los resultados son confidenciales.



En función de dar cumplimiento a lo anterior y con el fin de consolidar la cultura de rendición de cuentas, los organismos de fiscalización y control gubernamental tienen la obligación de predicar con el ejemplo, como lo señala la NPASN No. 12 “El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público”; de tal manera, que el concepto de integridad cobra mayor relevancia, pues el desempeño cotidiano de las funciones de los integrantes del SNF debe quedar supeditado al cumplimiento de las normas y valores destacando la integridad, sobre las que se fundamentan las políticas institucionales.

Lo anterior, se conjuga con la promoción del valor y beneficios de la herramienta *IntoSAINT* a nivel nacional, así como la difusión de los avances y resultados en el proceso de su implementación; además de, por supuesto, dar cabida al cumplimiento de la NPASN No. 30 “Código de Ética”, la cual, en conjunto con el código de conducta y directrices para prevenir el conflicto de intereses, formarán parte de la política de integridad de cada organismo auditor.

A fin de avanzar en la instrumentación de *IntoSAINT* entre los integrantes del SNF, es indispensable asegurar la disponibilidad de un equipo de expertos mínimo necesario en el seno de sus miembros. Por ello, desde el 2018, en la Primera Reunión del Comité Rector de dicho año, se determinó llevar a cabo la cuarta edición del Curso para la Formación de Moderadores de *IntoSAINT* y la primera dirigida, tanto a EFSL como a OEC. Este proyecto de capacitación resultó de gran importancia, pues permitió al personal de las contralorías integrantes del SNF formar moderadores certificados en la herramienta.

Dichos moderadores constituyen el activo más importante de esta iniciativa, al ser responsables de:



1. Llevar a cabo las tareas de concientización sobre la relevancia de la integridad en sus propios órganos fiscalizadores;
2. Promover la realización sistemática de autoevaluaciones de integridad en sus órganos fiscalizadores;
3. Moderar las correspondientes autoevaluaciones en las demás instituciones del SNF, velando por la correcta aplicación de esta herramienta y bajo la debida coordinación de la presidencia dual;
4. Promover y contribuir en el desarrollo, instrumentación y fortalecimiento de la política de integridad en sus propios órganos fiscalizadores, y
5. Coadyuvar a la difusión del valor y el beneficio de *IntoSAINT* en el marco del SNF.

De igual forma, como parte de las labores del SNF, recientemente se elaboró un diagnóstico sobre políticas de integridad, mismo que implicó el diseño y aplicación de un instrumento orientado a recabar información sobre tres áreas principales en la materia:

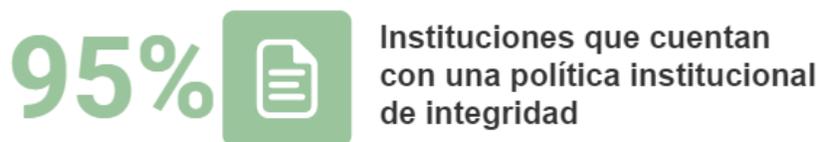
- La actualización de los esfuerzos por implementar *IntoSAINT* en el seno SNF;
- El estado general que guardan las políticas de integridad en los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental integrantes del SNF, y
- Algunos elementos de perspectiva de género.

Para efectos de lo anterior, se elaboró una encuesta que permitió obtener datos sobre el número de moderadores certificados en la herramienta *IntoSAINT*, tomando en cuenta la rotación del personal que pudo haber ocurrido en las instituciones, derivado del periodo transcurrido, y el número de talleres realizados, tanto en las instancias del SNF como en los órganos locales garantes de transparencia. Asimismo, se consultó sobre la implementación de la NPASN No. 30 “Código de Ética”; el contenido de las políticas institucionales de integridad en las instituciones que forman parte del SNF; el cumplimiento del artículo 16 de la LGRA, así como acerca de la importancia de las políticas de integridad como actividades preventivas de actos de corrupción, orientadas a concientizar a los servidores públicos sobre la relevancia de asumir un comportamiento íntegro en el ejercicio de sus funciones y acciones dirigidas a la equidad de género.

En relación con lo anterior, es preciso mencionar que el 95% (29 EFSL y 32 OEC) de las instituciones encuestadas refirió contar con una política institucional de integridad o de ética. Esta situación, si bien implica un avance en la materia y mantiene a los integrantes del SNF como referentes en el sector público local, hace necesario impulsar concretar el establecimiento de una política de este tipo en el 100 por ciento de los encuestados, así como el análisis del contenido de las políticas institucionales de integridad; primero en su integración por elementos y después en su plano sustantivo.



### Gráfica 33. – Política institucional de integridad.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta para el Diagnóstico sobre políticas de integridad a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Tomando como base lo expuesto, al consultar a los integrantes sobre los elementos que conforman la política institucional de integridad, el 94% (28 EFSL y 32 OEC) de los integrantes locales del SNF mencionó contar con un código de ética; 92% (28 EFSL y 31 OEC) con un código de conducta, 75% (24 EFSL y 24 OEC) con formato de declaración de intereses, y 83% (25 EFSL y 28 OEC) con un comité de integridad o instancia equivalente, responsable de la atención de casos de incumplimiento de la política institucional de integridad, así como de presentar un informe de resultados a la instancia correspondiente. Además, el 73% (27 EFSL y 20 OEC) de los encuestados manifestó que dispone de directrices para la atención de conflictos de interés. Por otra parte, el 23% (7 EFSL y 8 OEC) reportó que aplica pruebas de confianza y otros instrumentos de validación profesional y ética a los interesados en ocupar un puesto laboral dentro de la institución.

### Gráfica 34. – Elementos de la Política Institucional de Integridad.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta para el Diagnóstico sobre políticas de integridad a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



Los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética, publicados en el DOF el 12 de octubre de 2018, tienen por objeto establecer los elementos a considerar para la emisión de un código en esta materia, al que se refiere el artículo 16 de la LGRA, y sentar las bases de principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que, en materia de integridad y ética pública, emitan los entes públicos.<sup>28</sup> Bajo esta lógica, el 95% (29 EFSL y 32 OEC) de los integrantes locales del SNF aseveró que sus códigos de ética se encuentran alineados a los referidos lineamientos. Lo anterior, remite a la necesidad de que, como lo señalan dichos lineamientos para la aplicación del código de ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo órgano interno de control, se debe emitir un código de conducta. Además, se deja abierta la posibilidad de que, en los entes públicos, se integren los comités de ética o figuras análogas, para fomentar y vigilar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta.

Por su parte, otro de los temas relevantes vinculados con la política institucional de integridad es la equidad de género, específicamente en la necesidad de que “las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garanticen que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales”.<sup>29</sup> Por ello, en la encuesta se trató dicho tema, particularmente, sobre las acciones para la atención de denuncias por violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual. Así, es preciso recordar que los integrantes del SNF deben ser instituciones que, de conformidad con la NPASN F No. 12 “Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público”, deben predicar con el ejemplo.

Al respecto, el 84% (27 EFSL y 27 OEC) de los integrantes locales del SNF manifestó que implementa este tipo de acciones mediante: Consideración dichas acciones en los códigos de ética y conducta; implementación de la norma Mexicana Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; integración de un comité o unidad de equidad de género; establecimiento de lineamientos y protocolos para la recepción, atención y determinación de conductas contrarias a la Política Institucional de Integridad; adopción de un protocolo institucional y estatal para la atención de denuncias en la materia; presentación de denuncias de hecho; difusión en los medios de comunicación institucionales; capacitación en la materia; establecimiento y uso de una línea ética, micrositio o buzón digital para denuncias de este tipo, protegiendo la confidencialidad y datos personales de denunciante, y coordinación con instancias públicas externas en la materia, entre otras.

<sup>28</sup> Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, [en línea], México, 2018. Disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018#:~:text=Los%20presentes%20Lineamientos%20tienen%20por,regir%C3%A1n%20las%20pol%C3%ADticas%20transversales%2C%20integrales%2C](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018#:~:text=Los%20presentes%20Lineamientos%20tienen%20por,regir%C3%A1n%20las%20pol%C3%ADticas%20transversales%2C%20integrales%2C) (consultada el 21 de febrero de 2023).

<sup>29</sup> Ídem.



### Gráfica 35. – Instituciones que consideran acciones para dar atención a las denuncias por violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta para el Diagnóstico sobre políticas de integridad a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

El término Integridad puede tener diversas definiciones, por ejemplo:

- *Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.*<sup>30</sup>
- *La integridad es la base que establece la confianza de la ciudadanía en el trabajo de la institución. Abarca toda la serie de acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es.*<sup>31</sup>
- *Se deriva del latín in-tangere, que significa intocable. Se refiere a una virtud, a la de incorruptibilidad y al estado de mantenerse intacto. La integridad está estrechamente relacionada con la ausencia de fraude y corrupción, pero vas más allá, pues también conlleva valores comunes. En ese sentido, la integridad es un concepto positivo y amplio que está relacionado con la ética y la cultura.*<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, [en línea], México, 2018. Disponible en dirección URL: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018#:~:text=Los%20presentes%20Lineamientos%20tienen%20por,regir%C3%A1n%20las%20pol%C3%ADticas%20transversales%2C%20integrales%2C](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018#:~:text=Los%20presentes%20Lineamientos%20tienen%20por,regir%C3%A1n%20las%20pol%C3%ADticas%20transversales%2C%20integrales%2C) (consultada el 21 de febrero de 2023).

<sup>31</sup> Sistema Nacional de Fiscalización. Normas Profesionales, [en línea], México, 2014. Disponible en dirección URL: [http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales\\_www2014.pdf](http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales_www2014.pdf) (consultada el 21 de febrero de 2022).

<sup>32</sup> Auditoría Superior de la Federación. Manual para la Conducción de Autoevaluaciones de la Integridad, [en línea], México, 2018. Disponible en dirección URL: [https://www.asf.gob.mx/uploads/53\\_Presencia\\_internacional/00\\_Manual\\_Moderadores\\_IntoSAINT\\_2018.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/53_Presencia_internacional/00_Manual_Moderadores_IntoSAINT_2018.pdf) (consultado el 22 de febrero de 2023).



Sin embargo, al hablar de integridad en materia de lo público, todas las definiciones coinciden en la alineación consistente con el cumplimiento de valores, principios y normas éticas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los privados. Por ello, al realizar el diagnóstico, en el marco de los integrantes locales del SNF, se obtuvieron los siguientes puntos principales:

- 64% (18 EFSL y 23 OEC) de los encuestados manifestó contar con un comité que se encargue de atender temas de género.
- 92% (29 EFSL y 30 OEC) de los integrantes locales del SNF indicó que implementa mecanismos de capacitación y difusión en materia de integridad.

Dentro de los principales mecanismos o iniciativas implementados destacan:

- Cursos y conferencias presenciales y virtuales (frecuencia de implementación diversa, ya sea, mensual, trimestral, semestral o anual, dependiendo la instancia). – En temáticas como: prevención, detección y gestión de conflictos de interés en el sector público; principios y valores éticos; conciencia sobre la violencia de género; hostigamiento laboral y ética; derechos humanos, etc., para apoyar los esfuerzos gubernamentales, mediante la articulación de políticas e iniciativas corresponsables en materia anticorrupción, así como la formación de personas en ética e integridad en el servicio público bajo un enfoque en el que sus valores y condiciones éticas se identifiquen como herramientas para su desempeño.
  - Difusión del contenido de la Política de Integridad vía correo electrónico y pantallas institucionales (frecuencia de implementación constante).
  - Plan anual de actividades de promoción de ética (frecuencia de desarrollo anual).
  - Desarrollo y difusión interna de material informativo en materia de ética y conducta (frecuencia de aplicación permanente). – Esto incluye publicaciones de infografías y videocápsulas en las intranets institucionales e, inclusive, redes sociales institucionales.
  - Labor de órganos internos de control. – Uso del correo institucional, portal de internet y redes internas.
- 88% (28 EFSL y 28 OEC) de las instituciones locales de fiscalización y auditoría gubernamental refirió contar con personal con preparación y experiencia para asesorar en temas de integridad.
  - 59% (20 EFSL y 18 OEC) de los entes encuestados aseveró haber aplicado algún mecanismo o herramienta de evaluación de la integridad.  
Cabe señalar que dichos mecanismos son aplicados, en su mayoría con poca frecuencia (anualmente) en las referidas instituciones.
  - 41% (15 EFSL y 11 OEC) de los órganos locales del SNF afirmó contar con metodologías de identificación de riesgos de integridad.



En este sentido, dentro de los impactos de la aplicación de dicho tipo de metodologías identificados, las instancias encuestadas enunciaron: desarrollo de un plan de trabajo y manuales o lineamientos en materia de ética; adopción de buenas prácticas de ética en la institución; mejor conocimiento en los mecanismos de denuncia de posibles actos en contra de la ética y la integridad; fortalecimiento del control interno institucional, de la transparencia y la rendición de cuentas; identificación de riesgos, así como la identificación de hallazgos de presunta responsabilidad administrativa, y mejoras en los procesos del servicio público.

**Gráfica 36. – Integridad en las instituciones.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta para el Diagnóstico sobre políticas de integridad a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Como factor relevante, los entes locales del SNF refirieron haber evaluado la integridad mediante diversos mecanismos entre los que destacan cuestionarios, autoevaluaciones, talleres, encuestas, y la Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad (*IntoSAINT*).

Ahora bien, respecto a la Herramienta *IntoSAINT*, los entes encuestados mencionaron que, a la fecha, se cuenta con 61 moderadores(as) debidamente certificados en la Herramienta *IntoSAINT*, que laboran en los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental a nivel local en el país, ubicados en 24 entidades federativas. De tal modo que fue posible actualizar el directorio de los moderadores a nivel nacional, ubicándolos por institución, su cargo y funciones actuales, así como sus respectivos datos de contacto.

**Tabla 10. – Moderadores Certificados en la Herramienta *IntoSAINT*.**

Entidad Federativa	Cantidad de Moderadores Certificados
Baja California	3
Campeche	2
Chiapas	2
Ciudad de México	2
Coahuila	4
Colima	3



Entidad Federativa	Cantidad de Moderadores Certificados
Durango	3
Estado de México	3
Guanajuato	2
Guerrero	2
Hidalgo	2
Jalisco	3
Michoacán	2
Oaxaca	2
Querétaro	1
Quintana Roo	4
San Luis Potosí	2
Sinaloa	1
Sonora	3
Tabasco	6
Tamaulipas	2
Tlaxcala	2
Veracruz	2
Yucatán	1
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta para el Diagnóstico sobre Políticas de Integridad a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Bajo este orden de ideas, el diagnóstico permitió identificar el número de talleres *IntoSAINT* realizados, ubicando que se han cubierto 30 entidades federativas. También, se señalaron, como principales factores que facilitaron la moderación de los talleres *IntoSAINT*, por orden de relevancia, los siguientes:

- certificación de los(as) moderadores(as);
- apoyo de la alta dirección;
- disposición de los(as) participantes;
- adecuada planeación y coordinación entre moderadores(as) y el(la) enlace;
- enlace/coordinador(a) designado para apoyo a los(as) moderadores(as);
- cercanía de las entidades participantes, y el
- contar con buenos cimientos en materia de integridad por parte de la instancia autoevaluada.



**Gráfica 37. – Entidades Federativas con Talleres *IntoSAINT*.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta para el Diagnóstico sobre Políticas de Integridad a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Por otra parte, se identificaron, como principales desafíos para la moderación, por orden de relevancia detectado, los siguientes:

- ajuste de tiempos durante el taller;
- generación de confianza de los(as) participantes para compartir sus experiencias;
- logística y gestiones administrativas;
- mantener objetividad de los(as) participantes al responder actividades;
- recursos financieros insuficientes;
- la disponibilidad de participantes (carga de trabajo), y la
- contingencia sanitaria que impidió la ejecución del taller de manera presencial.

Asimismo, considerando esto, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) y como parte del Eje Temático 4 “Rendición de Cuentas y Anticorrupción”, correspondientes al Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2022-2026 (PROTAI),



se acordó el Objetivo Estratégico 4.1 “Fortalecer la Transparencia y el Acceso a la Información Pública como medios para la fiscalización, rendición de cuentas y denuncia de actos de corrupción en la sociedad en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización”, dentro del cual se encuentra la línea de acción 4.1.3-C “Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Consolidar el uso de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (INTOSAINT) (18) en las instituciones integrantes del SNT e implementar las acciones derivadas del análisis de riesgo (INAI, ASF, OGL).” Por ello, desde 2018, personal certificado en la herramienta ha implementado talleres de autoevaluación a la integridad *SAINT* en diversos organismos garantes de transparencia a nivel local.

Por último, al hablar de las motivaciones de implementar los talleres *IntoSAINT* resaltan: el compromiso institucional con la cultura de la integridad; la mejora continua institucional; la necesidad de identificar las vulnerabilidades a la integridad al interior de la institución; el fortalecimiento de la integridad y de controles internos; la detección de áreas de oportunidad; la implementación de acciones derivadas de las recomendaciones que derivaron de la aplicación de la herramienta *IntoSAINT*.

## 10) Contrataciones Públicas

Según lo señalado en la PNA<sup>33</sup>, las contrataciones públicas son elementos esenciales para que el Estado brinde a los ciudadanos los bienes y servicios necesarios para impulsar el desarrollo social y económico. En el caso mexicano, se destina poco más del 20% del presupuesto público (esto es, alrededor de 5% del Producto Interno Bruto, PIB).

Considerando el impacto y relevancia de los sistemas de contrataciones públicas en las labores de fiscalización de los recursos públicos en el país y de la necesidad de que éstos sean transparentes, competentes y cuenten con criterios objetivos y eficaces con el fin de prevenir la corrupción, se estimó pertinente este año incorporar en el informe que se remite al Comité Coordinador del SNA, un apartado relativo en el que se recoge, mediante un breve cuestionario, los aspectos más significativos que caracterizan el proceso de contratación pública bajo la óptica y praxis de las instituciones locales del SNF.

Es fundamental atender la corrupción en los puntos de contacto entre gobierno y particulares, ya que, como se señala en el diagnóstico del PI-PNA<sup>34</sup>, esta problemática se encuentra presente en diversas etapas de los procedimientos de contratación pública, atención de demandas sociales, provisión de servicios, implementación de políticas públicas y desarrollo de obra pública, entre otras áreas. La corrupción en estos ámbitos

<sup>33</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. Política Nacional Anticorrupción. [en línea], México, 2022, disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/Política-Nacional-Anticorrupción.pdf> (consultada el 22 de febrero de 2023).

<sup>34</sup> Sistema Nacional Anticorrupción. Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción. [en línea], México, 2022, disponible en: [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PI\\_PNA\\_aprobado.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PI_PNA_aprobado.pdf). (consultada el 21 de febrero de 2023)



genera efectos perjudiciales, como condiciones negativas de competencia para las empresas, la planificación y licitación de proyectos no rentables, la construcción de obras que no cumplen con criterios mínimos de calidad, la falta de provisión de bienes y servicios, la falta de atención a demandas sociales y el aumento de los costos de los proyectos sociales. Por tanto, es necesario abordar esta problemática para mejorar la eficiencia y la calidad de las acciones gubernamentales y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

De acuerdo con las investigaciones en la materia, se reconoce que una de las principales causas de la corrupción en este sector se debe a una importante dispersión normativa aplicable para el ejercicio de recursos federales y estatales, lo cual genera ambigüedad y posibles riesgos de arbitrariedad. En este sentido, la falta de una ley general que regule todos los procesos de contratación en todos los ámbitos y poderes provoca, por un lado, que los procedimientos no partan de los mismos principios generales de competencia e imparcialidad y, por otro, que la transparencia y la participación no sean criterios constantes en todas las compras que realiza el Estado mexicano.

Otro de los indicadores que señalan los riesgos a la integridad en las contrataciones públicas es un número alto de adjudicaciones directas o, visto de otra manera, por el uso excesivo de reglas de excepción de la licitación mediante justificaciones ambiguas.

Por todo ello, en el PI-PNA, se contemplan una serie de estrategias en materia de contrataciones públicas, por ejemplo: la identificada con el número 29.1, consistente en “Impulsar la creación de un sistema nacional único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros”, o bien, la identificada con el numeral 29.2, que propone: “Establecer un registro nacional de proveedores y contratistas que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas”.

Así, teniendo presentes estas consideraciones de política pública, en la encuesta, en primer término, se solicitó a las instituciones locales del SNF enlistar los tipos de contrataciones que consideran sus respectivas legislaciones estatales, señalando principalmente: la Licitación Pública; la invitación a tres concursantes por excepción, y la invitación a tres proveedores por monto y adjudicación directa. De manera adicional, hubo quien detalló otros tipos, como: compra directa menor; invitación abierta estatal y licitación pública internacional, incluso, se mencionó a la licitación a precio unitario o a precio alzado y tiempo determinado.

Una vez identificados los distintos aspectos que normativamente contempla el proceso de contratación pública en las entidades federativas, se les solicitó explicar si las excepciones a la ley en materia de contrataciones se encuentran debidamente precisadas, a lo que las



instituciones dijeron que estas excepciones se contemplan en diversas normativas tales como la Ley de Fiscalización; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; La Ley de Obras Públicas y Servicios, incluso, la Ley de Egresos estatal.

Una vez expuesto lo anterior, se les cuestionó si era obligatorio justificar el uso de métodos de contratación pública que no correspondan a procedimientos de licitación abierta, a lo que el 98% señaló que sí es obligatorio.

**Gráfica 38. – Instituciones que consideran que es obligatorio justificar la utilización de métodos diferentes a la licitación.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

A la pregunta respecto a si los estados consideran algún procedimiento cuando no se presenten ofertas conforme a las bases de licitación, algunos entes refirieron que, si no se recibe alguna proposición o todas las presentadas fueran desechadas o descalificadas, el concurso se declara desierto, situación que queda asentada en el acta y entonces se expide una segunda convocatoria; otras entidades apuntaron que, en caso de declararse desierta una licitación, se considera aceptable la adjudicación directa.

Más adelante, se les consultó si la legislación estatal permite modificar las reglas o criterios de licitación durante el proceso de contratación, a lo que el 64% respondió en sentido positivo. Para el caso de quienes respondieron afirmativamente, estipularon que la limitante para ello, generalmente, ocurre en cuanto al plazo y no a la limitación del número de participantes; otros manifestaron que se permite siempre y cuando las modificaciones no sean sustanciales para el proyecto, o bien que se justifiquen las razones de las modificaciones. Asimismo, dijeron que las modificaciones que se presenten deben hacerse días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, o que éstas no impliquen la sustitución o variación o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente para favorecer a algún licitante.

Posteriormente, se les cuestionó si la legislación estatal permite el establecimiento de preferencias, precios y la contratación a nivel local, a lo que el 72% de los entes



fiscalizadores declaró que sí sucede. Lo anterior, en ningún caso implica la influencia en el mercado.

En cuanto a si el público tiene acceso a las leyes y directrices que rigen la política de contrataciones existentes, el 100% de las instituciones contestó en sentido afirmativo.

Respecto a si la legislación estatal estipula consecuencias para un licitante por proporcionar información falsa; de igual manera, todos los entes confirmaron esta situación.

Sobre la pregunta de si la legislación establece la obligación de explicar las razones del rechazo de una oferta, el 97%, expresó estar obligado, manifestando que las decisiones de rechazo o aceptación son públicas porque así se establece en las bases de licitación; incluso, hay quien refiere que, en el fallo que emita el comité respectivo, se hará constar el análisis de las ofertas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron descalificadas, fundando y motivando técnica y jurídicamente dicha determinación.

Otro aspecto que se les preguntó es saber si la legislación contempla la posibilidad de revisar si la institución cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones y de suficiencia presupuestal, a lo que el 98% de los entes locales del SNF apuntó que así ocurre.

**Gráfica 39. – Aspectos que rige la legislación en materia de contrataciones públicas.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.



Por otra parte, se solicitó a los encuestados responder si se han implementado iniciativas de capacitación para el personal asignado a las labores de contratación, situación que a la que el 61% afirmó que sí ocurre.

Incluso, se les consultó si dicha capacitación involucra contenidos de la PNA y del SNA en la materia, a lo que únicamente el 34% dijo aplicar tales elementos, citando algunos documentos de capacitación, tales como Introducción a la Fiscalización y Rendición de Cuentas en el Marco del Sistema Anticorrupción, o bien, de forma expresa citando los ejes y prioridades de la PNA o las estrategias y líneas de acción de la PI-PNA. Otros entes refirieron que han asistido a algunos cursos de inducción sobre la PNA y la LGSNA, en los que se han expuesto estos contenidos.

Además, esta encuesta arrojó que el 39% de los entes aplica procesos de selección específicos para el personal que desempeña funciones en materia de contratación pública, distinguiendo que aplica examen de conocimientos; entrevista y examen psicométrico; otros procedimientos de gestión de capital humano y evaluación de perfiles, así como prácticas de inducción, y fijación de filtros para que el personal cuente con capacidad suficiente y no existan conflictos de intereses.

Para dar continuidad, se les preguntó si se evalúa el desempeño del personal con funciones en materia de contrataciones públicas. El 55% señaló aplicar este tipo de evaluaciones.

El 66% indicó que, además de cumplir los elementos de la política de integridad al interior de la institución, contempla otros mecanismos aplicables para asegurar la correcta e íntegra actuación del personal asignado a las contrataciones públicas.

También, el 31% de las instituciones locales encuestadas aplica alguna herramienta tecnológica para potenciar el proceso de auditoría de las contrataciones públicas, indicando que se implementa para el mapeo de redes, con el fin de potenciar el proceso de auditoría de las contrataciones públicas. Además, este porcentaje señaló que se aplican procedimientos para identificar a los proveedores y contratistas, personas morales de reciente creación y sus relaciones con entes públicos, así como con otros proveedores. Sobre el mismo aspecto, otras entidades manifestaron utilizar el sistema nacional COMPRANET, y que el Sistema informático de Fiscalización a la Obra Pública se encuentra en proceso de prueba, mismo que permite realizar las fiscalizaciones dentro de un sistema informático que eficiente los resultados de las auditorías.

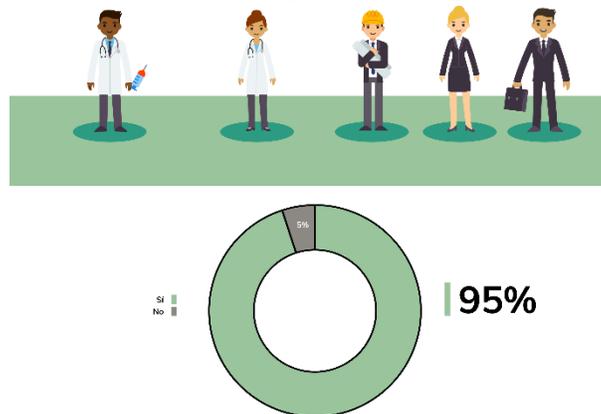
En ese tenor, a estas instituciones se les solicitó precisar si en la entidad federativa se cuenta con un sistema de compras públicas, a lo que el 61% respondió afirmativamente, señalando que se trata, entre otros, de los sistemas electrónicos de contrataciones, compras y adquisiciones de los gobiernos de los estados; otros refirieron al sistema



COMPRANET, mientras que algunos manifestaron que esa información se contenía en la página de transparencia de la entidad.

Igualmente, para tener información más precisa sobre los sistemas de compras gubernamentales que se aplican en las entidades federativas, en esta encuesta se les solicitó a los entes locales del SNF indicar si se cuenta con un padrón o registro de proveedores, a lo que el 95% se manifestó en sentido afirmativo, enlistando una serie de padrones, entre los que se destacan: el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal; los Sistemas COMPRANET de los diferentes estados, así como registros específicos en los sistemas y registros de contratistas.

**Gráfica 40. – Instituciones con padrón o registro de proveedores.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2023.

Para ser más exactos, las instituciones locales del SNF reportaron que en esos registros se incluye información sobre el RFC; razón social; domicilio fiscal; en algunos casos alguna evidencia fotográfica; giro; representante legal; identificación oficial; CFDI; correo electrónico; teléfono, entre otros.

En esta misma encuesta, se les preguntó si existe algún registro actualizado de proveedores inhabilitados a nivel estatal, a lo que el 80% contestó afirmativamente, y que dicho registro se lleva a cabo con una frecuencia mensual (principalmente), pero también otras instituciones apuntaron que lo realizan trimestral o anual. Incluso, hay quien aprecia que esta situación sucede permanentemente cada vez que se modifica el padrón, ya sea para agregar o eliminar un proveedor o contratista.

El 77% de estas instituciones también expresó que sí existe alguna instancia o entidad encargada de verificar que no haya información faltante o inconsistencias en el registro de contrataciones, citando, incluso, el nombre de la instancia o la entidad y la frecuencia con la que se verifica esto. Por ejemplo, en su mayoría, señalaron que son las propias contralorías de los estados quienes lo realizan de forma permanente; otras entidades



afirman llevarlo a cabo en áreas administrativas de las dependencias de los estados con periodicidad mensual o trimestral.

En cuanto a los rubros contenidos en el registro de contrataciones, entre otros, las entidades del SNF precisaron las siguientes: número de procedimiento; ente público contratante; ente público solicitante; tipo de procedimiento; materia; tipo de contrato; motivo de excepción a la licitación pública; fecha de dictamen; fecha de entrega de la última invitación; fecha de publicación de la convocatoria; fecha de junta de aclaraciones; lugar junta de aclaraciones; fecha de apertura de propuestas; fecha de fallo; monto del contrato; tipo de proveedor o contratista; nombre del proveedor o contratista, etc.

También se les consultó acerca del tiempo en que se almacena la información para su consulta, tanto para el registro de contrataciones, como para el padrón de proveedores, a lo que respondieron que el lapso varía entre cinco y 10 años; otros refieren que es de manera indefinida, destacando, principalmente, que a esa información puede tener acceso el público en general, en correspondencia a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Más adelante se les preguntó sobre el tratamiento que se da a las inconformidades, a lo que las instituciones estatales del SNF expusieron que los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control por cualquier acto relativo a los procedimientos regulados por la ley, cuando se contravengan las disposiciones de la misma.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente, por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se impondrá una multa.

Asimismo, se les preguntó acerca de la manera en cómo la institución hace partícipe a la opinión ciudadana en las contrataciones públicas, a lo que refirieron que se hace mediante la participación de testigos sociales, o bien, podrá invitarse a funcionarios o representantes de los sectores públicos, privados y sociales a los actos de apertura de proposiciones.

De manera más precisa, en la encuesta se les solicitó que informaran si en su entidad existe la figura de testigo social u homólogo, a lo que el 58% manifestó que sí contemplan dicha figura y que sus respectivas legislaciones le denominan como tal.

En cuanto al impacto de la gestión del testigo social, las instituciones locales del SNF señalaron que le dan certeza a la ciudadanía de que los procesos de contratación se realizan de conformidad con la normatividad. De igual manera, se les preguntó si es que se audita a dicha figura, a lo que el 42% de los consultados expuso que no.



Finalmente, se les preguntó si el testigo social está obligado a tener una participación activa y permanente en los procesos de contratación, a lo que el 34% respondió que sí existe la obligación y, por ende, el compromiso de participar activamente en los procedimientos de contratación.

### **III. Actividades realizadas por los integrantes del SNF**

El SNF es el crisol donde se conjuga la coordinación del control externo y el control interno; no obstante, cabe recordar que los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental en el país tienen objetivos y alcances diferentes, partiendo de su naturaleza, mandato y atribuciones, sin que por ello se pierda de vista que mantienen una estrecha complementariedad en la rendición de cuentas. Así, durante 2022, los integrantes del SNF desarrollaron una serie de actividades dirigidas al fortalecimiento institucional y buena gobernanza, a la profesionalización de su personal y creación de capacidades, y al intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

A continuación, se presentan las actividades realizadas. En los temas tratados, es posible identificar que, además de la gestión de la Hacienda Pública y del control gubernamental, se analizaron temas relevantes a la labor preventiva de la fiscalización y la auditoría, tales como: las compras públicas, la transparencia y participación ciudadana, la protección a denunciantes, la ética en el servicio público.

Es importante mencionar que cada uno de los temas anteriores se trató desde diversas perspectivas, que incluyeron, no sólo el estado que guardan al momento, sino también las perspectivas a futuro, retos, áreas de oportunidad, fortalezas, así como la necesidad de coordinación con otras instancias involucradas para dar atención a los mismos, inclusive, obteniendo posibles recomendaciones de mejora en la materia.

En cuanto a las gestiones realizadas por la ASF y la SFP, para la integración del Comité Rector del SNF, se seleccionaron los integrantes del Comité Rector y de los Grupos de Trabajo del SNF, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 de la LGSNA. Asimismo, en atención a la convocatoria de la Asamblea General del SNA, celebrada el jueves 8 de diciembre de 2022, la presidencia dual del Comité Rector del SNF se dio cita en dicha reunión, donde convergieron distintos integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción, incluyendo los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental, miembros del SNF.

Para dar atención a la fracción II del artículo 20 de los Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización, a continuación, se da cuenta de las actividades realizadas por los integrantes del SNF.

Finalmente, se reportan las estadísticas sobre los avances en la fiscalización de los recursos federales y locales, permitiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 38, fracción



II de la LGSNA. Para estos efectos, se compilaron las auditorías realizadas por los integrantes del SNF, así como las acciones que derivan de ellas y el estado que guardan las mismas.

## **1) Actividades destacadas y estadísticas de auditorías de la SFP y de los OEC**

En el marco del SNF, las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas son una parte fundamental. De acuerdo con el artículo 37 de la LGSNA, estas instancias han logrado avances significativos en 16 líneas de acción, las cuales abarcan 30 proyectos en temas clave, como: control interno; fiscalización; capacidades; responsabilidades administrativas; asesoría jurídica; profesionalización; ética pública; transparencia; rendición de cuentas, y participación ciudadana.

Durante 2022, promovieron la implementación de nuevos esquemas y mecanismos para la evaluación de la gestión pública y coadyuvaron a promover la confianza de la ciudadanía en sus respectivos gobiernos en las entidades de la federación; promovieron la suscripción de convenios de colaboración con la SFP para la transferencia de la licencia de uso no exclusivo de algunos sistemas electrónicos en materia de declaración patrimonial, entrega-recepción y rendición de cuentas, de compras gubernamentales, integral de Denuncias Ciudadanas, responsabilidades administrativas y de alertadores, entre otros.

En cuanto al tema de profesionalización, en 2022 se trabajó en la propuesta de modificación del reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, un documento que no ha sido actualizado desde su expedición en 2003, con el objetivo de mejorar la profesionalización. La adecuación del reglamento contempla un nuevo modelo que aprovecha los recursos de las instituciones para brindar capacitación y certificación de habilidades, con el propósito de fomentar la permanencia en el puesto. Además, implementará un esquema de cuerpos de funciones específico para cada área de la APF. Este enfoque busca garantizar que los empleados del sector público adquieran los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz e íntegra, lo que contribuirá a mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Es importante destacar que el modelo presentado sirve como guía para las entidades federativas, permitiéndoles adaptarlo a sus necesidades específicas. Además, a través de la participación de los OEC, se pueden hacer planteamientos de mejora e implementación en el ámbito local, lo que podría contribuir significativamente a la profesionalización del sector público en todo el país.

Por otra parte, con el objetivo de fortalecer la implementación de la política de integridad, la SFP, en febrero de 2022 expidió, en el DOF, el Código de Ética de la APF. Este nuevo código incluye el principio de respeto a los derechos humanos, en concordancia con el



artículo 1º constitucional, al señalar que toda persona servidora pública, en el ámbito de sus atribuciones, está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas; por ello, el instrumento prohíbe expresamente toda conducta discriminatoria, de acoso u hostigamiento sexual o laboral y fomenta la igualdad y perspectiva de género.

El Código de Ética establece que, en aras de lograr los mejores resultados a favor de la sociedad y cuidar los recursos naturales, el manejo de los recursos públicos debe realizarse con austeridad, economía, racionalidad y sustentabilidad, siguiendo el principio de eficiencia. Este enfoque sirve como modelo para las entidades federativas, ya que permite homologar criterios y lineamientos en la materia, lo que podría contribuir significativamente a mejorar la gestión de los recursos públicos en todo el país.

Este nuevo documento se elaboró con una redacción más clara en la definición de principios, valores y reglas de integridad y ejemplifica conductas que les vulneran, de modo que conjunta elementos teóricos y prácticos que propician una mayor reflexión y mejor utilidad, con la visión de que la probidad debe ser una característica de todas las personas servidoras públicas.

Para garantizar su cumplimiento, el código prevé la obligación de que todas las dependencias y entidades de la APF cuenten con un Comité de Ética que difunda y capacite al personal de la institución en temas relativos a integridad pública y atienda denuncias por vulneraciones a los principios y valores de ese instrumento, a efecto de que, en su caso, se emitan recomendaciones orientadas a evitar la repetición de ese tipo de conductas, de modo que se mitiguen actos de corrupción.

Estos órganos colegiados se regulan por los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2022; documento que establece su estructura, incluyendo a una persona representante de los Órganos Internos de Control.

Estos lineamientos generales prevén el procedimiento para la atención a denuncias por vulneraciones al Código de Ética. En este sentido, en diciembre de 2022, la SFP presentó a los Comités de Ética el “Manual de atención de denuncias de los comités de ética”; material que facilita la comprensión y aplicación de las reglas y pasos a seguir en dicha labor, con un lenguaje sencillo, esquemas y formatos, abonando así a que la vigilancia de la política de integridad se lleve a cabo con mayor eficacia.

Con el fin de maximizar el impacto de esta normativa y las buenas prácticas en las entidades federativas, se han creado estos documentos con el objetivo de promover la transparencia y el cumplimiento de la normativa en todo el país. Asimismo, se busca involucrar a los



actores clave en el ámbito local y contribuir a mejorar la gestión pública en beneficio de la ciudadanía.

En relación con el tema de conflictos de interés y como parte de la estrategia para identificar dichos conflictos en las relaciones entre particulares, las dependencias y entidades de la APF, se creó un Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. En ese sentido, durante 2022 se presentó a los Comités de Ética la "Guía para la Identificación y Gestión de Conflictos de Interés". Este instrumento accesible y práctico explica la importancia de reportar cualquier interés personal, familiar o de negocios que pueda interferir en el desempeño de las personas servidoras públicas. Su objetivo es fomentar la ética y la transparencia en el desempeño de las funciones públicas.

La Contraloría Social, como mecanismo de participación ciudadana enfocado a la vigilancia de los recursos públicos asignados a los programas federales, toma relevancia en la prevención del combate a la corrupción al ser una valiosa fuente de información que puede ser retomada para proponer y programar actos de fiscalización (auditorías, visitas, evaluaciones y verificaciones).

Identificar los programas federales, así como las dependencias y entidades responsables de su ejecución, permite diseñar una Estrategia de Contraloría Social para ser implementada por las mismas personas beneficiarias. En este sentido, la SFP realizó las siguientes acciones durante el ejercicio fiscal 2022:

- Actualizó y difundió la Estrategia Marco con la finalidad de definir y simplificar los criterios, metodologías y herramientas para el diseño de las Estrategias de Contraloría Social, lo que permitió agilizar el proceso de revisión y validación de los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la APF.
- Promovió el mecanismo de Contraloría Social en 141 programas federales y vertientes, de los cuales se validaron 125 Estrategias de Contraloría Social correspondientes a 72 programas federales y 53 vertientes de 54 dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la APF; lo que representa 12% más que en 2018, y constituye un récord histórico en la materia.
- Dentro de las 125 Estrategias de Contraloría Social validadas, destacan 19 programas o proyectos prioritarios, así como el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, siendo el primero en su tipo.
- Se realizaron 169 capacitaciones y asesorías en materia de Contraloría Social, así como del Sistema Informático de Contraloría Social a mil 210 personas servidoras públicas de 48 dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la APF.



- Se emitió la nueva Guía de Revisión de Contraloría Social para los OIC, con la finalidad de brindar a éstos, una herramienta de apoyo en la verificación y seguimiento de las actividades implementadas por las dependencias y entidades; abonando con ello al cumplimiento de la normativa en la materia y al control interno.
- Se capacitó a 92 personas servidoras públicas de los OIC en la aplicación de la Guía antes señalada, con el propósito de que estén en condiciones de integrar un informe de revisión de los programas federales y vertientes ejecutados en 2021 y 2022. Lo anterior permitirá identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como la emisión de recomendaciones que mejoren la ejecución de los programas.
- Se formalizó la participación de los 32 OEC en la promoción y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales, a través de la suscripción del Programa Anual de Trabajo de Ciudadanización y Contraloría Social 2022 con cada uno de ellos.
- Se capacitó a 723 personas servidoras públicas estatales y municipales pertenecientes a 307 municipios de 10 entidades federativas, con la finalidad de sensibilizarlos respecto de la importancia del mecanismo de la Contraloría Social.

Con el fin de abrir espacios de participación a la ciudadanía, las Organizaciones Sociales y Civiles (OSC) y el sector empresarial llevaron a cabo el “Encuentro de Participación Ciudadana y Empresarial contra la Corrupción”, el 30 de noviembre y el 01 de diciembre de 2022, en el que se compartieron e intercambiaron experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales en acciones de prevención y combate a la corrupción, desempeño gubernamental, transparencia, rendición de cuentas y cultura de la integridad empresarial.

Dicho encuentro fue organizado conjuntamente con el CPC del SNA y *Alliance for Integrity*. Contó con la participación de 26 especialistas y más de 500 asistentes (ciudadanos, OSC, representantes empresariales y académicos) de 26 Entidades Federativas.

También, de conformidad con lo establecido en la LGRA, es facultad de la SFP y sus homólogas en las entidades federativas, orientar a las empresas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

En este sentido, como parte de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo con los OEC de 2022, se llevó a cabo una capacitación dirigida a 82 personas servidoras públicas adscritas a Contralorías Estatales, en la cual se abordaron temas en materia de integridad empresarial.

Aunado a lo anterior, el 9 de noviembre de 2022 se publicó, en el DOF, el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la



SFP. Con ello, se fortalece el marco normativo que sustenta el registro en el Padrón y la obtención del Distintivo.

Con todas estas acciones, el SNF se fortalece, ya que las aportaciones de las voces ciudadanas, las demandas de la sociedad civil, así como de las recomendaciones y observaciones de los Comités de Contraloría Social, constituyen útiles fuentes de información para la labor fiscalizadora, así como para el diseño de estrategias de prevención de la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos federales.

En otro aspecto el 5 de noviembre de 2020, la SFP publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, los Actos de Fiscalización y el 8 de diciembre de 2022 se publicó, en el mismo medio de difusión, el acuerdo por el que fue modificado.

El acuerdo tiene por objeto dictar las disposiciones para establecer las bases que se deberán observar en los actos de fiscalización que son practicados a las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la APF, los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, las entidades federativas, los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de verificar si los recursos públicos federales se aplicaron de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como de simplificar y mejorar la gestión gubernamental, mediante un trabajo homogéneo en la metodología y los procedimientos técnicos en el proceso de fiscalización.

Los responsables de su aplicación son:

- Las áreas adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;
- Los OIC en la APF; y
- Los OEC que hayan suscrito un acuerdo o convenio de colaboración, reconociendo la aplicación de las disposiciones del acuerdo, así como la utilización de la misma metodología.

En cuanto a la numeralia en actos de fiscalización, es preciso señalar que el gasto federalizado, en promedio anual, es de 1.9 bdp integrados por: 900,000.0 mdp que corresponden al Ramo 28 Participaciones Federales; 800,000.0 mdp, al Ramo 33 Aportaciones Federales; y 200,000.0 mdp, al rubro de los recursos reasignados, por medio de convenios y otros instrumentos jurídicos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la operación de programas regionales.



En el Programa Anual de Fiscalización 2022, que se desarrolló de manera conjunta con los 32 OEC de las entidades federativas, se programaron 67 actos de fiscalización y un monto por fiscalizar de 58,677.5 mdp, de la manera siguiente:

- 32 auditorías a los gobiernos estatales. Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral: 58,063.2 mdp.
- 32 auditorías a los gobiernos estatales. Programa de Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas: 581.9 mdp.
- Una visita de inspección al municipio de Toluca, Estado de México. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG): 32.4 mdp.
- Una auditoría al INSABI. Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.
- Una auditoría a la SEGOB. Programa de Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

El resultado reveló que los ejecutores del gasto de las entidades federativas acreditaron, en lo general, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la administración y ejercicio de los recursos federales reasignados.

Se determinaron 251 observaciones, con una cuantificación monetaria de 7,085.8 mdp, el 12.1% del monto fiscalizado, en las que destacan posibles incumplimientos de los compromisos pactados en el convenio, así como la comprobación y justificación del gasto. En relación con la fiscalización del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, se realizó una revisión que tuvo como alcance el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y de enero a marzo de 2022, con el propósito de verificar, en las entidades federativas, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el almacenamiento, distribución y suministro de medicamentos y materiales de curación.

En esta revisión se consideraron los elementos siguientes: órdenes de suministro; almacenamiento y suministro de medicamentos y materiales de curación para la atención a la población. Se efectuó de forma conjunta por la SFP y los OEC; el universo fiscalizable comprendió a las 32 Entidades de Servicios de Salud (ESS), los 172 almacenes y los 9,563 hospitales y centros de salud estatales; se seleccionó una muestra de 85 almacenes y 229 hospitales y/o centros de salud y se aplicaron 4,481 encuestas a los usuarios de los hospitales y/o centros de salud estatales de la muestra.

Se analizaron las bases de datos de las órdenes de suministro reportadas por el INSABI; así como los registros de los medicamentos y recetas reportados por las ESS y los hospitales y/o centros de salud estatales.



Por otra parte, en el marco de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación (CPCE-F), y con la participación coordinada de la SFP con los OEC de las 32 entidades federativas, en 2022, se programó el desarrollo diversos proyectos en materia de: control interno; fortalecimiento de la labor fiscalizadora y creación de capacidades; responsabilidades administrativas y jurídico consultivo; normas, profesionalización y ética pública; transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana y coordinación para la fiscalización.

Se destacan los siguientes resultados:

- Control Interno
  - 84% de las entidades federativas realizó evaluaciones sobre el control interno y la administración de riesgos institucionales y sus resultados fueron publicados en su portal institucional.
  - 56% de las entidades federativas homologó el funcionamiento de sus respectivos Comités de Ética, con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020.
- Fortalecimiento a la Labor Fiscalizadora y Creación de Capacidades
  - Capacitación de servidores públicos de la SFP y los 32 OEC, en los niveles intermedio y avanzado del Seminario de Auditoría Gubernamental, desarrollado en el marco de la CPCE-F, con un índice de aprobación del 84%, en promedio.
  - Impartición del curso “Planeación y Ejecución de Auditorías a Fondos y Programas Federalizados”, mediante la plataforma digital de la CPCE-F (Academia Contralores), con la participación de 1,305 personas adscritas a los 32 OEC.
  - Capacitación de 1,426 personas adscritas a los OEC de las 32 entidades federativas en materia de “NPASNF”.
- Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo
  - Se llevó a cabo el “5° Encuentro entre responsables de Áreas Investigadoras y Substanciadoras”, con la participación de 297 servidores públicos adscritos a los 32 OEC.
  - Se impartió la quinta generación del diplomado de “Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”, con la participación de 265 servidores públicos adscritos a los 32 OEC. Asimismo, se desarrolló la segunda generación del diplomado en “Ética y SNA”, para 475 personas de 28 OEC.
  - Se desarrollaron dos conversatorios sobre los temas: “Delitos en materia de corrupción: Ejercicio Abusivo de Funciones”, y “Delitos en materia de corrupción: Enriquecimiento Ilícito”, con la participación de 397 personas adscritas a los OEC.



- Se elaboró la metodología para el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos.
  - Se integró un informe estadístico respecto del cumplimiento en la presentación de las declaraciones patrimoniales en las entidades y dependencias de los gobiernos estatales.
- Normas, Profesionalización y Ética Pública
- Se capacitó en materia de “Innovación Gubernamental” a 465 personas adscritas a 30 OEC.
  - Se desarrolló un modelo de “Protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual”, así como un informe estadístico sobre denuncias en contra de servidores públicos sujetos a casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana
- Se incentivó la implementación de acciones de transparencia con jóvenes de nivel bachillerato, preparatoria y universitarios, mediante el XVII Concurso Nacional de Transparencia en Corto “Vigilancia Ciudadana en los servicios que ofrecen las Dependencias”.
  - Se desarrolló la Décimo Cuarta Edición del Premio Nacional de Contraloría Social.
  - Se promovió la transparencia mediante la emisión de la Quinta y Sexta Edición de la Revista “Contralores México”, conformadas por un total de 44 artículos.
  - Se diseñó una “Guía Práctica para Contralores Sociales”.
- Coordinación para la Fiscalización
- Se identificaron los recursos, programas y proyectos no considerados en los actos de fiscalización del 2022 por los OEC. Asimismo, se elaboró un mapa de fiscalización sobre el seguimiento a la cobertura y resultados de la fiscalización.
  - Se realizó un ensayo de investigación con los resultados comparativos de facultades de los OEC de México contra los homólogos de los Estados Unidos de América.

En el contexto del SNF, la SFP colaboró con los OEC para adaptar el modelo de control interno en las entidades federativas. El objetivo fue promover la implementación de sistemas de control interno efectivos para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos, la gestión de riesgos y el seguimiento del desempeño institucional desde un enfoque preventivo.

También, durante 2022, la SFP coadyuvó con diversas entidades federativas para la implementación y fortalecimiento de políticas en materia de ética pública y conflictos de intereses, mediante asesorías, capacitaciones y gestiones para la impartición de cursos virtuales, otorgados por esta misma dependencia federal.



El 22 de marzo de 2022, la SFP asesoró a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora, respecto del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y el 23 de septiembre del mismo año, se atendió la solicitud del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a efecto de conocer sobre la emisión de los códigos de conducta en el Gobierno Federal.

En el Estado de Guerrero, el 09 de mayo de 2022, se impartió el curso “La ética pública y la prevención de conflictos de intereses”, dirigido a integrantes del gabinete titular y ampliado del gobierno de dicha entidad federativa.

El 08 de agosto del mismo año, la SFP impartió ese mismo curso en el marco de la “Jornada de intercambio de experiencias, retos y perspectivas de las Unidades Especializadas en Ética y Conflictos de Intereses”, que organizó la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Asimismo, el 04 de noviembre del 2022, se apoyó al OEC del Estado de Guerrero, en el análisis y opinión técnica del proyecto de “Declaratoria de Integridad” y “Decálogo de Ética”, realizados por ese mismo ente público.

Con el Estado de Colima, el 08 y 09 de noviembre de 2022, la SFP presentó las capacitaciones denominadas “El código de Ética de la Administración Pública Federal” y “Los Conflictos de Interés”, mismas que se impartieron en el Ciclo de webinarios del Gobierno de esa entidad federativa.

El 03 de noviembre de 2022 se otorgó apoyo a 15 personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para capacitarse mediante el curso virtual “Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público”, perteneciente a esta dependencia federal.

Durante el año que se reporta, se realizaron presentaciones remotas del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética” (SSECCOE), al personal de los órganos superiores de fiscalización de los Estados de Chihuahua, Sonora y Tamaulipas.

En 2022, la SFP apoyó a fortalecer los sistemas de control interno de las dependencias y entidades mediante la capacitación de las personas servidoras públicas de la APF. Se impartieron sesiones de capacitación en materia de Control Interno, Administración de Riesgos y Comités de Control y Desempeño Institucional al personal de la Secretarías Estatales que lo solicitaron (Zacatecas, Baja California, Guanajuato, Sonora y Colima).

- Al personal de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas se le impartió la capacitación de Control Interno, Administración de Riesgos y COCODI.



- Se impartió capacitación al personal de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, en materia de Fiscalización, Control Interno, Administración de Riesgos y Comités de Control y Desempeño Institucional.
- En León, Guanajuato, se participó en el 5° Encuentro Gubernamental denominado “Fortalecimiento del Control Interno, Prevención y Enfoque de Riesgos” con la exposición titulada “La importancia del control interno”.
- Se realizó una reunión virtual con la Secretaría de la Contraloría de Sonora, en la cual se impartió una plática en materia de Control Interno.
- En la Contraloría General del Estado de Colima se realizó el ciclo de webinaros de temas selectos en materia de fiscalización y se impartió una plática en materia de administración de riesgo.

En otro orden de ideas, debe destacarse que, desde la entrada en vigor de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015, la SFP ha desempeñado un papel fundamental en la consolidación del SNA, con actividades como: la coordinación y atención de denuncias e investigaciones; la sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas; la administración y custodia de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de la APF; así como el registro de servidores públicos y particulares sancionados.

La SFP también colaboró con los OEC en la implementación de herramientas informáticas, a través de gestiones y convenios para transferir el uso no exclusivo de algunos sistemas que les permitieran administrar la información generada. Además, se proporcionó asesoría a las instituciones estatales que lo solicitaron. Entre las herramientas electrónicas disponibles para las entidades federativas se encuentran las siguientes:

- 1) Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, SIDEC, disponible en [sidec.funcionpublica.gob.mx](http://sidec.funcionpublica.gob.mx); para denunciar cualquier falta administrativa y,
- 2) Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, SCAIEC, disponible en [alertadores.funcionpublica.gob.mx](http://alertadores.funcionpublica.gob.mx); para alertar sobre cohecho, peculado y desvío de recursos públicos.

Cabe señalar que los referidos sistemas operan a través de medios de comunicación electrónica con el fin de captar, registrar y tramitar denuncias y alertas, están disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año.

Por otra parte, dentro de los instrumentos para la rendición de cuentas que administra la SFP, se destaca el sistema de evolución patrimonial, que permite identificar inconsistencias en el patrimonio de los servidores públicos mediante verificaciones aleatorias a las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como por las denuncias presentadas en contra de servidores públicos.



Los procedimientos de evolución patrimonial se integran a partir del análisis de la información manifestada por la persona servidora pública investigada en sus declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la de su cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos directos, se confrontan los ingresos, con adquisición de inmuebles y vehículos, participación en sociedades, origen de los recursos en sus cuentas bancarias, de inversión, así como de adeudos, a fin de detectar inconsistencias en el incremento patrimonial que permitan a la autoridad presumir un incremento injustificado del patrimonio de los servidores públicos.

En materia de denuncias se atendieron 36,116, adicionalmente, se implementó la encuesta sobre la cultura de denuncia en la que participaron 26,715 personas, lo que permite a la SFP orientar la política pública para el seguimiento de denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción.

En materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, de 1,423,581 servidores públicos obligados a presentar su declaración, a la fecha, el Registro de Declaraciones Patrimoniales, DECLARANET, ha logrado 97.97%, índice de cumplimiento del que representa 1,394,794 servidores públicos que cumplieron con dicha obligación; por lo que respecta al Registro de Servidores Públicos Sancionados se han inscrito, durante el periodo que se reporta, 2,787 sanciones por faltas administrativas.

En dichos procedimientos se impusieron diversas sanciones como inhabilitación por desvío de recursos, contratación indebida, falta de veracidad en la declaración patrimonial, actuación bajo conflicto de interés, entre otros, así como suspensiones y amonestaciones.

Por lo anterior, no sólo se buscó sancionar a quien incumple o viola la ley, sino también inhibir actos de corrupción, imponiendo, a quien corresponda, sanciones que prevengan la comisión de faltas administrativas, por parte de los servidores públicos y particulares o que afecten el debido ejercicio de la función pública.

En materia de coordinación con las autoridades financieras y fiscales, se han suscrito convenios de coordinación para facilitar la consulta expedita y oportuna de información relacionada con investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, asimismo, se han promovido 16 convenios con las entidades federativas para dar acceso a los sistemas a cargo de la SFP.

### **Actos de fiscalización a las instituciones de la APF.**

De conformidad con el artículo 37, fracciones I y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), a la SFP le corresponde inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como informar periódicamente al Comité Coordinador del SNA y al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la APF, al igual



que el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.

En 2022, se realizaron 2,721 actos de fiscalización, el 85.9% corresponden a los Órganos Internos de Control (2,336) y 14.1% a las unidades fiscalizadoras de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción (385), en los cuales se determinaron 8,788 observaciones o hallazgos. **Véase la tabla 11.**

**Tabla 11.- Actos de fiscalización por la SFP en 2022 por unidad fiscalizadora.**

Unidad fiscalizadora		Actos de fiscalización concluidos	Observaciones / hallazgos determinadas
1	Órganos Internos de Control <sup>1/ y 4/</sup>	2,336	7,948
2	Unidad de Auditoría Gubernamental <sup>2/</sup>	26	68
3	Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas <sup>4/</sup>	54	273
4	Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal <sup>3/</sup>	305	499
<b>Total</b>		<b>2,721</b>	<b>8,788</b>

Fuente: Secretaría de la Función Pública, con información de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.

1/ Considera la información de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la APF.

2/ No incluye las auditorías realizadas por la Unidad a las Entidades Federativas.

3/ Corresponden a los actos de fiscalización y observaciones determinadas por los despachos de auditores externos, cuyo seguimiento está a cargo de los Órganos Interno de Control.

4/ No incluye seguimientos.

De los 2,336 actos de fiscalización realizados por los Órganos Internos de Control el 69.0% se enfocaron principalmente a verificar el desempeño de las instituciones (31.9%); adquisiciones, arrendamientos y servicios (25.3%); actividades específicas institucionales (6.5%) y; obra pública (5.3%). **Véase la tabla 12.**

**Tabla 12.- Actos de fiscalización realizadas por los Órganos Internos de Control por rubro.**

Rubro	Actos de fiscalización concluidas	Observaciones / hallazgos determinadas
Al Desempeño	746	2,168
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	590	1,783
Actividades Específicas Institucionales	151	629
Visita de Mejora	130	538



Rubro	Actos de fiscalización concluidas	Observaciones / hallazgos determinadas
Obra Pública	124	573
Intervención de Control	106	474
Ingresos	96	378
Presupuesto-Gasto Corriente	96	354
Sistema de Información y Registro	72	79
Recursos Humanos	65	350
Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales	62	290
Inventarios y Activos Fijos	26	126
Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo	18	74
Disponibilidades	13	34
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica	12	28
Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal	11	26
Pasivos	9	26
Presupuesto-Gasto de Inversión	4	14
Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales	3	4
Producción	1	0
Créditos Externos	1	0
<b>Total</b>	<b>2,336</b>	<b>7,948</b>

**Fuente:** Secretaría de la Función Pública, con información del Sistema Integral de Auditorías.

En 2022, la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción y los Órganos Internos de Control efectuaron acciones para promover la atención de 13,626 observaciones o hallazgos determinados a las instituciones de la administración pública federal o, en su caso, para su envío a las autoridades investigadoras, para deslindar las responsabilidades a que hubiera lugar. Así, se concluyó el seguimiento de 8,629 y quedó un saldo de 4,997 pendientes de atención. **Véase la tabla 13.**



**Tabla 13.- Actos de fiscalización por la SFP en 2022 por unidad auditora.**

Unidad fiscalizadora	Observaciones / hallazgos		
	En seguimiento <sup>1/</sup>	Con seguimiento concluido	Pendientes
Unidad de Auditoría Gubernamental <sup>2/</sup>	237	138	99
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas	1,237	543	694
Órganos Internos de Control <sup>3/</sup>	12,152	7,948	4,204
<b>Total</b>	<b>13,626</b>	<b>8,629</b>	<b>4,997</b>

**Fuente:** Secretaría de la Función Pública, con información de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.  
1/ Considera las observaciones que se encontraban en proceso de atención al cierre del ejercicio 2021 y las determinadas en 2022.

2/ No incluye las observaciones determinadas a las Entidades Federativas.

3/ Considera las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización cuyo seguimiento compete a los OIC.

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, como parte del seguimiento a las observaciones determinadas por las instancias de fiscalización y a otras intervenciones realizadas, los Órganos Internos de Control de la APF promovieron recuperaciones que ingresaron a la Tesorería de la Federación o a las tesorerías institucionales por un monto de 1,778.5 millones de pesos (mdp), las cuales fueron validadas por el Órgano Interno de Control de la SFP, y 7.8 mdp fueron informadas por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas. **(Véase la tabla 14)**

**Tabla 14.- Recuperaciones en 2022.**

Unidad fiscalizadora	Recuperaciones (millones de pesos)
Órganos Internos de Control	1,778.5
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas	7.8
<b>Total</b>	<b>1,786.3</b>

**Fuente:** Secretaría de la Función Pública, con información de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.



**Tabla 15.- Auditorías realizadas por la SFP y los OEC de manera conjunta en 2022.**

No.	Entidad Federativa	No. de auditorías realizadas (1)	No. de revisiones totales (2)	Total de observaciones emitidas (3)	Número de acciones correctivas			Número de acciones preventivas			Número de procedimientos de responsabilidad administrativa		
					Emitidas (4)	Atend. (5)	Pend. (6)	Emitidas (7)	Atend. (8)	Pend. (9)	Promovidos (10)	Iniciados (11)	Pend. (12)
01	Aguascalientes	2	5	6	6	0	6	6	0	6	0	0	6
02	Baja California	2	6	12	12	0	12	12	0	12	0	0	12
03	Baja California Sur	2	5	9	9	0	9	9	0	9	0	0	9
04	Campeche	2	4	6	6	0	6	6	0	6	0	0	6
05	Chiapas	2	4	6	6	0	6	6	0	6	0	0	6
06	Chihuahua	2	6	11	11	0	11	11	0	11	0	0	11
07	Coahuila de Zaragoza	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08	Colima	2	4	9	9	0	9	9	0	9	0	0	9
09	Ciudad de México	2	5	11	11	0	11	11	0	11	0	0	11
10	Durango	2	5	8	8	0	8	8	0	8	0	0	8
11	Estado de México	3	4	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1
12	Guanajuato	2	4	3	3	0	3	3	0	3	0	0	3
13	Guerrero	2	4	4	4	0	4	4	0	4	0	0	4
14	Hidalgo	2	4	7	7	0	7	7	0	7	0	0	7
15	Jalisco	2	3	11	11	0	11	11	0	11	0	0	11
16	Michoacán de Ocampo	2	4	11	11	0	11	11	0	11	0	0	11



No.	Entidad Federativa	No. de auditorías realizadas (1)	No. de revisiones totales (2)	Total de observaciones emitidas (3)	Número de acciones correctivas			Número de acciones preventivas			Número de procedimientos de responsabilidad administrativa		
					Emitidas (4)	Atend. (5)	Pend. (6)	Emitidas (7)	Atend. (8)	Pend. (9)	Promovidos (10)	Iniciados (11)	Pend. (12)
17	Morelos	2	4	4	4	0	4	4	0	4	0	0	4
18	Nayarit	2	4	8	8	0	8	8	0	8	0	0	8
19	Nuevo León	2	5	6	6	0	6	6	0	6	0	0	6
20	Oaxaca	2	4	7	7	0	7	7	0	7	0	0	7
21	Puebla	2	4	10	10	0	10	10	0	10	0	0	10
22	Querétaro	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	Quintana Roo	2	5	9	9	0	9	9	0	9	0	0	9
24	San Luis Potosí	2	6	10	10	0	10	10	0	10	0	0	10
25	Sinaloa	2	5	11	11	0	11	11	0	11	0	0	11
26	Sonora	2	5	10	10	0	10	10	0	10	0	0	10
27	Tabasco	2	4	9	9	0	9	9	0	9	0	0	9
28	Tamaulipas	2	7	11	11	0	11	11	0	11	0	0	11
29	Tlaxcala	2	4	7	7	0	7	7	0	7	0	0	7
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	2	6	15	15	0	15	15	0	15	0	0	15
31	Yucatán	2	2	8	8	0	8	8	0	8	0	0	8
32	Zacatecas	2	5	7	7	0	7	7	0	7	0	0	7
<b>TOTALES</b>		<b>65</b>	<b>145</b>	<b>247</b>	<b>247</b>	<b>0</b>	<b>247</b>	<b>247</b>	<b>0</b>	<b>247</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>247</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.



- (1) El número de auditorías coordinadas que realizaron la SFP y los OEC de manera conjunta al ejercicio presupuestal 2020, fiscalizado en 2021.
- (2) Se muestra el número total de revisiones con base en el número de dependencias y entidades estatales o municipales fiscalizadas, en razón de que varias pueden ejercer los recursos de un fondo en específico, por lo que de una sola programación de auditoría se terminan derivando varias revisiones.
- (3) El número de observaciones determinadas como resultado de las auditorías realizadas.
- (4) Se refiere al número de acciones correctivas emitidas, con motivo de las observaciones determinadas en las auditorías que se reportan, cuyo propósito es subsanar las irregularidades advertidas.
- (5) Se refiere al número de acciones correctivas que fueron solventadas por parte de las entidades fiscalizadas.
- (6) Se refiere al número de acciones correctivas que aún no han quedado solventadas por parte de las entidades fiscalizadas.
- (7) Se refiere al número de recomendaciones preventivas emitidas con motivo de las observaciones determinadas en las auditorías que se reportan, cuyo propósito es evitar la recurrencia de las irregularidades advertidas.
- (8) Se refiere al número de recomendaciones preventivas que fueron solventadas por parte de las entidades fiscalizadas.
- (9) Se refiere al número de recomendaciones preventivas que aún no han quedado solventadas por parte de las entidades fiscalizadas.
- (10) Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos, como resultado de las irregularidades detectadas en las auditorías que se reportan.
- (11) Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por el órgano estatal de control.
- (12) Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de iniciarse por el órgano estatal de control.

#### **NOTAS:**

El Plan Anual de Fiscalización 2022 incluyó la práctica de 64 auditorías a dos programas, los cuales se mencionan a continuación con el número de observaciones determinadas:

- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral: 155 observaciones.
- Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas: 92 observaciones.

La atención de las acciones correctivas, preventivas y procedimientos de responsabilidad administrativa se encuentran en la etapa de atención.



**Tabla 16. – Auditorías realizadas por los OEC en 2022.**

No.	Entidad Federativa	Número de auditorías realizadas	Total de observaciones emitidas	Número de acciones correctivas			Número de acciones preventivas			Número de procedimientos de responsabilidad administrativa		
				Emitidas (1)	Atendidas (2)	Pendientes (3)	Emitidas (4)	Atendidas (5)	Pendientes (6)	Promovidos (7)	Iniciados (8)	Pendientes (9)
01	Aguascalientes	9	15	15	7	8	15	8	7	0	0	8
02	Baja California	1	4	4	4	0	4	4	0	0	0	2
03	Baja California Sur <sup>a)</sup>	11	127	127	30	97	87	12	75	1	1	0
04	Campeche	51	6	6	6	0	6	6	0	0	0	6
05	Chiapas	115	839	381	75	306	458	104	354	0	0	0
06	Chihuahua <sup>b)</sup>	63	673	673	37	636	825	96	729	46	12	34
07	Coahuila de Zaragoza <sup>c)</sup>	194	285	285	214	71	285	242	43	3	2	0
08	Colima	4	14	14	7	7	14	7	7	0	0	0
09	Ciudad de México	213	570	1228	708	520	931	754	177	145	13	132
10	Durango	9	23	22	15	7	23	20	3	0	0	0
11	Estado de México	1,217	2,705	875	409	466	1,830	1,393	437	23	7	16
12	Guanajuato	301	296	296	25	271	296	25	271	0	0	0
13	Guerrero <sup>d)</sup>	6	17	17	9	8	17	9	8	1	1	0
14	Hidalgo <sup>e)</sup>	17	99	108	29	79	108	5	103	82	19	63
15	Jalisco <sup>f)</sup>	183	20	20	0	20	20	0	20	20	0	20
16	Michoacán de Ocampo	27	218	183	112	71	125	123	2	26	4	22



No.	Entidad Federativa	Número de auditorías realizadas	Total de observaciones emitidas	Número de acciones correctivas			Número de acciones preventivas			Número de procedimientos de responsabilidad administrativa		
				Emitidas (1)	Atendidas (2)	Pendientes (3)	Emitidas (4)	Atendidas (5)	Pendientes (6)	Promovidos (7)	Iniciados (8)	Pendientes (9)
17	Morelos <sup>g)</sup>	90	118	118	85	0	108	108	0	33	33	0
18	Nayarit <sup>h)</sup>	28	215	215	0	215	215	0	215	0	0	0
19	Nuevo León	136	457	350	10	340	409	22	387	457	457	0
20	Oaxaca <sup>i)</sup>	9	68	68	9	59	88	28	60	6	0	0
21	Puebla <sup>j)</sup>	206	226	191	93	98	226	151	75	23	3	20
22	Querétaro <sup>k)</sup>	44	19	19	8	11	19	16	3	5	5	0
23	Quintana Roo	67	311	302	208	94	276	182	94	8	8	0
24	San Luis Potosí	15	43	43	7	36	43	30	13	4	4	6
25	Sinaloa <sup>l)</sup>	4	28	21	0	21	28	4	24	0	0	1
26	Sonora <sup>m)</sup>	203	890	299	140	159	642	157	485	87	16	71
27	Tabasco <sup>n)</sup>	44	99	142	32	110	115	26	89	22	0	0
28	Tamaulipas <sup>o)</sup>	2	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1
29	Tlaxcala	20	4	4	0	4	4	4	0	4	4	0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave <sup>e)</sup>	2	26	26	0	26	26	0	26	0	0	0
31	Yucatán <sup>q)</sup>	33	87	81	77	4	87	79	8	0	0	4
32	Zacatecas <sup>d)</sup>	20	134	134	40	94	134	82	52	94	94	0
<b>TOTALES</b>		<b>3,344</b>	<b>8,637</b>	<b>6,268</b>	<b>2,397</b>	<b>3,838</b>	<b>7,465</b>	<b>3,698</b>	<b>3,767</b>	<b>1,091</b>	<b>683</b>	<b>406</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la "Encuesta Estadísticas de Auditorías 2021 – 32 Órganos Estatales de Control", febrero 2022.



- (1): Se refiere al número de observaciones emitidas como resultado de las auditorías realizadas, y cuyo enfoque es preventivo para evitar que en lo subsecuente se vuelvan a presentar irregularidades advertidas;
  - (2) Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas recomendaciones preventivas fueron solventadas por parte de los sujetos auditados;
  - (3): Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas recomendaciones preventivas aún no han quedado solventadas por parte de los sujetos auditados;
  - (4): Se refiere al número de observaciones emitidas como resultado de las auditorías realizadas, y cuyo enfoque es correctivo para subsanar las irregularidades advertidas;
  - (5) Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas acciones correctivas fueron solventadas por parte de los sujetos auditados;
  - (6): Se refiere al número de observaciones emitidas, cuyas acciones correctivas aún no han quedado solventadas por parte de los sujetos auditados;
  - (7): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos, como resultado de las irregularidades detectadas en las auditorías que se reportan;
  - (8): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por el órgano de control en la entidad federativa que corresponda;
  - (9): Se refiere al número de procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de iniciarse por el órgano de control en la entidad federativa que corresponda.
- N/D: No disponible

#### NOTAS:

- a) El OEC de Baja California Sur: Actualmente las observaciones emitidas y sus acciones correctivas y preventivas se encuentran en proceso de revisión para la elaboración de su respectivo dictámen; así como la determinación del estatus de atención y solventación de las mismas. Durante el ejercicio 2022, se iniciaron 2 procedimientos de responsabilidades administrativas, de las 6 auditorías que se reportan.
- b) El OEC de Chihuahua: Se dio a vista a 6 ayuntamientos de las irregularidades de igual número de procedimientos de fiscalización, lo anterior debido a la autonomía propia de cada municipio, para en su caso el OIC municipal inicie los procedimientos de investigación correspondientes. Es importante señalar que de forma adicional a los datos contenidos en el presente formato, relativo al total de auditorías practicadas de forma directa o conjunta por este OEC, se cuenta con la práctica de 55 auditorías por Despachos de Auditores Externos, totalizando en su conjunto 120 auditorías.
- c) El OEC de Coahuila: Durante el ejercicio 2022, se realizaron 194 auditorías (El OEC y a través de los OIC). Derivado del término de la Administración Pública Estatal 2017-2023, en el 2022 se programaron 177 auditorías dirigidas a la verificación de información contenida en el Sistema de Entrega-Recepción, quedando a la fecha 122 auditorías en seguimiento, mismo que se estará llevando a cabo durante el año 2023. De los expedientes promovidos a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, uno se inició en el OEC, el otro en OIC de la Secretaría de Desarrollo Rural y otro fue a dos municipios como instancias ejecutoras.
- d) El OEC de Guerrero: 1. La columna E corresponde a las observaciones generadas desde los resultados preliminares; 2. Para las acciones correctivas y preventivas de las columnas 1 a 6, atendidas; 3. Se promovieron e iniciaron los Inicios de Investigación; 4. Con lo que respecta a la columna 7, esta se turna al área Jurídica de esta SCyTG, para los efectos legales procedentes.
- e) El OEC de Hidalgo: La información proporcionada corresponde a las auditorías practicadas por la Secretaría de Contraloría a través de las áreas de Auditorías Especiales, Auditoría a Obra Pública, Auditoría a Municipios y Auditoría a Dependencias y Entidades de la Dirección General de Combate a la Corrupción y los resultados obtenidos en ellas, considerando que en algunos casos aún existen observaciones en proceso de atención por parte de los entes auditados. Respecto al rubro de procedimientos de responsabilidad administrativa, se precisa que si bien son promovidos por las áreas auditoras del Órgano Estatal de Control, estos procedimientos son iniciados y desahogados por los Órganos Internos de Control de los municipios, dependencias y entidades.
- f) El OEC de Jalisco: Las acciones de procedimiento de responsabilidad administrativa están sujetos al análisis y resultados de la documentación presentada
- g) El OEC de Morelos: En cuanto al número de acciones correctivas en el numeral 5 no existen observaciones pendientes, ya que el periodo de observación ha concluido y su naturaleza era imposible solventar por lo que se tradujeron en acciones promovidas que se incluyeron en el numeral 9.



- h) El OEC de Nayarit: De las auditorías reportadas, 17 se encuentran en dictaminación de solventación, 4 en emisión de resultados y 7 aún en proceso.
- i) El OEC de Oaxaca: Está en periodo de análisis la solventación de las acciones correctivas y preventivas en función de resultado, los números de acciones correctivas y preventivas atendidas y pendientes, así como de procedimientos de responsabilidad administrativa pueden variar.
- j) El OEC de Puebla: Las estadísticas reportadas como Procedimientos de Responsabilidad Administrativas se refieren a los radicados en los Órganos Internos de Control a consecuencia de las observaciones NO solventadas, mismos que están en análisis para su posible calificación.
- k) El OEC de Querétaro: La observación tiene una acción correctiva y una preventiva. Los promovidos corresponden a las observaciones no solventadas que ya fueron turnadas a las áreas de investigación, no se incluye aquellas observaciones que se encuentran en seguimiento.
- l) El OEC de Sinaloa: Se auditaron 4 programas federales, para los cuales se revisaron 8 entes públicos. En cuanto a las 21 observaciones correctivas, 20 de ellas se encuentran en el plazo establecido para su respuesta.
- m) El OEC de Sonora: De las observaciones emitidas, 51 tienen el carácter de preventiva y correctiva simultáneamente.
- n) El OEC de Tabasco: Existen observaciones en proceso de solventación.
- o) El OEC de Tamaulipas: DAOP: La acción preventiva fue atendida por el ente auditado, se determinó solventada. Asimismo, se comenta que se dio vista a la Comisaría en la Comapa Zona Conurbada, para el inicio de investigaciones a fin de que, de ser el caso, se inicien los PRAS.
- p) El OEC de Veracruz: 15 Observaciones se encuentran en la etapa de seguimiento, para la posible solventación y 11 observaciones se encuentran en integración del expediente para remitir al OIC correspondiente.
- q) El OEC de Yucatán: Por la naturaleza de las observaciones se consideraron 2 recomendaciones por cédula, una correctiva y una preventiva, motivo por el cual, el número de acciones se duplica en comparación con el número de observaciones. Durante el ejercicio 2022 no se iniciaron procedimientos de responsabilidades administrativas.
- r) El OEC de Zacatecas: Las observaciones de las auditorías directas se encuentran en el plazo otorgado a los entes auditados para la solventación.



## 2) Actividades destacadas y estadísticas de auditorías de la ASF y de las EFSL

### Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México

Para comenzar a hablar de las EFSL, es necesario referirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC o *UNCAC*, por sus siglas en inglés), misma que constituye un marco adecuado de carácter multilateral para la definición de estrategias y acciones en contra de la comisión de irregularidades y actos de corrupción. Sin duda, este documento es un reflejo del esfuerzo realizado a nivel global para generar un conjunto de disposiciones, buenas prácticas y líneas de acción que los países firmantes (186) acatan a nivel nacional, con el fin de establecer un frente unido para combatir este fenómeno.

Por ello, uno de los aspectos que hacen que este instrumento internacional sea único en la materia es la corresponsabilidad que implica su aplicación, pues enfatiza la relevancia de que la prevención y el combate a la corrupción se lleven a cabo de manera participativa, con el liderazgo del sector público, incluyendo un rol activo, tanto del sector privado como de la sociedad civil.

México firmó la Convención en 2003, en Mérida, Yucatán, por lo que también es conocida como la “Convención de Mérida”, misma que fue ratificada en 2004. A raíz de ello, se evaluó a México en dos ocasiones. La primera fue en 2013, por parte de Perú y Azerbaiyán, sobre los artículos 15-42 (Penalización y aplicación de la ley) y 44-50 (Cooperación internacional). Derivado de la primera revisión, se generaron recomendaciones específicas, sobre los artículos revisados.

La segunda evaluación se llevó a cabo en 2018, por parte de Guatemala y Santo Tomé y Príncipe, sobre los artículos 5-6 (Políticas, prácticas y órganos de prevención de la corrupción); 7, 8 y 11 (Sector público, códigos de conducta y medidas relativas al Ministerio Público); 9 (Contratación pública y gestión de la hacienda pública); 10 y 13 (Información pública y participación de la sociedad); 12 (Sector privado), y 14 (Medidas para prevenir el lavado de dinero). Entre las recomendaciones generadas, derivadas de esta segunda revisión, se encuentran: impulsar la aplicación de la Convención, en todos los órdenes de gobierno, y generar medidas para fortalecer temas como las contrataciones públicas, la participación ciudadana y la protección a denunciantes.

La señalada Convención cuenta con un mecanismo en que todos los países que la han firmado participan en el proceso de examen o revisión entre pares, en el que dos países (de distintas regiones) evalúan a un tercer país. Tal mecanismo tiene tres objetivos principales, a saber: 1) promover, facilitar y apoyar, no solamente la cooperación internacional, sino también la asistencia técnica en materia de prevención y la lucha contra la corrupción; 2) ayudar a los Estados a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica, y promover y facilitar la prestación de tal apoyo, y 3) brindar



información relativa a logros, buenas prácticas y problemas de los estados en la aplicación de la Convención, así como difundirlas y replicar aquellas que se puedan.

Teniendo en cuenta el mecanismo global, existe una recomendación hacia México, respecto a generar un análisis que permita identificar el nivel de implementación de la UNCAC a nivel local. Por ello, la UNODC generó una metodología espejo que se pudiera aplicar al país, creando, así, el “Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México”. Esto, para un país federado, como es el caso mexicano, implica el reto de que un instrumento de carácter global, como la Convención, sea implementado en los tres órdenes de gobierno, es decir, que su adopción y adaptación llegue hasta el orden municipal.

En el periodo 2021-2022, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), con apoyo del financiamiento por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), llevó a cabo el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades de Prevención de la Corrupción en México”, que promueve la implementación de la Convención en todos los órdenes de gobierno, con el objetivo de “identificar los logros y buenas prácticas, las problemáticas, retos y necesidades de asistencia técnica de las entidades revisadas para mejorar la implementación de la CNUCC. Esto con el fin de fortalecer el marco normativo, las políticas, programas, acciones y en general operación de las instituciones que intervienen en la prevención y lucha contra la corrupción en los estados”.<sup>35</sup>

Como parte del referido proyecto, la UNODC desarrolló y ejecutó el “Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la CNUCC en México”, un ejercicio pionero en el mundo, cuyo objetivo fue apoyar a las entidades federativas a fortalecer la operación, los programas y el marco normativo en materia anticorrupción, por medio de apoyo técnico, legislativo y de fortalecimiento de capacidades –apoyándose en cuestionarios y consultas referentes a la política anticorrupción– en el orden estatal. Para estos efectos, el Mecanismo se enfocó en la revisión y análisis de los siguientes artículos de la CNUCC:

- Artículo 9 “Contratación pública y gestión de la hacienda pública”;
- Artículo 10 “Información pública”, y
- Artículo 33 “Protección de los denunciantes” de hechos de corrupción.

Para este ejercicio, se contó con el involucramiento y la participación de diversas instancias en las entidades federativas: entidades fiscalizadoras superiores locales (26); órganos garantes de transparencia (28); comités de participación ciudadana (27), y secretarías ejecutivas (24) por parte de los sistemas estatales anticorrupción. Bajo la mecánica de un

<sup>35</sup> UNODC. Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en México. Informe Aguascalientes “Fortalecimiento de las capacidades de prevención de la corrupción en México”. Disponible en: [https://www.unodc.org/ipomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/Mecanismo-nacional-revision-entre-pares/Informe\\_Final\\_de\\_Aguascalientes.pdf](https://www.unodc.org/ipomex/uploads/documents/Publicaciones/Corrupcion/Mecanismo-nacional-revision-entre-pares/Informe_Final_de_Aguascalientes.pdf) (consultado el 01 de febrero de 2023).



sorteo público, éstas fungieron, como instancias evaluadas y evaluadoras. Lo anterior, permitió contar con información de los 32 Estados.

El procedimiento general en que se pudo resumir la recopilación y sistematización de la información por parte de cada instancia participante constó de:

- Una autoevaluación, por parte de las entidades evaluadas, respecto del nivel de implementación de los artículos de la CNUCC;
- Dos entidades revisoras, corroboraron y analizaron tal información, y
- Un ejercicio de diálogo y análisis, mediante una visita *in situ* con las tres instancias participantes, para profundizar, aclarar y complementar la información vertida en los primeros dos grandes pasos.

De todas las actividades que se desprendieron del Mecanismo, se obtuvo una gran cantidad de productos. Todos ellos contando con el acompañamiento técnico de la propia UNODC, así como de las instituciones federales que participaron como observadoras: la ASF, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la SESNA y el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SNA. De esta forma, fue posible el establecimiento de una comunidad de práctica, dentro de la cual, no solamente se identificaron fortalezas y áreas de oportunidad entre las instituciones que participaron en dicho mecanismo, sino que también se estrecharon los vínculos interinstitucionales y las redes de apoyo a nivel local con las distintas autoridades. De igual modo, el intercambio de las buenas prácticas dio lugar a la identificación de retos en común y de posibles soluciones y alternativas de respuesta, para su gestión, mitigación y atención.

El mecanismo hizo patente el carácter relevante que puede desempeñar la auditoría gubernamental y que el SNA puede disponer de un diagnóstico sistemático, objetivo y basado en la evidencia del ejercicio de los recursos públicos y de la gestión gubernamental. Asimismo, el mecanismo permitió contar con una serie de recomendaciones alusivas a los tres artículos analizados. El documento que las contiene, así como los informes individuales por Estado pueden consultarse, de manera directa, en el siguiente enlace: <https://www.unodc.org/lpomex/noticias/enero-2023/mecanismo-nacional-de-revision-entre-pares-en-mexico.html>.

Dichas recomendaciones tienen relación con algunos aspectos vinculados a la labor del control interno y de la auditoría gubernamental. A continuación, algunos ejemplos de ellas:

#### **Artículo 9 “Contratación pública y gestión de la hacienda pública”**

- Modificar el marco legal en materia de contrataciones públicas;
- Crear programas de capacitación permanentes sobre ética pública, prevención de fraude, de corrupción y conflictos de interés;



- Establecer perfiles idóneos para el personal encargado de las compras públicas en la entidad.

### **Artículo 10 “Información pública”**

- Generar y diseñar lineamientos y normatividad para crear los perfiles específicos en materia de transparencia que requieren los entes públicos de la entidad;
- Fortalecer la recopilación, sistematización y difusión de la información estadística de las personas solicitantes de información pública;
- Generar y articular un programa anticorrupción, considerando las acciones, programas y políticas internas que abonan a reducir y prevenir la corrupción en la institución.



### **Artículo 33 “Protección a personas denunciantes”**

- Mediante ejercicios de parlamento y gobierno abierto, promover, dentro de la sociedad, el debate de la denuncia de hechos de corrupción;
- Considerar la adopción de procedimientos normativos y administrativos para recibir denuncias anónimas, garantizando confidencialidad;
- Desarrollar políticas y capacitación, que concientice sobre características y comportamientos entre denunciantes y denunciados por hechos de corrupción, con enfoque de derechos humanos.

Como es posible observar, las acciones y las recomendaciones en el marco del mecanismo posicional al fortalecimiento institucional y a la buena gobernanza como dos ejes sobre los cuales se edifican las estrategias a implementar, así como la coordinación necesaria por parte de las entidades federativas en materia de transparencia, participación ciudadana, fiscalización y auditoría gubernamental, integran un frente común en el marco de la visión sistémica anticorrupción. Por ello, es necesario hacer mención de la Agenda 2030 y, de manera específica, del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas” que, entre sus metas, considera reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear en los tres órdenes de gobierno instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

El ODS 16 constituye una referencia específica a la importancia de construir instituciones sólidas, es decir, eficaces, responsables e inclusivas en todos los órdenes de gobierno, lo cual implica trabajar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la profesionalización, puestas siempre al servicio de la sociedad en general.



## Ética e Integridad en el Servicio Público

Otro de los proyectos a resaltar fue la colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México, que implementa el proyecto “Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible” –en cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) –, con el objeto de apoyar los esfuerzos de los gobiernos estatales en el país, mediante la articulación de políticas e iniciativas corresponsables en materia anticorrupción.

El proyecto cuenta con dos componentes: participación ciudadana e instituciones abiertas e integridad, ética y prácticas anticorrupción. En este sentido, cabe señalar que, respecto a este segundo componente, y con el fin de impulsar la ética en el servicio público, se incentiva la construcción de una sociedad íntegra, mediante el apoyo de la capacitación a los servidores públicos federales y del ámbito estatal y se desarrollaron los siguientes materiales:

- Mapeo de buenas prácticas a nivel nacional e internacional en ética e integridad en el servicio público;
- Guía modelo en materia de ética e integridad en el servicio público;
- Curso virtual de ética e integridad en el servicio público para el ámbito estatal.

El 23 de junio de 2022, tales materiales se presentaron públicamente en el marco del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública. En cuanto al curso virtual de ética e integridad en el servicio público para el ámbito estatal, es importante señalar que se generó en cuatro ediciones, considerando a funcionarios de la SESNA, de los OEC, de las EFSL y del público interesado. Cada edición consideró la protección de datos personales, pues el curso no solicita este tipo de información para el registro de participantes.

Para el caso de la edición dirigida a las EFSL, el curso virtual es de tipo autogestivo y con duración de seis horas, mismo que lleva por título “Ética e Integridad en el Servicio Público para Entidades Estatales de Fiscalización”. Cabe destacar que éste permite a cada participante generar y descargar su propia constancia al término del mismo.

La ASF, punto de contacto con las EFSL, coadyuvó en esta edición y retroalimentó los materiales del curso con observaciones y comentarios, no sólo respecto a su contenido, sino también al diseño en línea del mismo, con el fin de enriquecer la parte sustancial y visual del curso.

Esta herramienta de capacitación contiene los siguientes temas:

- Normatividad requerida en el marco del encargo público
- Marco conceptual básico



- La dinámica global anticorrupción
- Técnicas y herramientas de autoadscripción en el encargo público
- Trascendencia personal en el marco moral
- Información analítico perspectiva: encargo público contra proyecto personal.



La metodología en la que se basa el referido curso se enfoca en las experiencias de los participantes, en el descubrimiento de sus fortalezas y en invitar, tanto a la reflexión personal como al conocimiento de los rasgos individuales, como herramientas subjetivas para su desempeño.

En este sentido, mediante una experiencia vivencial del curso, dilemas éticos planteados, técnicas inmersivas y teoría de juegos, principalmente, se consideraron los ámbitos personal, profesional y social de sus participantes.<sup>36</sup>

### Fiscalización realizada por la ASF y las EFSL

En cumplimiento al artículo 38, fracción II de la LGSNA y al artículo 20 de los Estatutos del SNF, en la presente sección se da cuenta de las estadísticas sobre los avances en la fiscalización de los recursos federales y locales. Para efectos de lo anterior, se recabó la numeralia correspondiente a las auditorías realizadas por la ASF y las EFSL integrantes del SNF, así como las acciones que derivan de las mismas, y el estado que guardan.

De manera particular, se diseñó un formato que permitió recabar la información de las revisiones realizadas y presentadas por los organismos fiscalizadores del país, facilitando la compilación de las respuestas correspondientes, considerando como periodo acordado, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, constituye una variable importante a considerar, pues aun tomando en cuenta los diferentes esfuerzos de armonización legislativa, derivados de la reforma constitucional anticorrupción de 2015 y sus respectivas reformas secundarias que dieron origen a los Sistemas Locales Anticorrupción, existen diversas disposiciones legales o normativas que rigen las labores de fiscalización que determinan diferencias y que resultan observables en la lectura del presente informe, como las siguientes:

- Los tiempos y condiciones para la realización de los trabajos de auditorías;
- Fechas, frecuencia, modalidad y tipos de entrega de las auditorías;

<sup>36</sup> PNUD. Curso "Ética e Integridad en el Servicio Público para Entidades Estatales de Fiscalización". Disponible en: <https://anticorruptionmx.org/etica-en-el-servicio-publico-cursos/inicio>. Consultado el 01 de febrero de 2023.



- Consideración de los sujetos y objetos de las auditorías, así como la relación los mismos para las revisiones, y
- Diversidad en acciones derivadas de las auditorías y su seguimiento.

Es claro que el universo auditable es vasto en dimensión y complejidad, pues México es una República federal, constituida por 31 Entidades Federativas, con dos mil 471 municipios y la Ciudad de México, integrada por 16 demarcaciones territoriales. Así, además de la respectiva división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, convergen tres órdenes de gobierno, pero también municipios con usos y costumbres y órganos constitucionales autónomos, así como empresas paraestatales. El país es pues un amplio crisol de lenguas, diversidad cultural, religiosa, sexual, geográfica, económica, social y cultural. En él es posible identificar cómo existen entidades federativas más industrializadas que otras, unas con más o menos potencial recaudatorio, con mayor o menor dependencia de los recursos federales que les son transferidos. Lo anterior, en función de las fuentes de ingresos de las que disponen, mismas que pueden ser: impuestos estatales, cobro de derechos, productos, aprovechamientos, cuotas de seguridad social o contribuciones de mejora, entre otros.

Con base en el panorama expuesto, y pese a los esfuerzos realizados en términos de armonización legislativa, referentes al combate a la corrupción y con impacto en la labor fiscalizadora, resulta imperativo que, a la luz del artículo 42 de la LGSNA, los trabajos de homologación de criterios, estrategias, procedimientos, procesos, programas, técnicas, y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización se vean fortalecidos.

No obstante, es imprescindible mencionar la clara existencia de avances en las labores que ha realizado el SNF, dirigidas no sólo a la homologación de estándares, criterios, procedimientos, técnicas y procesos de auditoría a nivel nacional con la formulación de las NPASNf o el MICI, al hablar del control interno, son también en la medida en que busca la coordinación permanente y constante para el fortalecimiento institucional.

Por ello, es preciso que la referida coordinación permita el análisis casuístico por un período determinado de las causas-raíz que subyacen a la emisión de observaciones-acciones en la fiscalización y auditoría gubernamental, pues dicho análisis abriría la posibilidad de conocer con mayor precisión las fallas estructurales de la gestión pública que con mayor frecuencia se presentaron a nivel local en el período determinado. De esta forma, se estaría en posibilidad de generar, entre otros beneficios, conocimiento histórico y comparativo, como base para el diseño e implementación de medidas de control preventivas y correctivas con mayor orientación, dirección, enfoque y alcance.

Así, se puede observar que la fiscalización no constituye un fin en sí misma, sino un factor fundamental en el esquema de la rendición de cuentas y, por consiguiente, un elemento fundamental para la buena gobernanza y el fortalecimiento institucional del país.



## **Estadísticas de auditorías de la ASF y de las EFSL**

De conformidad con los artículos 74, fracción VI, y 79, fracción I, de la CPEUM; 1, 2, fracciones I y II, 4, fracción I, 14, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que tiene a su cargo la fiscalización superior, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la CPEUM, la LFRCF y demás ordenamientos aplicables. El ejercicio de las atribuciones que le fueron conferidas a la ASF se circunscribe a la fiscalización de la Cuenta Pública. Así, una vez que los recursos son ejercidos y reportados en la Cuenta Pública Federal, éstos pueden ser fiscalizados por la ASF. Cabe señalar que la ASF puede auditar cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos federales o participaciones federales.

Por ello, en el marco de la autonomía técnica y de gestión conferida a la ASF, la determinación de las entidades de revisión obedece al seguimiento de una metodología que conlleva un trabajo minucioso de identificación, procesamiento y valoración de diversas fuentes de información, a fin de asegurar un proceso riguroso y exhaustivo, toda vez que el universo auditable es vasto en dimensión y complejidad. Como parte del referido análisis que se lleva a cabo, se debe revisar si el tema implica la utilización de recursos públicos federales.

También, la ASF audita los recursos públicos federales por parte de las 32 entidades federativas, municipios y alcaldías, universidades públicas, congresos estatales, el Poder Judicial de los estados, entre otros, es decir, el gasto federalizado.

Cabe señalar que la ASF, además de realizar auditorías a la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales, de conformidad con la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto, igualmente, revisa, de manera objetiva y confiable, la eficacia, eficiencia, economía y efectividad en el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, proyectos y acciones gubernamentales y, en general, de las políticas públicas.

Es importante mencionar que la ASF no cuenta con facultades legales o reglamentarias para sancionar. Sin embargo, derivado de las auditorías, y de conformidad con los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la LFRCF, en los informes de auditoría, se da cuenta de las observaciones y acciones que la ASF puede emitir o promover y, posterior a su entrega, informa del estado que guarda la solventación de las mismas. Las observaciones y acciones que la ASF puede emitir, una vez terminada la auditoría, son las siguientes:



### **Las de tipo preventivo:**

- (1) Recomendaciones: Sugerencia para fortalecer los procesos administrativos y sistemas de control;
- (2) Solicitudes de claración: La ASF requerirá a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado, y
- (3) Pliegos de observaciones: La ASF determinará, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

### **Las de tipo correctivo:**

- (4) Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: Mediante éstas, se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal;
- (5) Informes de presunta responsabilidad administrativa: Para que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de la LGRA, imponga las sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves, así como los particulares vinculados con dichas faltas;
- (6) Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: Con ellos, se da vista a los Órganos Internos de Control cuando se detectan posibles responsabilidades administrativas no graves, para que éstos continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador en los términos de la LGRA;
- (7) Denuncias de hechos: Con éstas, se hace del conocimiento de la Fiscalía Especializada la posible comisión de hechos delictivos, y
- (8) Denuncias de juicio político: Con ellas, se hace del conocimiento de la H. Cámara de Diputados la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de la CPEUM, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.

Con fundamento en la CPEUM y la LFRFCF, la ASF realiza tres entregas a la H. Cámara de Diputados, de los Informes Individuales del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública. La primera y la segunda el último día hábil de los meses de junio y octubre y la tercera el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública – fecha en la que se incluye la entrega del Informe General Ejecutivo. Bajo estos términos, es importante mencionar que el ciclo de fiscalización de la Cuenta Pública concluye el 20 de febrero, y es en esa fecha en la que se debe entregar la totalidad de informes individuales más un Informe General del Resultado.

A continuación, se presentan las auditorías y acciones derivadas de las mismas, correspondientes a la fiscalización realizada por la ASF a las Cuentas Públicas 2020 y 2021, entregadas a la H. Cámara de Diputados, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. En este sentido, se abarcan tres entregas: 1) la de febrero de 2022, de los 866 informes de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2020, mismas que fueron realizadas a un total de 267 entes fiscalizados; 2) la de junio de 2022, con 207 informes de auditoría de la Cuenta Pública 2021, realizada a 87 entes, y 3) la de octubre de 2021, con 692 informes,



también correspondiente a la Cuenta Pública 2021, realizada a 536 entes, dando un total de 866 informes a la Cuenta Pública 2020 y 899 informes a la Cuenta Pública 2021, con 623 entes fiscalizados. Cabe señalar que las auditorías entregadas en febrero de 2023 sumarían la fiscalización completa la Cuenta Pública 2021 y serán reportadas en el siguiente informe del SNF.

**Tabla 17. – Auditorías realizadas por la ASF, entregadas a la H. Cámara de Diputados en 2022.**

Concepto		Auditorías realizadas por la ASF a la Cuenta Pública 2020	Auditorías realizadas por la ASF a la Cuenta Pública 2021		Total	
		Entrega en febrero de 2022	Entrega en junio de 2022	Entrega en octubre de 2022		
<b>Auditorías</b>		<b>866</b>	<b>207</b>	<b>692</b>	<b>1,765</b>	
<b>Acciones derivadas de las auditorías realizadas por la ASF a la Cuenta Pública 2020 y 2021 entregadas a la H. Cámara de Diputados en 2022</b>	<b>Recomendación</b>	E.P.	14	72	817	903
		Concl.	805	133	0	938
		<b>Total</b>	<b>819</b>	<b>205</b>	<b>817</b>	<b>1,841</b>
	<b>Recomendación al Desempeño</b>	E.P.	0	1	115	116
		Concl.	504	51	0	555
		<b>Total</b>	<b>504</b>	<b>52</b>	<b>115</b>	<b>671</b>
	<b>Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal</b>	E.P.	0	0	0	0
		Concl.	78	9	45	132
		<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>9</b>	<b>45</b>	<b>132</b>
	<b>Solicitud de Aclaración</b>	E.P.	105	21	19	145
		Concl.	9	4	0	13
		<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>158</b>
	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>	E.P.	0	0	3	3
		Concl.	922	120	483	1,525
		<b>Total</b>	<b>922</b>	<b>120</b>	<b>486</b>	<b>1,528</b>
	<b>Pliego de Observaciones</b>	E.P.	735	69	506	1310
		Concl.	81	9	0	90
		<b>Total</b>	<b>816</b>	<b>78</b>	<b>506</b>	<b>1,400</b>
<b>Denuncias de hechos</b>	<b>Presentadas</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	
<b>Gran Total</b>		<b>3,259</b>	<b>489</b>	<b>1,988</b>	<b>5,736</b>	

**Fuente:** Auditoría Superior de la Federación, con los datos de los Informes Generales Ejecutivos del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2020 y 2021, así como del Sistema Público de Consulta de Auditorías de la ASF, en línea, en dirección URL: <http://www.asfdatos.gob.mx/> (consultado el 23 de febrero de 2023).



**Nota:** Las cifras de las acciones podrían variar debido a acciones supervinientes, sustitución por nuevas acciones o a la notificación de acciones derivadas de las entregas de los Informes Individuales de Auditoría.

## **Estadísticas de auditorías al Gasto Federalizado de la ASF y las EFSL**

Considerando la importancia estratégica y financiera del Gasto Federalizado, al interior del presente informe se presenta la siguiente sección, misma que muestra un resumen sobre los resultados de la fiscalización de dicho gasto y sus resultados entregados a la H. Cámara de Diputados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, como el período acordado en el marco del SNF.

El Gasto Federalizado se encuentra constituido por los recursos federales que son transferidos a los estados de la República y a sus municipios, así como a la Ciudad de México y a las demarcaciones territoriales que le integran. Dichos recursos resultan de gran importancia financiera y estratégica al ser su principal fuente de ingresos. Por lo tanto, representan una proporción significativa del gasto de la Federación, la cual es ejercida por los gobiernos del orden estatal y municipal. Este gasto es transferido a los gobiernos locales mediante dos componentes:

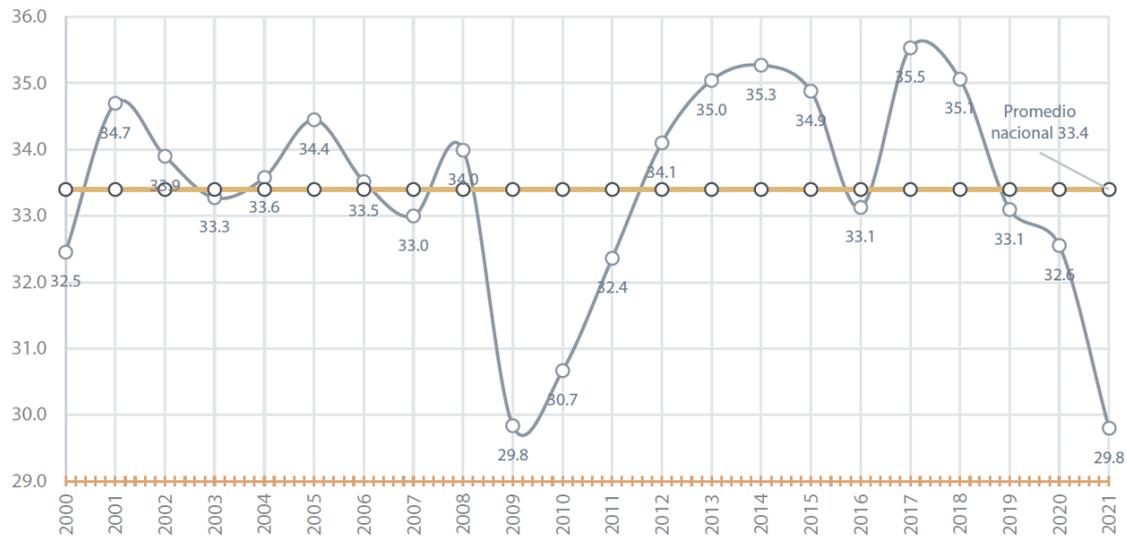
- 1) El gasto federalizado programable o transferencias condicionadas en su uso y destino: Se integra por fondos y programas, cuyo destino está condicionado en los términos establecidos por su normativa. Son recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios por medio de tres modalidades programáticas que son las aportaciones federales, los convenios (de descentralización y de reasignación) y los subsidios.
- 2) Las participaciones federales que son de libre administración hacendaria: Son de libre disposición, por lo que se utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

Para poder observar con mayor claridad lo anterior, es factible remitirnos a la participación del Gasto Federalizado en el Gasto Neto Total. Para ello, la siguiente gráfica nos muestra el período que abarca del año 2000 al 2021, donde se puede apreciar que el Gasto Federalizado representó, en promedio nacional, el 33.4% del gasto neto total, con un máximo del 35.5% en 2017 y un mínimo de 29.8% en 2009, cifra que se replica en 2021. Para el caso de 2020, los recursos de este gasto representaron el 32.6%. Asimismo, es posible apreciar cómo, a partir de la Cuenta Pública 2018, los recursos del gasto federalizado, en relación con el gasto neto total, se han visto reducidos. Lo anterior, si se considera el aumento del segundo componente de las participaciones federales en 2018, 2019 y 2021, se explica por una considerable disminución del gasto programable en dichos



años.<sup>37</sup> De cualquier forma, en el ámbito de la fiscalización y auditoría gubernamental a nivel nacional y, por consiguiente, en el marco de actuación de los integrantes del SNF, el gasto federalizado constituye un elemento fundamental de ser analizado, revisado y considerado como fundamental.

GASTO FEDERALIZADO: PARTICIPACIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL: 2000-2021  
(PORCENTAJE)



FUENTE: elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública de los años 2000-2021.

Al referirnos a la principal fuente de ingresos de las entidades federativas, y como se mencionó en un inicio, el Gasto Federalizado es fundamental. En este sentido, se tiene que, en lo que respecta a la Cuenta Pública 2020, este gasto representó, en promedio, el 85.1% de los ingresos totales de las entidades federativas. Posteriormente, en 2021 esta cifra se disminuyó a 84.5%, tomando en cuenta que existen 12 entidades donde se alcanza más del 90% (Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz). Lo anterior, sin considerar los recursos por financiamiento ni a la Ciudad de México.

Respecto a los municipios, la proporción que el Gasto Federalizado significó como fuente de sus ingresos en promedio constituyó, para la Cuenta Pública 2020 el 75.3% y, al hacer referencia a los municipios de mayor rezago social, que son la mayoría, esa proporción se eleva de manera superior al 90%. Por su parte, para la Cuenta Pública 2021, el gasto federalizado significó, en promedio, una proporción del 72.1% de los ingresos totales de los municipios y el 90% de los ingresos de aquellos con mayor rezago.

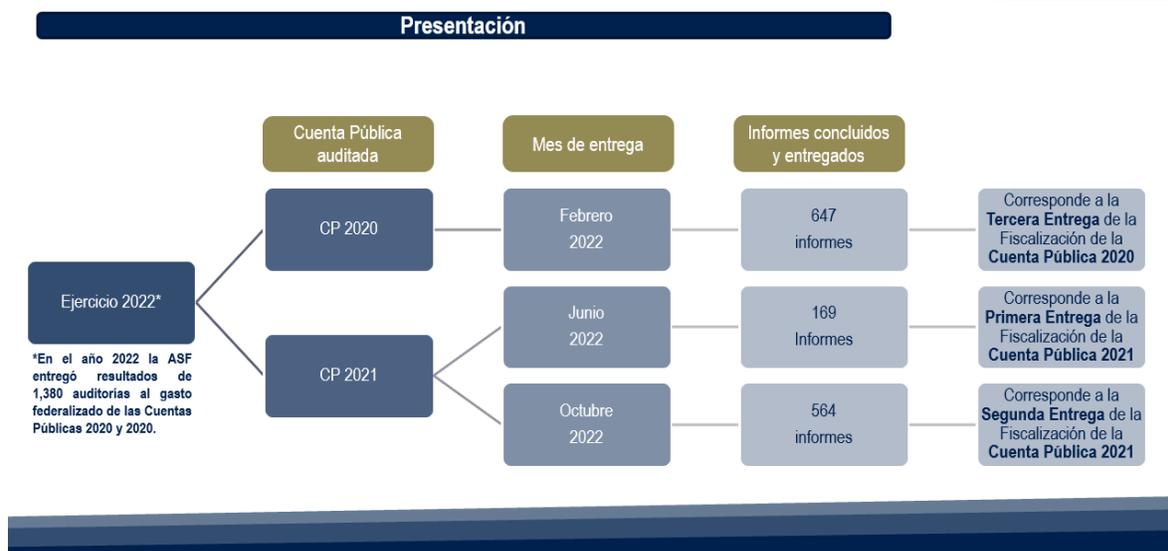
<sup>37</sup> Vid. ASF, Informe General Ejecutivo, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, México, 20 de febrero de 2023, [en línea], en dirección URL: <https://informe.asf.gob.mx/>, consultado el 21 de febrero de 2023, p. 136



Es importante señalar que la elevada dependencia de los ingresos de las Entidades Federativas y los municipios, en relación con el Gasto Federalizado, tiene lugar en primer término por la escasa existencia de fuentes de ingreso propias, como pueden ser: impuestos estatales, aprovechamientos, productos, cobro de derechos, cuotas de seguridad social, entre otros, o bien, en segundo término, el desaprovechamiento de éstos. Cabe mencionar que, en el ámbito municipal, es de especial atención el impuesto predial, mismo que es de especial atención, pues merece el análisis de su potencial recaudatorio.

Tomando en cuenta la integración e importancia anterior, es viable identificar que, en términos de fiscalización, el gasto federalizado tiene un amplio universo potencial de ser revisado, como se mencionó, no sólo en términos cuantitativos, es decir, por su significativo importe financiero, sino también porque se ubica un número elevado de programas y mecanismos mediante los cuales se transfieren los recursos, teniendo entonces una amplia diversidad de sujetos fiscalizables.

Con base en lo anterior, en seguida se reporta el consolidado de las revisiones que se realizaron al gasto federalizado y que fueron entregadas a la H. Cámara de Diputados en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se consideran tres entregas: junio, octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. En este caso, se presentarán las auditorías al gasto federalizado entregadas en febrero de 2022 (correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2020), las entregadas en junio y octubre de 2022 (correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2021).

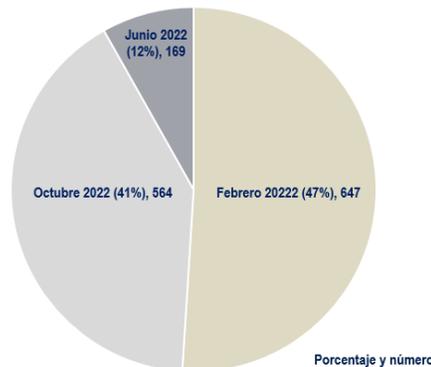




**Fuente:** Elaboración de la ASF, con información de los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2020 y 2021.

En materia del número de auditorías por cada una de estas entregas, como se muestra en el siguiente gráfico, de las 1,380 auditorías realizadas, el 47% corresponde a la Tercera Entrega de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 (febrero 2022); por otro lado, el 41% corresponde a la Segunda Entrega de la Cuenta Pública 2021 (octubre 2022) y, el restante 12% a lo que respecta la Primera Entrega de la Cuenta Pública 2021 (junio 2022).

**Número de auditorías por entrega**

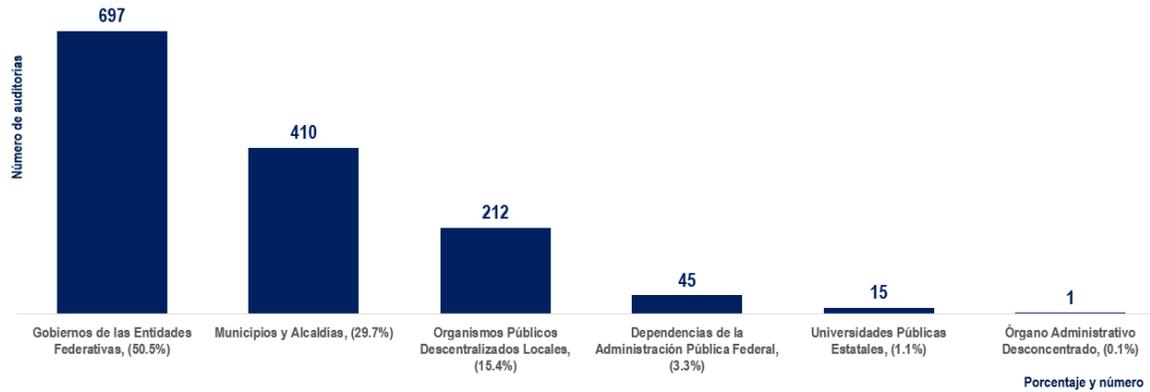


**Fuente:** Elaboración de la ASF, con información de los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2020 y 2021.

Ahora bien, durante el ejercicio fiscal 2021, respecto al número de auditorías por tipo de ente auditado, la Auditoría Superior de la Federación realizó 1,380 auditorías al Gasto Federalizado en los tipos de entes públicos que se detallan a continuación:



**Número de auditorías por tipo de ente auditado**



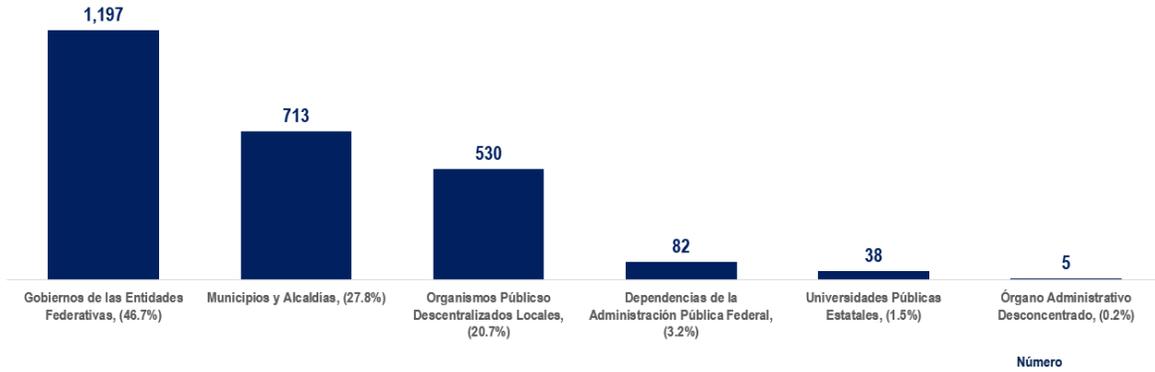
**Fuente:** Elaboración de la ASF, con información de los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2020 y 2021.

Derivado de las auditorías, se promovieron 2,565 recomendaciones y acciones<sup>38</sup> a las entidades fiscalizadas mencionadas anteriormente. En ese sentido, el detalle se compone de la siguiente forma:

<sup>38</sup> Las acciones promovidas se refieren a Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, así como Recomendaciones.



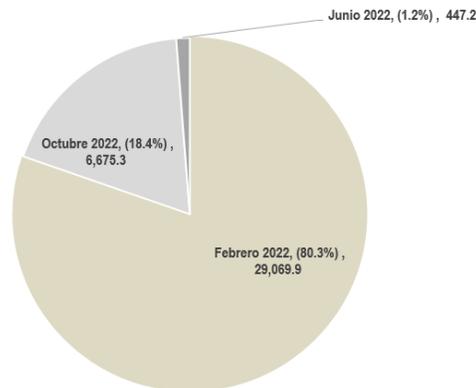
**Acciones Promovidas por Tipo de Ente Auditado**



**Fuente:** Elaboración de la ASF, con información de los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2020 y 2021.

Por su parte, el monto por aclarar en las auditorías realizadas en el ejercicio 2022, ascendió a 36,192.4 millones de pesos, mismo que se determinó en las etapas que se señalan:

**Monto por Aclarar por Etapa de Entrega**



Millones de pesos y porcentajes

**Fuente:** Elaboración de la ASF, con información de los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2020 y 2021.



## Estadísticas de la fiscalización entregada a la H. Cámara de Diputados y Congresos Locales en 2022 – ASF y EFSL

En esta sección se da cuenta de la numeralia de las auditorías proporcionada por las 32 EFSL, misma que se presenta en términos del número de auditorías realizadas y entregadas a los congresos locales desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y que, por tanto, principalmente corresponden a las Cuentas Públicas 2020 y 2021, dependiendo de la legislación local. No obstante, también incluyen las auditorías especiales o específicas que fueron presentadas en dicho período, pero que fueron realizadas ya sea al ejercicio en curso, o bien a otros ejercicios fiscales, pasando, en su mayoría, por el proceso que la legislación local determina. En estos casos, cada EFSL se encargó de colocar una nota en donde se señala el ejercicio fiscal correspondiente y, si aplicase, los ejercicios respectivos. De esta forma, al final de la tabla se presentan las acotaciones respectivas.

Por su parte, del número de las auditorías señaladas, también se reportan las acciones que derivaron de dichas revisiones, de conformidad con la legislación local correspondiente. Además, cada EFSL plasmó el tipo de acción a la que se hizo referencia y, de manera posterior, especificó el estado que guardan las mismas (en proceso o concluidas). Cabe destacar que, al igual que en años anteriores, las cifras proporcionadas y vertidas por cada órgano fiscalizador, en cada caso, son responsabilidad de cada uno.

Lo anterior, permite tener un número de auditorías realizadas por Cuenta Pública, pero también da muestra fehaciente de los retos de la homologación que aún se encuentran vigentes en la actualidad y que afronta el propio SNF.



**Tabla 18. – Concentrado de las auditorías realizadas por la ASF y las EFSL, entregadas a la H. Cámara de Diputados y a los Congresos locales en 2021.**

EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
<b>Auditoría Superior de la Federación <sup>a)</sup></b>	866	899	1,765	Recomendación	903	938	1,841	5736 <sup>b)</sup>
				Recomendaciones al Desempeño	116	555	671	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	0	132	132	
				Solicitud de Aclaración	145	13	158	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	3	1,525	1,528	
				Pliego de Observaciones	1,310	90	1,400	
				Denuncias de hechos presentadas	0	0	6	
<b>Aguascalientes</b>	0	42	42	Recomendación	158	0	158	715
				Procedimiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias	381	0	381	
				Pliego de Observaciones	176	0	176	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	0	0	0	
<b>Baja California</b>	124	0	124	Solicitudes de Aclaración	1	2	3	2,216
				Pliegos de Observaciones	60	15	75	
				Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	242	35	277	
				Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	997	193	1,190	
				Recomendaciones	551	120	671	
<b>Baja California Sur</b>	37	0	37	Resultados con observación	0	571	571	660
				Resultados con recomendación	0	15	15	
				Procedimientos de respons. Admva.	9	0	9	
				Auditorías de Cumplimiento y Gestion Financiera	0	23	23	
				Auditorías de Obra Pública	0	6	6	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
				Auditorías de Desempeño	0	8	8	
				Informes de Fiscalización	0	23	23	
				Informe General de Fiscalización	0	1	1	
				Informes Semestrales de solventación	0	2	2	
				Análisis de Inf. De Gestión Financiera	0	1	1	
				Reporte Final 2020	0	1	1	
<b>Campeche</b>	0	88	88	Pliego de Observaciones	461	0	461	866
				Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	189	0	189	
				Recomendaciones	196	0	196	
				Denuncia de Hechos	9	0	9	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	11	0	11	
<b>Chiapas</b>	62	138	200	Pliego de Observaciones	1,407	920	2,327	5,698
				Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	71	53	124	
				Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	0	2,730	2,730	
				Recomendaciones	34	483	517	
<b>Chihuahua</b>	5	173	178	Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa	36	0	36	434
				Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	277	3	280	
				Denuncias de Hechos	7	0	7	
				Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	75	0	75	
				Pliegos de Observaciones	0	0	0	
				Denuncias de Juicio Político	0	0	0	
				Solicitudes de Aclaración	33	3	36	
<b>Ciudad de México</b>	104	82	186	Recomendaciones <sup>o)</sup>	526	851	1,377	1,470
				Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativas	92	1	93	
<b>Coahuila</b>	1,903	1,797	3,700	Vistas por Faltas Administrativas No Graves	0	1,316	1,316	1,341



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
				Procedimiento de Responsabilidades por Faltas Administrativas Graves	0	0	0	
				Presentación de Denuncias y/o Querrelas Penales <sup>d)</sup>	25	0	25	
				Presentación de Denuncia de Juicio Político	0	0	0	
<b>Colima <sup>e)</sup></b>	31	32	63	Observaciones no Solventadas	5,450	3,478	8,928	11,838
				Recomendaciones no Atendidas	1,528	1,382	2,910	
<b>Durango</b>	0	148	148	Pliego de Observaciones	1,848	5,854	7,702	7,702
<b>Estado de México <sup>f)</sup></b>	137	121	258	Recomendaciones	45	1,591	1,636	4,659
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	0	38	38	
				Solicitud de Aclaración	37	97	134	
				Pliego de Observaciones	255	2,596	2,851	
<b>Guanajuato</b>	76	99	175	Informes Declarados por el Congreso <sup>g)</sup>	100	75	175	825
				Informes de Seguimiento <sup>h)</sup>	0	49	49	
				Expedientes de investigación <sup>i)</sup>	85	516	601	
<b>Guerrero</b>	105	30	135	Recomendación	148	81	229	1,338
				Pliegos de Observaciones	167	40	207	
				Solicitud de Aclaración	7	0	7	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	222	598	820	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	0	75	75	
<b>Hidalgo</b>	231	352	583	Recomendaciones	1,521	466	1,987	2,510
				Pliego de Observaciones	438	85	523	
<b>Jalisco <sup>j)</sup></b>	137	0	137	Observación	386	3,393	3,779	4,248
				Recomendación	66	12	78	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria <sup>k)</sup>	390	1	391	
<b>Michoacán</b>	0	456	456	Observaciones Preliminares	0	3,225	3,225	3,446
				Recomendaciones	0	221	221	
<b>Morelos</b>	3 <sup>l)</sup>	0	4 <sup>m)</sup>	Solicitudes de Aclaración	1	2	3	18
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	0	15	15	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
Nayarit <sup>n)</sup>	85	0	85	Solicitudes de Aclaración	0	0	0	0
				Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa	0	0	0	
				Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	0	0	0	
				Promociones de Responsabilidad Administrativa	0	0	0	
				Denuncias de Hechos ante la Fiscalía Especializada	0	0	0	
				Denuncias de Juicio Político	0	0	0	
Nuevo León	0	311	311	Vista a la Autoridad Investigadora (Unidad de investigación ASE)	758	0	758	8,197
				Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público)	5,504	0	5,504	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	249	0	249	
				Interposición de Denuncia Penal	0	0	0	
				Informe a la Auditoría Superior de la Federación	8	0	8	
				Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno	1,425	0	1,425	
				Recomendaciones Referentes al Desempeño	253	0	253	
Oaxaca <sup>o)</sup>	1	92	93	Recomendaciones	173	0	173	1,297
				Solicitudes de Aclaración	1,124	0	1,124	
Puebla	326 <sup>p)</sup>	108	441 <sup>q)</sup>	Pliegos de Observaciones	1,566	1,755	3,321	5,360
				Solicitudes de Aclaración	49	99	148	
				Recomendaciones Financieras y de Cumplimiento	144	31	175	
				Recomendaciones de Desempeño	1,684	0	1,684	
				Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa	0	32	32	
Querétaro	0	65	65	Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	116	0	116	310
				Pliego de Observaciones	35	0	35	
				Recomendaciones	98	61	159	
Quintana Roo	129 <sup>r)</sup>	138 <sup>s)</sup>	267	Recomendaciones	729	0	729	1,378 <sup>t)</sup>
				Pliego de Observaciones	247	0	247	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa	374	0	374	



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
				Solicitud de Aclaración	28	0	28	
San Luis Potosí	0	173	173	Pliegos de observaciones	685	0	685	4,373
				PRAS	1,473	0	1,473	
				SA	453	0	453	
				PEFCF	255	0	255	
				Recomendaciones	1,507	0	1,507	
Sinaloa	51	54	115 <sup>u)</sup>	Pliego de Observaciones	777	178	955	5,344
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	147	22	169	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa	3,217	304	3,521	
				Recomendación <sup>v)</sup>	659	40	699	
Sonora	0	2,236	2,236	Pliego de Observaciones <sup>w)</sup>	3,021	1,163	4,184	9,932
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria ante el Órgano Interno de Control	1,653	0	1,653	
				Recomendaciones <sup>x)</sup>	2,767	1,328	4,095	
Tabasco	0	110	110	Solicitud de Aclaración	1,133	0	1,133	1,133
Tamaulipas	66	180	246	Pliegos de Observaciones	194	0	194	1,168
				Promoción de Responsabilidades Administrativas	843	0	843	
				Recomendaciones	101	0	101	
				Solicitudes de Aclaración	30	0	30	
Tlaxcala <sup>y)</sup>	85	422	507	Recomendación	1,071	1,191	2,262	16,089
				Solicitud de Aclaración	752	1,195	1,947	
				Probable Daño Patrimonial	3,905	3,702	7,607	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2,447	1,570	4,017	
				Promoción del Ejercicio de la Facultad Comprobación Fiscal	184	72	256	
Veracruz <sup>z)</sup>	1	608	610 <sup>aa)</sup>	Recomendaciones	6,203	0	6203	13,066
				Observaciones Administrativas	3,850	0	3,850	
				Observaciones de Daño	3,013	0	3013	
Yucatán	225	122	347	Pliegos de Observaciones	1483	180	1,663	2,036



EFSL	AUDITORÍAS			ACCIONES				
	Ejercicio fiscal 2020	Ejercicio fiscal 2021	Total de auditorías (1)	Tipo de Acción (2)	En proceso	Concluidas	Total por tipo (3)	Total de acciones (4)
				Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias	0	182	182	
				Facultades de comprobación Fiscal	0	185	185	
				Denuncias de Hechos	6	0	6	
				Denuncia de Hechos	4	1	5	
				Integración de Expediente de Investigación	4	0	4	
				Promoción de Responsabilidad Administrativa	1,195	0	1,195	
<b>Zacatecas<sup>bb)</sup></b>	<b>3</b>	<b>90</b>	<b>93<sup>cc)</sup></b>	Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	22	0	22	<b>3,592</b>
				Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales	146	0	146	
				Recomendación	0	1,071	1,071	
				Seguimiento en Ejercicios Posteriores	0	281	281	
				Pliego de Observaciones	0	868	868	
<b>TOTAL</b>	<b>4,793</b>	<b>9,166</b>	<b>13,978</b>		<b>77,306</b>	<b>50,030</b>	<b>128,995</b>	<b>128,995</b>

**Fuente:** Auditoría Superior de la Federación, con los datos proporcionados por cada EFSL correspondiente.

(1): El número de auditorías realizadas por las EFSL, cuyos resultados fueron presentados o entregados al Congreso Estatal en 2022;

(2): Se refiere a la tipología de acciones que, de conformidad con las disposiciones señaladas en la legislación respectiva, emitieron, iniciaron y/o dieron seguimiento las EFSL, con respecto a las auditorías entregadas y/o presentadas en 2022;

(3): Se refiere al número de acciones, desagregadas por tipo que, de conformidad con las disposiciones señaladas en la legislación respectiva, emitieron, iniciaron y/o dieron seguimiento las EFSL, con respecto a las auditorías entregadas y/o presentadas en 2022;

(4): Se refiere al número total de acciones que, de conformidad con las disposiciones señaladas en la legislación respectiva, emitieron, iniciaron y/o dieron seguimiento las EFSL, con respecto a las auditorías entregadas y/o presentadas y publicadas en 2022.

- a) La ASF presenta los resultados de la suma de las auditorías a la Cuenta Pública 2020, entregadas el 20 de febrero de 2022, así como las auditorías a la Cuenta Pública 2021, entregadas en junio y octubre de 2022. El detalle de las auditorías informadas puede verse en la Tabla 17.- Auditorías realizadas por la ASF. Cabe señalar que, en febrero de 2023, la ASF realizó la tercera entrega de Informes Individuales, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, así como el Informe General Ejecutivo correspondiente.



- b) Las cifras de las auditorías y de las acciones fueron recabadas del Sistema Público de Consulta de Auditorías de la ASF, en línea, en dirección URL: <http://www.asfdatos.gob.mx/> (consultado el 23 de febrero de 2023). El número de las acciones podría variar debido a acciones supervinientes, sustitución por nuevas acciones o a la notificación de acciones derivadas de las entregas de los Informes Individuales de auditoría.
- c) La EFSL de la Ciudad de México, respecto a la Cuenta Pública 2020, compartió el siguiente detalle en materia de recomendaciones: Emitidas: 916; Atendidas: 851; En proceso: 65. Por su parte, respecto a las recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública de 2021, informó la siguiente numeralía: Emitidas: 461; Atendidas: 0, y En proceso: 461.
- d) La EFSL de Coahuila informó que, de las acciones por realizar derivadas de la revisión del ejercicio fiscal 2021, el Informe Anual de Resultados de la Cuenta Pública 2021 fue presentado por la Auditoría Superior ante el H. Congreso del Estado en el mes de diciembre de 2022, motivo por el cual, la clasificación de las responsabilidades correspondientes aún se encuentra en proceso.
- e) La EFSL de Colima señaló que, derivado de la modificación a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, se amplió el plazo para entregar el informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública al último día de febrero, por lo que, al 22 de febrero de 2023, compartió que se encontraban próximos a entregar lo correspondiente a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. Por ello, las acciones que presenta la EFSL de Colima en esta tabla podrían tener algún cambio.
- f) La EFSL del Estado de México compartió que, derivado de las reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el 2022 fue un año atípico, en el que la EFSL, hizo entrega de dos Informes de Resultados; el primero de ellos, el 30 de enero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y, el segundo, el 15 de noviembre, relativo al Ejercicio Fiscal 2021.
- g) La EFSL de Guanajuato manifestó que la acción "Informes Declarados por el Congreso" corresponde a los Informes de Resultados de los programas 2022 y 2021, que fueron enviados al Congreso y declarados en el ejercicio 2022.
- h) Con respecto a la acción "Informes de Seguimiento", la EFSL de Guanajuato compartió que corresponde a los Informes de Seguimiento de los programas 2022 y 2021, y que se elaboró el Informe de Seguimiento correspondiente en el ejercicio 2022.
- i) Con respecto a la acción "Expedientes de investigación", la EFSL de Guanajuato agregó que corresponde a los expedientes de investigación de los programas 2022 y 2021 que se iniciaron en el ejercicio 2022.
- j) La EFSL de Jalisco indicó que el total de auditorías reportado es por entidad fiscalizada, sin desagregar las revisiones por tipo de auditoría: financiera, a la obra pública, fraccionamientos y acciones urbanísticas, y desempeño.
- k) Derivado de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) reportadas en el informe correspondiente al año 2022, relativas a la revisión de las Cuentas Públicas, la EFSL de Jalisco reportó que se han emitido 254 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) durante 2022.
- l) Del ejercicio 2020, la EFSL de Morelos compartió que se realizó una auditoría al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tlayacapan y El Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Tlaltizapán Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Social).
- m) La EFSL de Morelos informó que, del ejercicio 2019, se realizó una auditoría al Poder Legislativo de Estado de Morelos (Congreso del Estado de Morelos), misma que se suma a su total de auditorías presentadas.
- n) La EFSL de Nayarit manifestó que, de las 85 auditorías realizadas, se generaron 38 Informes Individuales Definitivos, que fueron entregados al Congreso por conducto de la Comisión.
- o) La EFSL de Oaxaca, adicional a las auditorías del ejercicio fiscal 2020 y 2021, reportó igualmente 25 Auditorías Por Situaciones Excepcionales y 8 Auditorías correspondientes al avance del primer trimestre de la Cuenta Pública estatal 2022.
- p) Respecto al ejercicio fiscal 2020, la EFSL de Puebla refirió que se presentó una denuncia por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas por la omisión en la presentación de un Informe Individual.
- q) La EFSL de Puebla compartió que, adicional a las auditorías del ejercicio fiscal 2020 y 2021, durante el primer cuatrimestre de 2022, presentó 7 Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2019, los cuales se agregan al total de auditorías.
- r) La EFSL de Quintana Roo compartió que, en lo referente al ejercicio fiscal 2020, la cifra corresponde a la última entrega de Informes Individuales presentados al Congreso del Estado, con fecha del 15 de febrero de 2022.
- s) Igualmente, la EFSL de Quintana Roo, señaló que, en lo que respecta al ejercicio fiscal 2021, la cifra corresponde a la primera entrega de Informes Individuales presentados al Congreso del Estado, con fecha de 29 de junio de 2022, y a la segunda entrega, de fecha 26 de octubre de 2022.
- t) La EFSL de Quintana Roo, agregó que, en ambos casos, las cifras que se presentan en Acciones aún se encuentran en proceso derivado de los tiempos establecidos en los artículos 41, 43 y 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; según sea el caso.



- u) La EFSL de Sinaloa manifestó que, además de las 105 auditorías señaladas, presentó 10 Informes Específicos derivados de denuncias, por diversos ejercicios fiscales, de los que derivaron: 2 Pliegos de Observaciones y 48 Promociones de Responsabilidad Administrativa. De éstos, un Pliego de Observaciones se encuentra en proceso y el otro concluido, mientras que, de las 48 Promociones de Responsabilidad Administrativa, 44 se encuentran en proceso y 4 concluidas.
- v) La EFSL de Sinaloa agregó que se incluyen las Recomendaciones, mismas que en la Legislación Local no están tipificadas como acciones.
- w) Al 20 de febrero de 2023, se encuentran 370 observaciones - resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2021 - en proceso de análisis por la Dirección General de Investigación de la EFSL de Sonora.
- x) Si bien las recomendaciones no constituyen una "acción" según la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES), se incluyen con carácter informativo en la presente tabla. LFSES: "ARTÍCULO 33.- Las observaciones que, en su caso, emita la EFSL de Sonora derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en: I.- Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político; y II.- Recomendaciones.
- y) La EFSL de Tlaxcala compartió que los 108 Informes Individuales corresponden a una sola entrega realizada el 15 de julio de 2022, por ente fiscalizable, en que se incluyen las fuentes de financiamientos revisadas del ejercicio fiscal 2022 y del seguimiento que se da a la aplicación de recursos de ejercicios anteriores.
- z) La EFSL de Veracruz destacó que el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 242 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442, de fecha 7 de noviembre de 2022, no aprobó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2021, otorgando al ORFIS un plazo no mayor a 90 días naturales para que efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria, presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emitiera los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo, mismos que fueron remitidos al H. Congreso del Estado mediante la Comisión Permanente de Vigilancia el día 27 de enero de 2023. Por lo anterior, los datos presentados de la Cuenta Pública 2021 derivan de la Nueva Valoración realizada.  
Del ejercicio 2021, la EFSL informó que se realizaron 610 auditorías integrales a las Cuentas Públicas, así como 15 evaluaciones de cumplimiento en materia de legalidad y desempeño, 175 revisiones en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera y 212 evaluaciones de participación ciudadana, dando un total de 1,012 Auditorías integrales, revisiones en materia de deuda y Evaluaciones de Participación Ciudadana.
- aa) La EFSL de Veracruz señaló haber realizado una Auditoría Financiera-Presupuestal al Instituto Veracruzano del Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, derivada de la instrucción contenida en el Transitorio Tercero del Decreto 862, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 26 de agosto de 2021 y cuyo informe fue entregado al H. Congreso el 16 de agosto de 2022.
- bb) La EFSL de Zacatecas compartió que, en el ejercicio 2022, fueron entregadas conforme a la Programación de Auditorías al Congreso Local 90 Informes Individuales relativos a la fiscalización de Cuentas Públicas de: 70 entes Municipales, de las cuales la última entrega fue el 26 de octubre de 2022, y 20 relativos a entes Estatales, los cuales fueron entregados el 27 de octubre de 2022. Además de 3 Informes Específicos, derivados de revisiones especiales, 2 por Mandato Legislativo y 1 por Investigación de Oficio.
- cc) La EFSL de Zacatecas agregó que llevó a cabo tres Auditorías Especiales realizadas y entregadas al Congreso Estatal en el ejercicio 2022, las cuales correspondieron a los ejercicios 2017-2018, 2019-2020 y 2020. Derivado de las auditorías especiales, se determinaron tres expedientes de Investigación, de los que se derivaron las siguientes acciones a promover:

<u>No. de Acciones</u>	<u>Tipo de Acciones</u>
2	Denuncias de Hechos
6	Promoción de Responsabilidad Administrativa
2	Recomendación
2	Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales



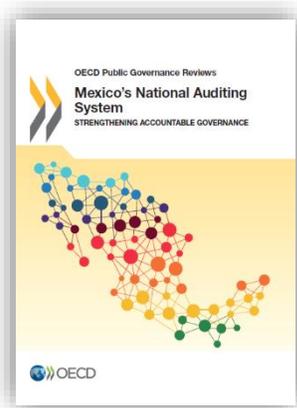
#### IV. Propuestas para el Sistema Nacional Anticorrupción

Por definición, el SNA establece los principios, políticas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de recursos públicos.

Será su Comité Coordinador, quien en ejercicio de sus facultades, apruebe no sólo la política nacional en materia anticorrupción, sino también los mecanismos para la coordinación con las autoridades de fiscalización y control; para mejorar el desempeño del control interno; establecer convenios de cooperación con autoridades financieras y fiscales para facilitar a las instituciones de fiscalización la consulta de la información; acceder al contenido de la Plataforma Digital Nacional; garantizar que el sistema de información y comunicación del SNA y del SNF incluya los programas anuales e informes de auditorías que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, entre otros aspectos.

Así, las propuestas que, en el contexto del Informe del SNF, se sometan a consideración del SNA para fortalecer la fiscalización, deberán no sólo circunscribirse a estos aspectos previstos en la LGSNA; también, es pertinente recuperar otras propuestas que recojan las buenas prácticas internacionales en la materia.

Como se mencionó en la sección introductoria del presente informe, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el documento titulado “El Sistema Nacional de Fiscalización en México: Fortaleciendo la Rendición de Cuentas para un Buen Gobierno”, propone un conjunto de recomendaciones para las instituciones del SNF, tales como:



- a) Fortalecer la autonomía operativa de las instituciones de fiscalización;
- b) Lograr consolidar un piso mínimo presupuestal;
- c) Procesos transparentes y abiertos de designación tanto de autoridades, como del personal responsable de los trabajos de fiscalización;
- d) Desarrollar estrategias de información que permitan socializar entre audiencias más amplias los resultados y la utilidad de las auditorías; y
- e) Crear, o en su caso fortalecer, los esquemas de servicio fiscalizador de carrera.

En materia de control de la corrupción, el mismo estudio destaca el papel que pueden llegar a tener la ASF y la SFP, si tratan los procesos de fiscalización de manera coordinada y el Comité Rector del SNF ejerce sus funciones a plenitud para: a) centrar la labor de auditoría



en aquellas áreas donde se tengan identificados –con base en la evidencia– mayores riesgos de corrupción; b) asegurar la correcta aplicación de las políticas de integridad y transparencia al interior de las dependencias públicas; c) identificar problemáticas en la integración de los sistemas de control interno, y d) revisar estrategias de fiscalización para lograr su coherencia y orientación a resultados.

Por otra parte, como resultado de la aplicación de las tres encuestas antes reseñadas, las instituciones del SNF han expuesto los siguientes planteamientos:

- 1) Fortalecer la independencia técnica, administrativa y presupuestal de las entidades de fiscalización y los órganos responsables del control interno;
- 2) Reconocer que, al ser la fiscalización y la auditoría gubernamental instrumentos de rendición de cuentas deben también abonar en hacer efectivos los objetivos de transparencia y publicidad de los resultados de sus auditorías;
- 3) Privilegiar que en los lineamientos, bases y criterios de fiscalización y auditoría gubernamental se favorezca el carácter preventivo de la normativa del SNF;
- 4) Impulsar la estandarización de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización;
- 5) Considerar, con un enfoque multidisciplinario, la formación de cuadros profesionales (auditores), sobre todo, incorporar perfiles especializados en el manejo de grandes archivos de información, análisis estadístico, medición del desempeño, entre otros aspectos;
- 6) Incentivar el establecimiento de un servicio profesional especializado en materia de fiscalización y auditoría gubernamental, para garantizar una mayor capacidad técnica y homogénea entre los responsables de estas tareas;
- 7) Coadyuvar con la SESNA en la supervisión, seguimiento y evaluación de las estrategias y líneas de acción contenidas en el PI-PNA, en aquellos contenidos vinculados con el SNF;
- 8) Mejorar las estrategias de comunicación dirigidas a la ciudadanía y organizaciones sociales e instituciones académicas, contribuyendo con ello a fomentar prácticas de gobierno abierto y participación ciudadana;
- 9) Incentivar la figura de Contraloría Social en la vigilancia de la aplicación de prestaciones e integración de padrones sociales, así como de la figura de Testigos Sociales en compras gubernamentales;



- 10) Reforzar los mecanismos de transparencia y gobierno abierto e impulsar la creación y difusión de datos públicos en estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad;
- 11) Formalizar la propuesta de implementación de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (*IntoSAINT / SAINT*) al SNA, a fin de detectar oportunamente los riesgos de integridad y poder emitir los respectivos controles.
- 12) Actualizar el padrón de moderadores en la Herramienta *IntoSAINT*.



## Glosario<sup>39</sup>

**Acción promovida:** Acto de autoridad mediante el cual las unidades fiscalizadoras, con base en los hallazgos de un acto de fiscalización, emiten recomendaciones, observaciones correctivas, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, denuncias de hechos e Informes de Irregularidades Detectadas;

**Acto:** Conducta positiva que sea contraria a lo que establece la norma jurídica;

**Acto de fiscalización:** Cada una de las auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad y seguimiento de acciones promovidas;

**Acuerdos de coordinación:** Instrumentos jurídicos suscritos entre la Secretaría y los Órganos Estatales de Control; en los que las partes acuerdan, entre otras cuestiones, lo relativo a los actos coordinados de fiscalización a entidades federativas y municipios que ejercen recursos públicos federales. También se establecen las bases para el seguimiento de observaciones, presentación de denuncias de hechos e investigación de presuntas responsabilidades administrativas;

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables;

**Adquisiciones:** Son, junto con los arrendamientos y servicios, contratos a través de los cuales el Sector Público provee insumos con la finalidad de realizar adecuadamente sus funciones;

**Alcance de la Auditoría:** Extensión y límites de una auditoría;

**Áreas Revisadas:** Indica las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión;

**Auditor:** Persona con atributos personales demostrados y competencia para llevar a cabo una auditoría;

---

<sup>39</sup> Diario Oficial de la Federación. (2020, 5 de noviembre). Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización. Conceptos, artículo 3°. [en línea], México, 5 de noviembre de 2020, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5673629&fecha=08/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673629&fecha=08/12/2022#gsc.tab=0). (consultada el 22 de febrero de 2023).



**Auditoría:** Proceso sistemático enfocado en el examen objetivo, independiente y evaluativo de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como de los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la APF, estatal, municipal y alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de determinar si se realizaron de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Las auditorías pueden ser de varios tipos: adquisiciones; obra pública; desempeño; financieras y de cumplimiento; operación regional; al patrimonio público federal, y de seguimiento, que se indican de manera enunciativa mas no limitativa, como se definen a continuación:

**a) Auditorías a adquisiciones:** Se enfocan en la revisión de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, registro, entregables y finiquito de las contrataciones públicas por adquisiciones, arrendamientos y servicios

**b) Auditorías a obra pública:** Se efectúan para comprobar que la planeación, adjudicación, contratación, programación, ejecución, entrega-recepción y puesta en operación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ajustaron a la legislación y normativa aplicable;

**c) Auditorías a la operación regional:** Consisten en la revisión del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos públicos federales transferidos a estados y municipios, en materia de educación, salud, creación de infraestructura básica, abatimiento de la pobreza y seguridad pública;

**d) Auditorías al desempeño:** Revisiones que permiten conocer si los programas federales operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el cumplimiento de sus objetivos y metas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros y, en su caso, el uso de los recursos públicos federales;

**e) Auditorías al patrimonio público federal:** Su objetivo es dictaminar los estados financieros, contables y presupuestales de las dependencias y entidades de la APF, fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como proyectos financiados por organismos financieros internacionales. La dictaminación puede incluir, cuando resulte procedente, el cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales, y de los órganos reguladores en materia financiera;

**f) Auditorías financieras y de cumplimiento:** Se enfocan en la evaluación de la gestión financiera de la APF, centralizada y paraestatal, para comprobar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, egresos, deuda pública, la operación de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y



contratos análogos; así como el manejo y registro financiero, contable, presupuestal, programático y económico;

**g) Auditorías de cumplimiento:** Revisiones en las que se comprueba que una entidad unidad fiscalizada opera conforme a la legislación y normativa correspondiente a su ámbito de competencia.

**Contabilidad Gubernamental:** Es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

**Cuenta Pública:** Es el informe que rinde anualmente el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados para mostrar los resultados de su gestión financiera y los alcances que la acción reguladora del gobierno ha tenido en el desarrollo económico y social del país. También incluye los resultados de la gestión de gasto por parte de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos constitucionales autónomos como el INE. Se diferencia de otros informes por su enfoque contable y financiero, y por ser el único documento que presenta los resultados definitivos de la ejecución de la Ley de Ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos y la administración de la deuda del sector público.

**Dependencias:** Las secretarías de Estado, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como la Oficina de la Presidencia de la República;

**Destitución.** De acuerdo con la fracción III del Artículo 109 constitucional, la destitución es una de las cinco figuras que conforman el menú de sanciones administrativas a las personas servidoras públicas, a las cuales se les acrediten actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. La fracción de referencia afirma que las “sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones”;

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;



**Eficiencia.** La literatura especializada establece que típicamente se asocia con una relación entre medios y fines. Se propone que un programa es eficiente si cumple sus objetivos al menor costo posible;

**Ejercicios Fiscales.** Para la literatura especializada el Ejercicio Fiscal es el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales;

**Entidades Estatales de Fiscalización Superior Locales.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos previene en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, que las entidades estatales de fiscalización serán “órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público”;

**Fiscalización:** Método y técnica que consiste en el examen objetivo y sistemático de las operaciones realizadas por los ejecutores del gasto, para comprobar la certeza, veracidad y congruencia de la rendición de cuentas, de los objetivos planteados y de las metas alcanzadas.

Sus objetivos consisten en verificar si la actuación de los servidores públicos se ajustó a derecho, evaluar los resultados de la gestión pública, reducir la discrecionalidad en la administración pública, y exigir, a todo aquel que ha ejercido una función pública y ha administrado recursos públicos, la responsabilidad inherente a ese ejercicio.

Implica, además, controlar las actividades del Estado para confirmar que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están destinados;

**Fortalecimiento institucional.** De acuerdo con Sánchez y Sarvide (1993), es “el resultado de una serie de acciones que implícita o explícitamente pretenden encontrar la mayor coherencia posible entre los planos que constituyen la institución (lo ideológico, lo organizativo o el manejo de recursos) y, sobre todo, generar un saber colectivo (apropiación) al respecto. Se trata de un abordaje integral, considerando tanto los aspectos ideológicos, políticos, organizativos y relacionales, así como la revisión de los recursos de la institución. El fortalecimiento institucional tampoco debe entenderse como un proceso que sólo favorezca el “crecimiento para adentro” o para la institución en sí misma, ya que el análisis de su articulación con su entorno es una condición necesaria para el fortalecimiento”;

**Gestión Financiera:** las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos, así como las demás



disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables;

**Hallazgo:** Es el resultado de comparar el cumplimiento o no, de los hechos con las disposiciones normativas aplicables, soportados con las evidencias suficientes, competentes, relevantes y pertinentes;

**Informe de resultados del seguimiento de actos de fiscalización:** Documento mediante el cual se hace del conocimiento de la entidad y unidad fiscalizada, el cumplimiento o no, en la atención de las observaciones determinadas durante el acto de fiscalización;

**Intervención de control interno:** Revisión de carácter preventivo que realizan los Órganos Internos de Control con el objetivo de evaluar el estado que guarda el control interno de los programas estratégicos y prioritarios en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades de la APF, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción; su finalidad es fortalecer el control interno;

**Mapa de riesgos:** Herramienta que tiene por objeto clasificar los eventos adversos que pueden afectar a una institución, con base en su probabilidad de ocurrencia y la magnitud de sus efectos, con el propósito de identificar aquellos que son de atención inmediata o periódica, así como los que requieren seguimiento o están controlados;

**Observación correctiva:** Se refiere a la solicitud de acciones a la unidad fiscalizada para aclarar un hecho no ajustado a la normativa, en una actividad, tarea o proceso, el cual afecta la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos federales para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

**Órgano Estatal de Control:** Secretarías de la Función Pública de las entidades federativas o su equivalente;

**Órgano interno de control:** las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

**Orden del acto de fiscalización:** Oficio mediante el cual se comunica la práctica de una auditoría, visita, intervención de control interno, evaluación de políticas públicas, o verificación de calidad;



**Organismos Garantes de las Entidades Federativas:** En el contexto del Artículo 6º Constitucional se trata de los Órganos Autónomos garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el orden local;

**Plan Anual de Fiscalización:** La sección del Plan Anual de Trabajo y de Evaluación en donde se consignan los actos de fiscalización que efectuarán las unidades fiscalizadoras de la Secretaría y los órganos internos de control para el combate a la corrupción y la ineficacia gubernamental;

**Programas estratégicos:** Los que las dependencias y entidades de la APF han establecido para cumplir los mandatos que les ordenan las leyes; se encuentran definidos como programas presupuestarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y están alineados con los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que derivan del PND;

**Programas prioritarios:** Los establecidos por el Titular del Ejecutivo Federal para el desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país; se refieren a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que derivan del PND 2019-2024, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Decretos Presidenciales. Se encuentran asociados a uno o varios programas presupuestarios;

**Recomendación:** Acción que busca fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieren propiciar o derivar en actos de corrupción o ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas y programas de gobierno. Se clasifican en recomendaciones al desempeño y recomendaciones preventivas, las cuales se definen a continuación:

**Recomendación al desempeño:** La que se orienta a mejorar los resultados de la gestión pública, así como la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, además de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, de la planeación nacional y de los programas que de ella derivan, y el adecuado ejercicio de las facultades y atribuciones de los servidores públicos, y

**Recomendación preventiva:** La que se dirige a fortalecer el control interno, mejorar los procesos administrativos y operativos, e identificar oportunidades de mejora, con el propósito de anticiparse a los riesgos de corrupción y prevenir el incumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**Riesgo:** Evento adverso o incierto al que están expuestas las instituciones en el desarrollo de sus actividades y funciones, el cual puede obstaculizar o impedir el logro de sus objetivos y metas, así como materializar posibles actos de corrupción;

**Unidad fiscalizada:** La Unidad administrativa de las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal (APF),



los fideicomisos públicos no paraestatales y, en su caso, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cuando ejerzan recursos federales a las que se les practican los actos de fiscalización;

**Unidades fiscalizadoras:** Las unidades de Auditoría Gubernamental; de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, y de Auditoría a Contrataciones Públicas; así como la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción; los Órganos de Control Estatal; los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la APF, y sus respectivas Áreas de Auditoría Interna, Desempeño y Mejora de la Gestión Pública



## Listado de tablas y gráficas

### Tablas

- Tabla 1. – Aspectos vinculados del PI-PNA con el SNF.
- Tabla 2. – Indicadores para la evaluación de la eficacia e impacto de las labores de fiscalización.
- Tabla 3. – Beneficios financieros de la fiscalización.
- Tabla 4. – Beneficios no financieros de la fiscalización.
- Tabla 5. – Consideraciones en el análisis de riesgos para el desarrollo de un Programa Anual de Fiscalización.
- Tabla 6. – Fortalezas institucionales.
- Tabla 7. – Áreas de mejora.
- Tabla 8. – Oportunidades institucionales.
- Tabla 9. – Desafíos institucionales.
- Tabla 10. – Moderadores Certificados en la Herramienta *IntoSAINT*.
- Tabla 11. – Actos de fiscalización por la SFP en 2022 por unidad fiscalizadora.
- Tabla 12. – Actos de fiscalización realizadas por los Órganos Internos de Control por rubro.
- Tabla 13. – Actos de fiscalización por la SFP en 2022 por unidad auditora.
- Tabla 14. – Recuperaciones en 2022.
- Tabla 15. – Auditorías realizadas por la SFP y los OEC de manera conjunta en 2022.
- Tabla 16. – Auditorías realizadas por los OEC en 2022.
- Tabla 17. – Auditorías realizadas por la ASF, entregadas a la H. Cámara de Diputados en 2022.
- Tabla 18. – Concentrado de las auditorías realizadas por la ASF y las EFSL, entregadas a la H. Cámara de Diputados y a los Congresos locales en 2021.



## Gráficas

- Gráfica 1. – Uso de las NPASNF
- Gráfica 2. – Beneficios de la implementación de la NPASNF
- Gráfica 3. – Desafíos de la implementación de la NPASNF
- Gráfica 4. – Buenas prácticas en materia de NPASNF
- Gráfica 5. – Sistema de control interno sustentado en una legislación
- Gráfica 6. – Control interno congruente con el MICI
- Gráfica 7. – Labores de sensibilización y capacitación en materia de control interno
- Gráfica 8. – Herramientas informáticas para evaluar el control interno de las instituciones
- Gráfica 9. – Evaluaciones del control interno en programas estatales
- Gráfica 10. – Instituciones con plan estratégico
- Gráfica 11. – Instituciones cuyo plan estratégico incluye metas relacionadas con acciones a implementar en el marco del SNF
- Gráfica 12. – Indicadores de control de gestión en órganos estatales
- Gráfica 13. – Indicadores de desempeño en estructuras organizacionales de los entes del SNF
- Gráfica 14. – Profesionalización en organismos de auditoría
- Gráfica 15. – Presencia de tecnología en la capacitación en línea de las instituciones
- Gráfica 16. – Mecanismos institucionales para denunciar mal desempeño del personal
- Gráfica 17. – Implementación de mecanismos para detectar, necesidades en materia de recursos financieros y materiales
- Gráfica 18. – Identificación de factores que pueden influir de manera negativa en la consecución de objetivos y metas institucionales
- Gráfica 19. – Autonomía financiera y/o presupuestaria
- Gráfica 20. – Implementación integral de TICs
- Gráfica 21. – Estrategia de comunicación para fortalecer el mensaje institucional
- Gráfica 22. – Utilización de redes sociales en la estrategia de comunicación
- Gráfica 23. – Publicaciones en las instituciones del SNF
- Gráfica 24. - Priorización de selección de temas para potenciar el impacto de las auditorías y sus mecanismos.
- Gráfica 25. – Mecanismos de selección de temas de auditoría.
- Gráfica 26. – Sistema para verificar el comportamiento de las observaciones.
- Gráfica 27. – Identificación de áreas clave con riesgo en el sector público, al interior del informe de resultados de las auditorías.
- Gráfica 28. – Identificación de la necesidad de modificar disposiciones legales para mejorar la gestión financiera y el desempeño.
- Gráfica 29. – Existencia de mecanismos de monitoreo y seguimiento de acciones.
- Gráfica 30. – Existencia de algún mecanismo o sistema que permita conocer si las recomendaciones emitidas son parcial o totalmente implementadas.
- Gráfica 31. – Existencia de algún mecanismo o sistema que permita conocer si las recomendaciones emitidas son parcial o totalmente implementadas.
- Gráfica 32. – Existencia de un análisis de riesgos en la elaboración de un Programa Anual de Fiscalización.
- Gráfica 33. – Política institucional de integridad.
- Gráfica 34. – Elementos de la Política Institucional de Integridad
- Gráfica 35. – Instituciones que consideran acciones para dar atención a las denuncias por violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual
- Gráfica 36. – Integridad en las instituciones.



- Gráfica 37. – Entidades Federativas con Talleres IntoSAINT.
- Gráfica 38. – Instituciones que consideran que es obligatorio justificar la utilización de métodos diferentes a la licitación.
- Gráfica 39. – Aspectos que rige la legislación en materia de contrataciones públicas.
- Gráfica 40. – Instituciones con padrón o registro de proveedores.